



Vol. V

1.º DE JULIO DE 1978

Núm. 20

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA

EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMAN
PRIMER REGIMEN AUTONOMICO EN AMERICA
CATALOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO
PRIMERA CATEDRA DE GRAMATICA EN AMERICA
EL MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

SAN JUAN DE PUERTO RICO

1978

**BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA**



Vol. V

1.º DE JULIO DE 1978

Núm. 20

**BOLETIN
DE LA
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA**

**EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMAN
PRIMER REGIMEN AUTONOMICO EN AMERICA
CATALOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO
PRIMERA CATEDRA DE GRAMATICA EN AMERICA
EL MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA**

**SAN JUAN DE PUERTO RICO
1978**

DERECHOS RESERVADOS CONFORME A LA LEY

ISBN 84-399-2964-1

Depósito Legal: B. 38.274 - 1974

Printed in Spain

Impreso en España

Imprime: M. Pareja - Montaña, 16 - Barcelona

Precio U. S. \$2.00



SUMARIO

Dignatarios de la Academia	7
Nota Editorial	9
El Poblamiento de la Villa de San Germán	11
Primer Régimen Autonómico en América	25
Catálogo de Gobernadores de Puerto Rico	69
Primera Cátedra de Gramática en Puerto Rico	91
El Milenario de la Lengua Castellana	105
Primacía Cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan Bautista de Puerto Rico	121
Fray Cipriano de Utrera en la Polémica de Enriquillo y otros escritos	145

DIGNATARIOS DE LA ACADEMIA

ING. AURELIO TIÓ Y NAZARIO DE FIGUEROA

Director

DR. SALVADOR ARANA SOTO

Subdirector

SR. PEDRO E. PUIG BRULL

Subsecretario

SR. ARTURO RAMOS LLOMPART

Tesorero y Subsecretario

Vocales

DR. JUAN B. SOTO

DR. RICARDO E. ALEGRÍA

LCDO. ROBERTO BEASCOECHEA LOTA

DR. LUIS TORRES OLIVER

SR. OSIRIS DELGADO

NOTA EDITORIAL

Al cumplirse el centenario de la proclamación de San Germán como Ciudad, la Academia Puertorriqueña de la Historia publica el coloquio entre nuestro Director en unión a otro de nuestros académicos, Dr. Francisco Lluch Mora, que se celebró en los salones del Círculo de Recreo de San Germán bajo los auspicios de la Fundación Puertorriqueña para las Humanidades. El tema desarrollado fue «El Poblamiento de la Villa de San Germán, su base étnica, sus instituciones y su desarrollo cívico».

En relación con las administraciones municipales del siglo XVI, este Boletín contiene un artículo de nuestro Director sobre el primer régimen autonómico en América, el de los alcaldes-gobernadores, el que fue tildado popularmente como «el gobierno de los compadres». A Puerto Rico le cupo el gran honor de haber sido el primer territorio de América que gozó de un amplio gobierno autonómico durante trece años, desde el 1537, cuando cesó el gobierno de los Colón, hasta el año 1545, y desde el año 1548 hasta el 1550.

Los Juicios de Residencia de los gobernadores que sucedieron a los alcaldes-gobernadores arrojan alguna luz sobre esta época. Estos gobernadores fueron, el Lcdo. Inigo López Cervantes de Loayza, el Dr. Luis de Vallejo y el Lcdo. Diego de Caraza. Los cargos que les fueron formulados se repiten en casi todos los Juicios de esa índole en las Antillas, y uno típico fue el juicio celebrado al Lcdo. Sancho Velázquez en Puerto Rico en 1519. Algunos de los más frecuentes cargos eran los de aceptar dádivas a cambio de conceder favores, el de no enforzar las leyes criminales, el de no castigar el amancebamiento y otros pecados carnales, y el de no castigar los juegos prohibidos. El juego por dinero era el principal entretenimiento y el delito más corriente y perseguido. Consistía de juegos de cartas llamados, «al flux» y «al parar», en los que jugaban dinero, ropa, bebidas y comidas, dando lugar a rencillas y reyertas peligrosas en las que solían a relucir las espadas y armas mortíferas. Los ganaderos

colgaban por el cuello a los perros ajenos que atacaban sus reses, y los jovencitos caucásicos apedreaban a los indios. Una lavandera negra lanzó a una española dentro de un río, y el fiscal Sancho Velázquez la absolvió. En la Villa de Caparra, Isabel Ortiz tenía una posada pública, en la que no sólo alojaba y servía comidas a los viajeros, sino que vendía su cuerpo. El mancebo Juan Rodríguez Silero fue acusado de sostener relaciones íntimas con una mesonera, y su defensa fue que se limitaba a pagar por lo que recibía, tal «como los hacen todos».

Los ricos hacían ostentación del número de criados que sostenían, de las camisas de seda importada y de las gorras de terciopelo que poseían, y de sus caballos y casas de piedra.

Sin embargo, en 1512 el único sacerdote que servía en toda la isla se llamaba Juan Fernández de Arévalo, quien oficiaba tanto en Caparra como en San Germán, por 100 pesos de oro al año.

Los indios, aunque ya avanzado el proceso de su integración, se mantenían belicosos, y según el testimonio de Martín Garcés en el Juicio de Residencia del Lcdo. Sancho Velázquez, un cacique indio que había sido encarcelado por haber cometido un crimen en la Villa de San Germán, consiguió que un compañero de prisión le engrasara los brazos y las piernas para poderse soltar de sus amarras, y al escaparse, dio muerte a seis españoles, habiéndolo liberado luego el fiscal Lcdo. Sancho Velázquez, fiscal real y gobernador.

Estas notas sirven para ilustrar en parte la vida cotidiana de los pobladores de la Villa de San Germán y de Puerto Rico a principios del siglo XVI en cuanto a los procesos judiciales.

La vida hogareña era tranquila, pues la mayoría de los pobladores vivía en sus haciendas y hatos de ganado y sólo visitaban los poblados cuando llegaban navíos para comerciar, y para ir a la iglesia los domingos y los días de fiestas religiosas.

EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMAN

Por: AURELIO TIÓ

INTRODUCCION

La Historia es una continua revisión del relato ordenado en sucesión cronológica de los acontecimientos basados en causas reconocidas como móviles de los efectos estudiados, por lo que el pasado es el prólogo del futuro.

Algunas conclusiones a las que hemos llegado a base de investigaciones originales han sido rebatidas por confligir con la historia según aparece escrita, pero por estar basadas en documentos fehacientes, obligan a creer, aunque siempre existirá lo que es pura anécdota y conjetura convertida en tradición.

En ciertos casos, a falta de una completa documentación, ha sido necesario suplir a base de lógica ciertos factores que luego han podido comprobarse. Como ejemplo, recordemos el primer mapa en el que apareció el nombre de América, publicado el año 1507, en el que se demostró que en realidad la humanidad vive sobre una bola, la que por su naturaleza, tenía que rodar. Dicho mapa hizo meditar al astrónomo Copérnico que la tierra por tal razón, no podía ser el centro móvil y plano del universo, y concibió la mecánica del sistema solar, base de la ciencia moderna, años antes de descubrir Balboa el Mar del Sur, el que cubría el globo desde el Nuevo Mundo hasta las costas de Asia, de circunvalarse éste. Como ese mapa fue dibujado a base de puro raciocinio, constituye la maravilla más extraordinaria en la historia de la cartografía, lo que nos demuestra que está en nuestro poder investigar la verdad histórica, encontrar todo lo que sea posible y difundirla como un deber indeclinable.

Al dialogar sobre el tema propuesto —El Poblamiento de la Villa de San Germán— intentaré explorar no tanto el origen y las circunstancias personales de sus pobladores, importantísimas como son, sino las actuaciones colectivas de ese grupo étnico y las consecuencias que resultaron de ellas en el curso de su Historia.

EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMAN
(CONFERENCIA DICTADA EN EL CIRCULO DE RECREO —
Auspiciada por la FUNDACION PUERTORRIQUEÑA DE LAS
HUMANIDADES)

Según ha sido documentado, es evidente que el inicio de la población de la Villa de San Germán parte de mediados del año 1506 en la bahía de Añasco, en donde se sentaron las bases para el establecimiento de una vida social y cívica que tenía todas las características de una Villa española, con sus diversas instituciones básicas gubernamentales y eclesiásticas.

La circunstancia de que la Villa tuvo que mudarse de ubicación una media docena de veces no alteró básicamente su organización ni su composición étnica, ya que los apellidos de sus pobladores en su ubicación original aparecen de nuevo en dondequiera que se mudó, bien fuera en el Sitio de San Francisco o en Piñales en la bahía de Añasco, en Guadianilla o en las Lomas de Santa Marta. La iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, el Convento Dominicano San Antonio Abad y el Hospital de la Concepción, conservaron por años su nombre primitivo. El Convento de San Antonio tomó luego el nombre de Porta Coeli al establecerse la Villa en las Lomas de Santa Marta, su ubicación final.

La influencia de la Villa de San Germán fue paralela a la de la Capital desde sus comienzos y fue la Capital de Puerto Rico en varias ocasiones. El 2 de junio de 1512 fue nombrado el Comendador Rodrigo de Moscoso teniente de gobernador por Diego Colón, puesto que ocupó a su llegada a San Germán el 27 de diciembre de 1512 y lo substituyó en febrero de 1513 el Capitán Cristóbal de Mendoza hasta que a su vez fue substituido el 15 de julio de 1515 por Don Juan Ponce de León, quien gobernó por el Rey desde Caparra. Los alcaldes-gobernadores de San Germán, elegidos por sus Regidores, también gobernaron por términos de un año desde 1537 hasta 1544 y desde el año 1548 hasta el 1550.

La distancia que separaba la Villa de la Ciudad de Puerto Rico, la separación de la Isla en dos Partidos de Gobierno, sus mudanzas y los gobernantes que se radicaron en la Villa como su capital, puede que expliquen el posible origen del carácter independiente de sus habitantes. Actuaban en forma independiente de los de la Capital, y

casi todos los movimientos libertarios se gestaron en la Villa aislada. El poblamiento de la Villa de San Germán fue sin duda el acontecimiento más importante de su drama histórico y tiene relación directa con su antigüedad. Aunque sólo duró varias décadas, ese período étnico inceptivo se extendió en su territorio y constituye el corazón mismo de su Historia, pues estableció las bases para su cultura y desarrollo posterior. Se expandió y se ensanchó, pero siempre alrededor de ese núcleo étnico vital primigenio, el punto de partida y el eje central de la vida de la Villa de San Germán desde sus orígenes.

Es por eso es que tiene tanta importancia en la historia del siglo XVI el conocimiento de esos nombres primitivos hasta donde nos sea posible, con sus datos y circunstancias, por oscuras que parezcan, pues el tiempo y los insectos acabarán con lo poco que queda de sus escasos datos. Los datos modernos son tan abundantes que nos ha parecido preferible concentrar en la etapa formativa de nuestra historia, pues se han perdido ya en gran parte, y lo que resta está en grave peligro de desaparecer.

San Germán fue la Capital de toda la Isla de Puerto Rico desde fines del año 1512 hasta septiembre de 1514, bajo la gobernación del Comendador Rodrigo de Moscoso, y también bajo el Capitán Cristóbal de Mendoza, tenientes por el Virrey Diego Colón. Luego fue Capital de nuevo del Partido de San Germán durante el gobierno de los alcaldes-gobernadores del año 1537 al 1544. Según Torres Vargas, Moscoso era compueblano de Juan Ponce de León, y llegó a Puerto Rico en ausencia de éste durante el viaje de Ponce de León a La Florida, el 27 de diciembre de 1512, gobernó hasta mediados de octubre de ese mismo año, y cesó durante la estadía final de Diego Colón en San Germán en junio del año 1514, cuando lo reemplazó Mendoza.

Al ser reemplazado se estableció en Santo Domingo, pero el título que ostentaba de una orden con su escudo de cinco lobos linguados, demuestra la calidad de esos primeros gobernantes y pobladores de Puerto Rico.

El mismo caso lo vemos en la persona de Don Cristóbal de Sotomayor, hijo de Pedro Madruga, Conde de Camiña y Doña Beatriz de Tavora, Secretario que fue del Rey Felipe el Hermoso, quien luego de haber fundado Ponce de León en la bahía de Añasco la primera población en Puerto Rico con el nombre de Aguada, en 1510 fundó Sotomayor la Villa de Tavora en la bahía de Guayanilla con carácter señorial, sin Consejo, pero con dos procuradores, la que tuvo una vida muy efímera al ser destruida por los indios. La Villa de Tavora se

mudó muy cerca de la Aguada de Ponce de León, en la ensenada de Calvache, en donde también fue destruida simultáneamente con la Villa de Aguada. Entonces los habitantes de ambos poblados se unieron para fundar la Villa de San Germán otra vez en la bahía de Añasco.

El teniente de gobernador Vasco de Tiedra, exalcalde de San Germán, fue el último representante del Virrey Diego Colón en Puerto Rico, desde el 25 de agosto de 1536 hasta que cesó el 5 de agosto de 1537, según Cédula del 19 de enero de dicho año que estableció un gobierno electivo.

Los alcaldes-gobernadores debían ser dos de cada pueblo, elegidos por los Regidores por un año, no podrían ser reelegidos hasta dos años después de cesar su término cada año, y no calificaban para el cargo ni los Oficiales Reales ni sus tenientes interinos. En ausencia de uno de ellos no podía nombrarse su substituto, pues el otro alcalde, en tal caso, ejercía sólo la autoridad. La democracia se ejerció en San Germán de acuerdo con un reglamento electoral durante el gobierno de los alcaldes-gobernadores desde 1537 hasta el 1544 y durante su segundo gobierno del 1548 al 1550, pues era un gobierno ejercido por dos vecinos que eran elegidos por el Cabildo, compuesto a su vez por vecinos de cada centro de población.

La elección consistía de la nominación de dos candidatos por los Regidores, cuyos nombres se escribían en papeletas de votación. En una reunión de los vecinos, se nominaban otros dos candidatos, y el gobernador, su teniente o representante nominaba un quinto candidato. Las papeletas se depositaban en una urna-cántaro, y un niño escogido al azar extraía del cántaro las dos papeletas con los nombres de los dos candidatos triunfantes, juez de mesa electoral perfecto por su inocencia.

Un documento de la época (siglo XVI), el expediente de la herencia de Tomás de Castellón, nos indica que la vida en la Villa de San Germán era idéntica a la de cualquier Villa o Ciudad de España o América. Nuestra manera de hablar al estilo andaluz demuestra que una gran parte de los primeros pobladores eran del Sur de España, de Andalucía, Extremadura y el Sur de Castilla la Nueva.

Las descripciones que surgen del pleito de los herederos de Tomás de Castellón fundador del primer ingenio azucarero de Puerto Rico son gráficas en extremo. Nos describen la iglesia, la manera de vivir, los pleitos civiles que se conducían con todos los requisitos legales, y el uso de la tierra, que era sin títulos de propiedad, pero sin gravá-

menes y sin cargas contributivas, pues el sistema consistía en «poseher a el uso y sin propiedad».

Existían hasta convenios laborales, como el que se firmó para la construcción de la iglesia y de obras sagradas, en la Villa de Caparra y en la Isleta, en los que se especificaron jornales, derechos de vivienda, y anticipos. El salario diario de los albañiles era entre 270 a 300 maravedís que podría convertirse con nuestra moneda en un pago de \$ 2.50 a \$ 3.00 diarios, de seguro uno de los primeros convenios obreriles en América a principios del siglo XVI.

En cuanto al poblamiento de la Villa de San Germán, es imprescindible comenzar por estudiar su primer estrato étnico en el orden cronológico, el cual se ha desdeñado aún cuando fue en su territorio que se efectuaron las batallas más sangrientas de la Conquista de Puerto Rico, pues era la región más poblada por indígenas, tanto por la feracidad de sus tierras como por la abundancia de sus aguas.

En dicha región tenía su ranchería o yucayeque, en Guayanilla, cerca de la boca del río Coayuco, el cacique principal de la Isla, Guaybana, y en las riberas del río Guaorabo o Añasco, tenía la suya el cacique Mabo, a quien los españoles apodaron El Grande, evidentemente debido a su estatura. Guaybana tenía relaciones estrechas de familia con dos de sus hermanos quienes eran caciques en la región del Higüey y de la isla Saona en La Española y además estaba relacionado, posiblemente por nexos familiares, con los caciques Casimar y Yaureibo, de Vieques y de Santa Cruz. Tales relaciones quizá expliquen la facilidad con la que gestionó una alianza ofensiva y defensiva con ellos el cacique Guaybana, a la que aparentemente se unieron otros caciques de islas más al Sur en la cadena de las Antillas Menores. El historiador Carlos Pereyra ha clasificado la lucha de los indios contra los españoles en Puerto Rico como la única verdadera campaña militar en las Antillas Mayores y Menores, para poder vencer la fiera resistencia de los borinqueños.

Al cacique Caonabó se le consideraba procedente de la isla de Carib o Boriquén, en La Española, por lo que decían que era un cacique caribe, pero era borinqueño. Tal como los caciques hermanos de Guaybana en Quisqueya, quienes se impusieron en el Higüey, Caonabó fue el que destruyó el fuerte de la Navidad en La Española, siendo cacique del Cibao. El valiente cacique sangermeño Guamá fue capturado y exiliado a La Española de donde se fugó a Cuba, y al morir el Cacique Hatüey, asumió el mando de los indios que estaban rebeldes contra los españoles en Cuba junto a otro cacique, posiblemente también exiliado borinqueño, Caguax.

Ese primer estrato autóctono se mantuvo en la región sangermeña de la Cordillera Central por muchos años, en las Indieras Alta, Baja y Fría y sus barrios adyacentes, población indígena que se extendía en sus extremos hasta Añasco, Las Marías, Yauco, Guayanilla, Jayuya, Adjuntas y Ponce.

Los indios habían sido proclamados libres y no sujetos a servidumbre desde el año 1502, y los que se avenían a trabajar por un jornal diario, lo hacían sin que equivaliera a la esclavitud según el derecho civil, pero la Ley fue burlada.

Debido a esa libertad reconocida, muchos prefirieron apartarse de los españoles y otros se negaban a trabajar para ellos, retirándose a las montañas, por lo que los españoles determinaron disminuir esa libertad de que disfrutaban, según la Ley, «como personas libres como lo son e no como siervos», fijando las tasas de los jornales y mantenimientos, pero siendo el trabajo obligatorio y encomendado, la remuneración era también obligatoria según la ley.

Hemos hecho este recuento porque la raza indígena ha dejado una huella indeleble entre la población puertorriqueña, no obstante su proclamada extinción a mediados del siglo XVI. Sin embargo, se demostró científicamente por el antropólogo Frank Boaz el año 1914, que por una tercera parte de los estudiantes universitarios del primer año corría sangre indígena, pues tenían el diente paliforme típico del araguaco, y de acuerdo con las estadísticas, en una proporción mayor que la sangre africana, los miembros de cuya raza sufrieron la esclavitud civil, y nunca lograron los privilegios que le permitieran a la población indígena a integrarse sutilmente con la caucásica, la que debido a su constante inmigración acabó por absorberla. Un estudio estadístico de los censos españoles desde el primero del año 1530 hasta el del 1960 demuestra la proporción sorprendentemente alta de la sangre indígena en la población de Puerto Rico, el que ha sido corroborado por innumerables análisis sanguíneos de estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, hechos científicamente por el Dr. Angel Rodríguez Olleros. Se ha criticado esa conclusión como algo débilmente corroborado y sin mayor importancia, pero sin presentar prueba alguna documental fehaciente en contrario que contradiga dicha tesis, la que fue corroborada por el antropólogo Dr. Ricardo Alegría.*

* La población de Puerto Rico en 1860 era 650,000 con unos 30,000 esclavos o un 5 %; Cuba, 1,500,000 con 594,000 africanos, 40 %; Santo Domingo 60,000 con 40,000 esclavos, 67 %; Martínica 120,000 con 110,000 esclavos, 92 %; Jamaica 357,000 con 322,000 esclavos, 90 %; Barbados 97,000 con 82,000

EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMÁN

Se crearon comunidades indígenas como lo fueron el poblado de Cibuco en Guayanilla a principios del siglo XVI, y en el pueblo de Añasco en 1733, con tribus indias que residían en las montañas cercanas. Según ese plan, los indios debían residir junto a «un castellano casado que les muestre a vivir en policia, e tenga en todo paz e justicia, se les haga labrar sus haciendas, e les diga como las han de granjear e guardar lo adquirido»... lo que señala que la libertad de los indios fue incondicional, absoluta e inmediata, según lo ratificó la Cédula Real del 12 de julio de 1520.

Los miles de indios que no deseaban vivir en pueblos, vivían tal como los españoles, libres en sus heredadas, mayormente en las montañas, desde donde fueron bajando a comerciar a los pueblos y acabaron por integrarse a la población general.

En cuanto a la preponderante población española, los estudios genealógicos del Dr. Francisco Lluch Mora en esta región demuestran hasta la saciedad la excelente calidad de los pobladores primitivos de San Germán, desde la llegada de Don Juan Ponce de León con cien compañeros el 24 de junio de 1506 por la bahía de Añasco. La prosapia del fundador primigenio de San Germán era de las más destacadas de España, pues era sobrino carnal del héroe más grande de la Reconquista, Don Rodrigo Ponce de León, Duque y Marqués de Cádiz, y primo de Doña Francisca Ponce de León, Marquesa de Cádiz y de Zahara. Dejó numerosa descendencia en esta región, pero perdido el apellido varonil, muchos desconocen su ilustre prosapia.

Don Diego Colón, quien arribó a Puerto Rico radicando su capital en San Germán en 1512, tuvo como sus tenientes gobernadores al Comendador Moscoso, a Don Juan Enriquez, de la Casa de Alba, primo de la Virreina Doña María de Toledo, y al Capitán Cristóbal de Mendoza, del Hábito de la Orden de Santiago, y caballero del palacio real.

En San Germán surgió la primera pugna entre la autoridad del Rey y la de los Virreyes de la familia Colón. Don Juan Ponce de León representaba a la Corona, lo que significaba la legalidad conservadora vigente del *status quo* frente a la autonomía del régimen que concedía ciertas libertades locales.

Aún así, Ponce de León desacató las órdenes reales al colocarse sobre su cabeza la Cédula Real que lo reemplazaba como gobernador presentada por los tenientes del Virrey Diego Colón, besarla y pro-

esclavos, 85 %; lo que explica la diferencia de esas islas con el caso de Puerto Rico.

nunciar las palabras clásicas castellanas, «Obedezco pero no cumplo», y en un navío que llegó de la isla de Guadalupe al territorio de San Germán, devolvió los emisarios del Virrey a España y continuó él gobernando impasiblemente, en lugar de éstos, Juan Cerón, Miguel Díaz d'Aux y el bachiller Morales.

El Rey volvió a nombrar a Juan Cerón para cumplir las órdenes judiciales en el pleito que perdió la Corona con los Colón, pero esta vez instruidos a actuar «sin rigor ni furia», sino en plan de amplia cooperación y concordia con Don Juan Ponce de León.

El título de la Corona, «por la mitad de la isla que nos pertenece» fue para que Don Juan Ponce de León ejerciera en ella el gobierno, «con facultad civil y criminal», para poner y mudar alcaldes y alguaciles desde el 2 de marzo de 1510.

Todos los protagonistas de este drama histórico eran personas principales de la Corte, lo que demuestra la reconocida calidad de los pobladores de San Germán. Como ha sido costumbre inveterada desde esa época, los pobladores establecidos y afincados en Puerto Rico enviaban a buscar a sus parientes y allegados a España, lo que mantuvo esa alta calidad al cruzarse entre ellos durante mucho tiempo.

Debido a la distancia y a la malos caminos entre San Germán y la Capital, los sangermeños desarrollaron actitudes e instituciones algo diferentes a las de San Juan, y sus pleitos los llevaban en apelación directa a la Real Audiencia de Santo Domingo, la que los protegía de los funcionarios capitalinos, y rebelándose en muchas ocasiones contra el gobierno central en San Juan. Esa actitud desembocó en movimientos rebeldes, como fue la revuelta contra los pastos comunales, la abolición de la esclavitud negra, el Grito de Lares y los composites.

La relativa independencia de los pobladores de la Villa de San Germán y de los pueblos de su partido cuya capital era, debió su origen a que la influencia de las instituciones españolas se ejercía con mayor fuerza en la Capital debido a que allí se radicaban sus funcionarios, y su influencia era más remota en San Germán.

La actitud regionalista de los sangermeños ha sido proverbial en Puerto Rico, la que aparte de comentarios basados en observaciones personales, no ha sido debidamente analizada en cuanto a su aspecto cultural, político y religioso.

El desarrollo agrícola y comercial hechó tempranas raíces en San Germán, cuando Tomás de Castellón estableció en Calvache las primeras plantaciones de caña de azúcar y el primer molino para fabricar mieles en uno de los primeros lugares en donde estuvo San Germán ubicado, la ensenada de Rincón, hacia el extremo Noroeste de

la bahía de Añasco. Al inicio del régimen de los alcaldes-gobernadores, Vasco de Tiedra, quien había sido un poblador y alcalde de San Germán, fue el último de los tenientes de gobernador por el Virrey Don Diego Colón.

Este sistema fue el primer régimen autonómico del que disfrutó Puerto Rico y el primero en América, el que duró desde el año 1537 al 1544 y del 1548 al 1550. Eran elegidos los alcaldes-gobernadores por los regidores por términos de un año, y al abolirse el cargo de gobernador de la Isla, ellos eran los que gobernaban, dos en San Juan y dos en San Germán, con todos los poderes de la gobernación.

En 1541, al llegar la Real Cédula declarando que todos los terrenos de la Isla eran comunes, los pobladores, regidores y alcaldes se concitaron en una actitud de rebeldía, lo que dio lugar a que se aboliera ese régimen autonómico, el primero que se implantó en Puerto Rico y en toda América. No fue una concesión graciosa de la Corona de España, sino que Puerto Rico había pagado por ese derecho al satisfacer todas las reclamaciones monetarias de la familia Colón sobre las tierras que el Gran Almirante había descubierto en sus cuatro viajes.

Muchos de los que se rebelaron en San Juan contra la Provisión de los pastos comunes habían sido residentes de la Villa de San Germán, quienes para evadir la prohibición de reelegirse como alcaldes antes de pasar dos años de haber ocupado el cargo, se trasladaban de un Partido a otro, pues ambos Partidos eran autónomos, división política que perduró hasta el año 1782. El gobernador Lcdo. Inigo López Cervantes de Loayza hubo de suspender la Provisión y se calmaron los ánimos.

Gobernando Don Esteban Bravo de Rivero durante el año de 1746, en cumplimiento de una Real Cédula, de nuevo declaró «nulos y sin valor los títulos de propiedad desde el 26 de abril de 1618», y exigió la presentación de los títulos anteriores a esa fecha «en un plazo perentorio de cuatro días so pena de ser tenidas por baldías y realengas las tierras ocupadas».

Los sangermeños llegaron al punto de estar «concitados casi en rebelión», luego que se presentó el Procurador Síndico Personero Don Pedro Vicente de la Torre para cumplimentar dicha orden en representación del gobernador. Por respuesta, el emisario fue vapulcado en plena plaza pública, y además enviaron una apelación de dicha medida a la Real Audiencia de La Española. Otra Real Cédula del 21 de agosto de 1775 concedió que los terratenientes pudieran «obtener la posesión legítima y definitiva de sus hatos y haciendas»,

en lo que había sido una repetición de la revuelta del año 1541. Del año 1701 al 1711 volvieron a rebelarse los sangermeños contra el gobernador Don Gabriel Gutiérrez de la Riba, quien según Torres Vargas, era natural de Puerto Rico. Encarceló a alcaldes y regidores tanto de la Villa como de Coamo y Ponce por el delito de contrabando y condenó a muerte a los cabecillas luego de una resistencia armada que duró diez años, con un gobernador rebelde. Participaron indios que procedían de las Indieras, como José de la Rosa y Juan Martín, quienes allí buscaron refugio.

El Cabildo de San Germán dio el primer grito oficial libertario en la América hispana, al redactar las instrucciones a su delegado a las Cortes de Cádiz, Don Ramón Power Giralte, en ocasión de la invasión de España por Napoleón I, ordenando que Puerto Rico quedaría «independiente y en libre arbitrio de elegir el mejor medio de la conservación y subsistencia de sus habitantes».

Esa tradición, que se perpetúa desde el siglo XVI, prevaleció hasta el siglo XIX, demostrada con la redacción de una constitución autonómica en 1823 por el Oidor Sangermeño de la Real Audiencia de Caracas y Delegado a Cortes, Don José María Quiñones y Nazario de Figueroa, documento que fue estudiado por el Congreso Constitucional del Canadá cuando redactaban la carta constitucional que creó el gobierno autónomo del Canadá dentro de la Mancomunidad Británica de Naciones.

San Germán fue cabeza de rebeldía durante las protestas que culminaron en el Grito de Lares en 1868 movimiento coordinado con la revuelta de Yara en Cuba y el de la república en España. Dicho movimiento se incubó en el territorio de San Germán, por el cual pagó un alto precio la Villa al ser desmembrado su territorio entre sus barrios para debilitar su influencia política.

En 1873 los comisionados de Puerto Rico tuvieron muy en cuenta el documento redactado en San Germán por Don Francisco Mariano Quiñones, el Dr. Ramón Emeterio Betances y Don Segundo Ruiz Belvis solicitando la Abolición de la Esclavitud, inmediata, «con indemnización o sin ella», que fue ponderado por Don Emilio Castelar como, «uno de los documentos inmortales de la Humanidad».

El Cabildo de San Germán criticó con valentía al gobernador que en venganza actuó en forma arbitraria y fraudulenta para desmembrarlo, con expresiones que deben ser orgullo y honra de todo sangermeño. La Academia Puertorriqueña de la Historia tiene en prensa la obra de Don José Marcial Quiñones, hermano de Don Francisco Mariano Quiñones y también delegado a Cortes, en las que aparece

algo de esa lucha, la que hemos complementado con citas del Cabildo, en las que se puede observar esa rebeldía innata en los sangermeños contra los abusos del poder.

Sea como fuere, la Villa de San Germán, al momento de convertirse en Ciudad, fue desmembrada, pero ya había dado vida a veintituna poblaciones entre las cuales se encuentran las ciudades de Ponce, Mayagüez y Aguadilla.

El castigo del Compite fue otra venganza que los sangermeños sufrieron por sus ideas liberales y su carácter indomable.

Como observaron los eruditos Doctores Perea, de pura cepa sangermeña, «la Historia no es una lista de nombres, sino una pista de hombres», por lo que no debe uno conformarse con saber que poblaron, residieron y tuvieron descendencia, trazándola a través de los siglos. Hay que investigar lo que hicieron esos pobladores, para que sus nombres queden inscritos en las páginas de la Historia, y con muy pocos ejemplos se deduce la calidad de ese material humano cuya sangre corre por la de los sangermeños y puertorriqueños de hoy.

Uno de ellos, Don Juan Ponce de León, era de tan conocida alcurnia, que fue uno de los pocos conquistadores que fue socio del Rey de España, el más poderoso de la época, en empresas agrícolas y marítimas, como lo fue en la Granja de los Reyes Católicos fundada en 1509 en el río Toa, en sociedad con el Rey Fernando, primera estación experimental agrícola en la que se trasplantaba la flora española y allí se aclimataba para producir las semillas para su proliferación por toda la Isla. Otros son, Don Cristóbal de Sotomayor, Secretario Real, hijo de la Condesa de Camiña y del famoso Conde Don Pedro Madruga; Francisco Bahamonde de Lugo, Conquistador en Canarias y Gobernador de Puerto Rico, y los Lugo Sotomayor, relacionados en esa línea, de los cuales existen numerosos descendientes en la región sangermeña. Los Troche, continos de la Corona, yernos de Ponce de León así como el gobernador Antonio de la Gama, hombre culto cuya biblioteca fue quemada en San Germán en el ataque corsario del año 1528; los Quiñones, Ramírez de Arellano, Nazario de Figueroa, Ortiz de la Renta y Ortiz de Peña, Toro, Flores, apellido de la primera Santa canonizada oriunda de América, Ramos Colón, Torres, Almodovar, Mercado, Vélez del Rosario y muchos más.

Uno de los hitos que debe enorgullecer a los sangermeños es que su origen se remonta al primer poblado en Puerto Rico en 1506 cerca de la desembocadura del río Añasco, lo cual está probado en documentos fehacientes y apodícticos, los que no han podido ser rebatidos

documentalmente. De esa ubicación original la Villa tuvo que mudarse dentro de la bahía de Añasco cuatro veces, en su ubicación original dos veces, en el Sitio de San Francisco al pie de la Sierra de Calvache, y en Piñales, de donde se mudó a la bahía de Guayanilla, así convirtiéndose en una Villa errante durante seis décadas hasta ubicarse finalmente en las Lomas de Santa Marta en 1573 luego de un verdadero *via crucis*. El temple de sus pobladores no es de dudar que sea la herencia de sus primitivos fundadores, quienes rechazaron con firmeza los ataques de indios taínos y caribes, de piratas y corsarios franceses, ingleses y holandeses, y de flotas de las grandes potencias marítimas, las que luego de atacar la inexpugnable plaza murada de San Juan de Puerto Rico, daban la última despedida a Puerto Rico hostilizando las costas del Partido de San Germán.

Esa necesidad de sacar fuerzas de lo imposible con el esfuerzo propio, tiene que haber influido en la formación del carácter proverbialmente regionalista de los sangermeños y de su manera de hacer las cosas a su especial manera.

Como hemos estado acostumbrados a pensar en San Germán solamente como un centro urbano como es el actual, se hace difícil concebir, al referirnos a San Germán en éste ensayo, que incluía desde el año 1513 todo el vasto territorio que cubría el Partido de San Germán, el que se extiende desde la boca del río Camuy en la Costa Norte cruzando la isla hasta la boca del río Jacaguas en la Costa Sur, por lo que incluía las actuales poblaciones de Camuy hasta Ponce, entre las cuales estaban las ciudades costaneras de Aguadilla, Mayagüez y Ponce, las interiores de Lares, San Sebastián, Camuy, Adjuntas, Maricao, Las Marías, Añasco, Rincón, Aguada, Isabela, Quebradillas, Moca, Lajas, Cabo Rojo, Sabana Grande, Guánica, Yauco, Guayanilla, Peñuelas, Hormigueros.

El Partido de San Germán podría compararse con una provincia autónoma, con su capital en la Villa de San Germán. Los genealogistas pueden trazar la relación étnica desde de su origen con sus ramificaciones hasta las hijuelas que se fueron nutriendo de ese tronco germinal, y que no sólo conservan sus apellidos matrices, sino trazas de su carácter regionalista e independiente.

Constan en diversos documentos las costumbres y la cultura material de los sangermeños, su modo de vestir y amueblado casero, las diversiones pueblerinas, la vida económica y del trabajo, sus gobernantes, las disposiciones militares, y el contrabando valiéndose de corsarios. En el expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón, sólo tres décadas después del descubrimiento, aparece des-

EL POBLAMIENTO DE LA VILLA DE SAN GERMÁN

crito el primer trapiche azucarero hidráulico, su organización agrícola, el hospital, las solemnes ceremonias religiosas, el convento-escuela, los estrictos procesos judiciales, y la vida marítima y comercial, entre otras actividades. La Villa de San Germán superó durante años a San Juan en importancia económica, y su manera de vivir, según aparece descrita, señala hacia una forma de vida cívica y social típicamente española, trasplantada a este peñón de América.

PRIMER REGIMEN AUTONOMICO EN AMERICA

Sistema de los Alcaldes-Gobernadores 1537-1544 y 1548-1550.

Por: AURELIO TIÓ

En las nóminas de los gobernadores de Puerto Rico que han sido publicadas, se ha prestado muy poca atención a las dos etapas durante las cuales ejercieron el gobierno los Alcaldes-Gobernadores, dejando sin analizar ese sistema autonómico de gobierno. Al desdeñar su estudio, se recibe la impresión que dichos gobernantes fueron funcionarios puramente locales de poca importancia y no gobernantes de toda la Isla. Sin embargo, como esa forma innovadora de gobierno fue el primer sistema de gobierno autonómico que se implantó en Puerto Rico, y fue único no sólo en la región del Caribe, sino en América, bien merece un análisis cuidadoso, limitado solamente por la dificultad de la escasa documentación que se conoce relacionada con dicho régimen. Es posible que sus contemporáneos también los hubieran considerado como meros alcaldes pueblerinos, funcionarios locales cuyas actuaciones eran vistas con la suspicacia natural que nace del trato íntimo diario entre compueblanos. En esa época se tildó dicho sistema de ser «un gobierno de compadres», viciado por el soborno, el nepotismo y el continuismo, y con tal información parcializada se ha despachado el asunto.

Creemos que el caso amerita mayor análisis pues su conocimiento histórico, no empee la escasez de documentos, podría lograrse mediante observaciones que ayuden a iluminar las actuaciones de los personajes que participaron en los hechos. El hecho de que la Historia se considere como una de las Humanidades, no impide que se empleen en su estudio los métodos de los científicos, de los sociólogos, de los economistas, demógrafos y sicólogos. La Historia narrada ha evolucionado para convertirse en un estudio analítico en muchos casos, y tal como en el de las ciencias sociales, se analizan los grupos socio-económicos, étnicos y culturales, en lugar de limitarse a lo episódico, lo individual, o lo que sea raro o único. Tal sistema permite a veces

atisbar las motivaciones de los actos de los personajes históricos, aunque hayan sido consideradas tales apreciaciones con anterioridad como poco convincentes por estar ligeramente documentadas.

Los casos históricos controvertibles han estado sujetos a una constante revisión en la prolífica literatura histórica, creando nuevos ángulos de discusión que modifican las conclusiones previamente aceptadas como correctas, ya que la Historia no es una ciencia exacta que puede lograr en todos los casos contestaciones definitivas a las incógnitas históricas, ni puede predecir el futuro a base de experiencias pasadas. La Historia puede iluminar el pasado y así guiarnos para un mejor entendimiento del presente, supliéndonos con información sobre los complejos problemas y rumbos que el pasado tomó, y en esa forma ayudar en el desarrollo de la sociedad del presente. Al buscar la verdad a través de la investigación, en su inicio a veces ésta parece tan sencilla que nos engaña, o tan sumamente compleja que confunde al investigador y lo hace vacilar en inmiscuirse en su búsqueda y en el análisis agotador que requiere una solución razonada. La investigación muchas veces excede las posibilidades individuales de trabajo de un investigador aislado, y requiere una labor de equipo organizada y coordinada.

Con gran genialidad política la Corona de España ensayó en América varios tipos de gobierno, y es probable que por la naturaleza geográfica de la Isla, en Puerto Rico implantó en 1537 el sistema de gobierno de los Alcaldes-Gobernadores como una medida experimental liberalizadora de los derechos de sus pobladores. Aun después que las circunstancias forzaron su abolición en 1544, fue reimplantado en 1548 hasta 1550, lo que sugiere la fe que la Corona tenía en dicho sistema, así como la insistencia de muchos pobladores para que continuara. Dicho régimen autonómico de gobierno se ensayó solamente en Puerto Rico y de ahí su interés y la gran importancia en analizarlo, habiendo pagado Puerto Rico una fuerte suma por tal derecho.

Cuando el Cardenal de Sigüenza, Fray García Jofre de Loayza, tranzó y falló el Pleito de la familia Colón, renunciando Luis Colón a sus derechos, los oficiales, el gobernador y los alguaciles por él nombrados fueron obligados a renunciar sus cargos ante los dos municipios establecidos en Puerto Rico. Sus ayuntamientos fueron instruidos a elegir dos alcaldes o justicias ordinarios anualmente con plena autoridad civil y criminal, tal como la habían tenido los gobernadores del Almirante, con el derecho de apelación por las partes ante la Real Audiencia en La Española.

Las incidencias del famoso Pleito de los Colón (1508-1537) ejercieron una influencia desfavorable para la buena marcha del gobierno de Puerto Rico, y como un solo ejemplo, Don Juan Ponce de León recibió autorización para actuar como gobernador unas seis veces, alternándose el cargo entre el Almirante y la Corona, durante cuyo tiempo una docena de funcionarios se alternaron con Ponce de León como gobernadores de Puerto Rico.

Aun antes de zarpar Diego Colón para hacerse cargo de su gobierno en 1509, ya sabía que el Comendador Ovando había ordenado a Don Juan Ponce de León a comenzar a poblar a Puerto Rico, en contravención a sus derechos hereditarios, y ordenó a su abogado, el Lcdo. Juan de la Peña, criado del Duque de Alba, a protestar ante el Rey.

El conflicto sobre los derechos territoriales se limitó a Puerto Rico y Urabá (Panamá), que era en donde se había encontrado oro en «planos de levas» o placeres. Ni en Cuba ni en Jamaica se encontró oro en alguna abundancia antes del año 1514. En La Española y en Cuba se encontraron venas en minas de oro; en Puerto Rico y Jamaica se encontró solo en placeres, pero el de Jamaica fue muy escaso.

El Pleito sobre los derechos de Diego Colón fue fallado el 5 de mayo de 1511, reconociéndole la gobernación de las cuatro grandes antillas y el derecho de nombrar alcaldes, alcaldes mayores y escribanos, pero sólo para asuntos de la justicia. Su título de Virrey fue reconocido, pero sólo honorario, sin el derecho de ejercer su poder, pero con derecho al décimo de las rentas netas reales. El Rey, según las Leyes de Toro de 1480 nombraba los jueces de residencia, los jueces de apelación en audiencia, y alcaides, regidores, escribanos de número y los repartidores de los indios. Luego Diego Colón fue autorizado a nombrar tenientes de gobernador, alcaldes mayores y a someter una terna para la elección de parte de los ocho regidores en cada población, sometiendo el Rey otra terna, y el pueblo dos candidatos.

Los Oficiales Reales velaban por los intereses de la Corona, quienes desde el año 1515 fueron nombrados Regidores Perpetuos. Dichos oficiales eran: Veedor o inspector; Tesorero; Contador, que respondía al Tesorero; Factor o recaudador de rentas públicas; Alguacil Mayor y Alcalde Mayor, siendo éstos últimos una especie de gobernadores sin título encargados de velar por la ley, la moral y el orden público.

El 12 de enero de 1537, fallado el Pleito, el Emperador proveyó

mediante Real Cédula, la abolición en Puerto Rico «del oficio del Lugarteniente y los otros oficios que el dicho Almirante, como mi visorrey y gobernador tenía en ella... por nombramiento del dicho Almirante Don Luis Colón... elijais cada un año juntos en vuestros cabildos y ayuntamientos, dos alcaldes ordinarios, por la orden y según y en la manera que hasta agora los habéis elegido y elegís; los cuales mandamos que conozcan en primera instancia de todas aquellas cosas que podía conocer el dicho lugarteniente de nuestro gobernador... así en civil como en criminal y en las apelaciones... e las personas que eligiereis un año por alcaldes, no las tornareis a elegir hasta que sean pasados dos años despues que hayan dejado las varas... y estareis advertidos que no habeis de elegir por alcalde en ningun año a ninguno de los otros oficiales de la isla... esta nuestra carta sera pregonada en las plazas y lugares acostumbrados de las dichas ciudades». (AGI — Registro de Células — Vol. II — Estante 85 — Cajón 3 — Legajo 1.)

En cumplimiento de dicha Cédula, se elegían dos alcaldes ordinarios el mismo día del Año Nuevo, (Historia de Puerto Rico — S. Perea — pág. 22) así como el Procurador. Los alcaldes presidían el Concejo, pero sin el derecho al voto, y el gobernador no podía asistir a las reuniones del Cabildo. En los actos oficiales, el Tesorero se sentaba a la derecha y el Contador a la izquierda del Gobernador, y todos al frente de los Regidores, quienes a su vez se sentaban detrás de los Alcaldes. El Cabildo se reunía por lo menos por una hora cada semana, y la asistencia era obligatoria bajo pena de una multa. El Gobernador podía delegar su autoridad en tenientes y alcaldes, quienes presidían los ayuntamientos y estaban encargados de ejecutar los acuerdos tomados en consulta, así como de pregonar las leyes relacionadas con el orden, con la policía urbana, con la limpieza y con la salud.

En el orden administrativo, el Alcalde era el delegado o representante de la Corona cuando no había un gobernador o autoridad superior. Además de presidir el Concejo, el Alcalde actuaba como Juez ordinario en la administración de la justicia. Como delegado de la Corona, así como administrador del pueblo, su condición era mixta, pues tenía que ejecutar los acuerdos y órdenes y atender las peticiones de los vecinos, por lo cual estaba en la obligación de residir en el pueblo.

A los Oficiales Reales no les convenían los alcaldes elegidos por los Regidores, por lo que atacaron el nuevo sistema alegando que no había suficientes vecinos capacitados para ejercer dichos cargos,

pero la mayoría de los vecinos apoyaron dicho novedoso primer sistema autonómico del que gozó Puerto Rico. Dichos alcaldes ejercían el gobierno supremo en cada uno de los dos Partidos, con jurisdicción civil y criminal en primera instancia, con el derecho de apelación a la Real Audiencia establecida en La Española. Es evidente que como resultado de la escasez de candidatos capacitados, tal como alegaron los Oficiales Reales, pues tenían que esperar dos años para poder ser reelegidos, existió el nepotismo y aun el continuismo durante dicho régimen.

La motivación del cambio en la forma de gobierno surgió del fallo del Pleito en contra del Almirante, pues el Emperador Carlos V, en acatamiento de sus condiciones, le compró a la viuda de Don Diego Colón, Doña María de Toledo, y a su hijo Don Luis, los derechos hereditarios sobre las tierras descubiertas por Don Cristóbal Colón.

El 28 de septiembre de 1536 autorizó el Emperador dos Reales Cédulas para su cumplimiento por los Oficiales Reales de Puerto Rico, por las que se obligaba a la Isla, retroactivo al 20 de julio de 1536, a pagarle de inmediato 241,667 maravedíes a la viuda, más 500,000 maravedíes al año de por vida desde el primero de enero de 1537. Además se obligó la Isla a pagarle a Don Luis Colón 4,000 ducados de oro (1,500,000 maravedíes) a razón de mil anuales para compensarle por las costas en que había incurrido en el litigio contra la Corona. Dichos pagos los asumía la Isla de Puerto Rico a cambio de la concesión a sus pobladores del derecho de elegir dos alcaldes-gobernadores por cada una de las dos poblaciones, la de Puerto Rico y la de San Germán, bajo las condiciones arriba expresadas.

De inmediato, los Oficiales Reales elevaron una queja sobre la nueva modalidad de gobierno. «Cuando había teniente nos juntábamos con él, ahora no nos admiten los alcaldes ordinarios a quienes V. M. mandó las facultades de gobernador.» Tal oposición señala el carácter mixto y confuso del cargo de los Alcaldes-Gobernadores, los que hacían respetar la autonomía municipal como alcaldes ordinarios, la que no era una concesión del Estado, sino un fuero natural que fue reconocido para las Indias en 1518 y en 1529. En su carácter de alcaldes ordinarios no le daban entrada a los Oficiales Reales, que eran representantes de la Corona, ni a los Concejos ni a las deliberaciones de dichos alcaldes cuando actuaban como gobernadores, lo que demuestra que existía de hecho un conflicto de intereses. Para atenuar dicho conflicto, se creó el cargo de Procurador como defensor de la autonomía municipal, con voz pero sin voto, el que sería elegido por los vecinos casados cada año, lo que se proveyó en la misma

fecha de la Cédula de los alcaldes-gobernadores, el 19 de enero de 1537.

Los Oficiales Reales intentaron, el 12 de marzo de 1537, que los Alcaldes y los Regidores de la Ciudad de Puerto Rico se unieran a ellos para gobernar, no sólo el Partido de Puerto Rico, sino para usurpar la gobernación del Partido de San Germán, lo que significaría la anulación ilegal de la gobernación independiente de ambos Partidos por los alcaldes ordinarios tal como había sido recién creada en 1537. «Convendrá mandar que lo que esta Ciudad con los Oficiales ordenen, se cumpla en toda la Isla.» (Biblioteca Histórica — A. Tapia — Pág. 231.) El cambio en el sistema de gobierno fue tan radical en cuanto a los poderes que hasta entonces habían ostentado los Oficiales Reales, que aparentemente éstos no pudieron concebir que la Corona, a quienes representaban, lo hubiera claudicado voluntariamente, y máxime en el único caso de Puerto Rico, distinto a los demás países de América. Evidentemente, se consideró que Puerto Rico estaba pagando por dicho derecho legalmente, lo que no era el caso en los demás países en las Indias, los que no habían sido gravados para tal fin como podrá verse.

Hasta la época del 1537 al 1550, Cuba fue gobernada por Gonzalo de Guzmán y desde el 7 de junio de 1538 por el Adelantado Hernando de Soto, quien comenzó a construir el Castillo de la Fuerza en La Habana en julio de 1538. Durante su malograda expedición a La Florida en mayo de 1539 dejó a su esposa, Isabel de Bobadilla, como gobernadora, nombrando como sus lugartenientes, en La Habana a Juan de Rojas, y en Santiago a Bartolomé Ortiz. En 1544 fue gobernador Juanes Dávila y en 1546 Antonio de Chávez. En 1547 se intentó establecer el primer ingenio de azúcar en Santiago, 24 años después que en Puerto Rico. Fue sucedido por el Lcdo. Gonzalo Pérez de Angulo en marzo de 1550, luego del experimento de los Alcaldes-Gobernadores en Puerto Rico.

Se trataba de un ensayo único en Puerto Rico, el que no se repitió ni en La Española ni en Cuba en la cuenca del Caribe. En La Española gobernaba el Virrey Don Luis Colón y Toledo, aunque lo fue en forma nominal, pues de hecho ejercía el cargo el Obispo Lcdo. Alonso de Fuenmayor y Leal, desde 1533 hasta 1544 que fue substituido por el Lcdo. Alonso López Cerrato. El título otorgado a Don Luis Colón el 17 de diciembre de 1540 fue el de Gobernador, Capitán General y Presidente de la Real Audiencia, pero no ejerció dicha autoridad en forma efectiva. El Lcdo. López Cerrato fue Juez de Residencia y Gobernador interino durante la ausencia del Obispo

Fuenmayor, quien de nuevo asumió la gobernación alrededor del año 1548 hasta su muerte el 2 de julio de 1544. Logró obtener la erección de la Catedral de Santo Domingo en Metropolitana al ser nombrado Primer Arzobispo y Primado de las Indias por Bula del Papa Paulo III en 1545. El Bulario de F. X. Hernáez niega ésta Bula (Vol. I), pero en la misma obra (Vol. II — pág. 16) reconoció el reestablecimiento de la Silla Arzobispal de La Española con el título de Primada de las Indias por Real Orden del 3 de julio de 1817.

En relación con la Catedral de Santo Domingo, contemporánea con la de San Juan, uno de los puntos oscuros que se ha debatido sin aclarar debidamente es el motivo de la construcción de una torre con aspilleras como parte de dichas catedrales a la manera de fortalezas. La de Santo Domingo, al igual que la de San Juan, tuvo una torre en construcción en 1543. «Para que se vea la torre que haze la yglesia de Santo Domingo, los clérigos della... de tres años a esta parte fundan una gruesa y fuerte torre en la dicha yglesia en la plaza principal y en parte que dizque sojuzga toda la Ciudad si a ello se diese lugar, la qual demas de ser en perjuizio de su cibdad lo es tambien de la fortaleza quel Emperador Rey mi señor en ella tiene y que no conviene que el tal edificio pase adelante. — 27 de diciembre de 1546. «El principe.» (Real Cédula — AGI — Santo Domingo — 78 — 2 — 1.)

El Lcdo. Alonso de Grajeda llegó a La Española con Alonso López Cerrato el 1 de enero de 1544 y gobernó como interino en 1548, según Cipriano de Utrera, hasta que llegó el gobernador Alonso Maldonado en 1549. Estuvo como gobernador interino en tres ocasiones por ser el Oidor más antiguo. Escribió Américo Lugo, «presumible es, mientras el punto no se aclare, que Grajeda gobernara interinamente a título de Oidor mas antiguo, en tanto no llegase un sucesor», procedimiento correcto que se recogió en la Ley XVI de la Nueva Recopilación de Indias. (1565.)

Hemos hecho este recuento breve de los gobiernos que rigieron en La Española y Cuba del 1537 al 1550 para señalar su diferencia con el régimen que imperó en Puerto Rico de los Alcaldes-Gobernadores durante esa misma época mediante singular Cédula Real.

El nuevo sistema de gobernación ensayado en Puerto Rico surgió del uso y costumbre, pues cuando moría el gobernador lo sustituía interinamente el Justicia Ordinario o Alcalde, en forma análoga a como en La Española, en tales casos, ocupaba el cargo de inmediato con carácter interino el Oidor más antiguo de la Real Audiencia.

Debido al lapso de dos años para poder ejercerse el derecho a la

reelección, era difícil escoger entre suficientes personas aptas y «honorables» que calificaran para ocupar el cargo de Alcalde, no más de un escaso número de vecinos en cada población, lo que provocó el comentario de que escogerían «al carnicero o al sastre», acción que habría de ser resentida por «sus superiores». Fue una opinión que el interés de los Alcaldes-Gobernadores no se reflejaría en el bienestar general de toda la Isla ni el de la Corona, pues no tendrían el temor del Juicio de Residencia y podrían abrigar la tentación de convertirse en dictadores.

Se ha interpretado por el historiador Don Adolfo de Hostos que la elección por los Regidores de los dos Partidos de la Isla pudiera ser de un solo Alcalde Ordinario por cada Partido anualmente. A la vista del texto de la Real Cédula, tal interpretación es dudosa, aunque cabe la posibilidad que uno sólo actuara como gobernador por cada Partido, mientras su compañero servía como funcionario local y como sustituto del otro en sus funciones como cogobernador durante su ausencia o enfermedad.

Se propuso que los alcaldes ordinarios entrantes juzgaran las actuaciones de los salientes en una especie de Juicio de Residencia anual, pero finalmente se les sometió al clásico Juicio de Residencia por los gobernadores que les sucedieron, el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza a los de la primera etapa del 1537 al 1544, y el Dr. Luis de Vallejo a los de la segunda etapa del 1548 al 1550.

El 7 de enero de 1540 el Cabildo de la Ciudad de Puerto Rico solicitó al Emperador «que un alcalde sea juez del otro y los dos sean obligados a hacer residencia al tiempo que dejaren las varas». El uso y costumbre era que «su compañero no conoce de la causa, diciendo que es su igual en jurisdicción», pero que «pidiendo justicia ante el alcalde, su compañero le oiga y haga justicia». El Cabildo ofreció como alternativa que «sean obligados a hacer residencia del tiempo que a Vuestra Majestad pareciere; y esta les sea tomada por este Cabildo o por otro a quien Vuestra Majestad pareciere fuese servido, porque será remedio para los agraviados».

La implantación del régimen de los Alcaldes-Gobernadores estableció una breve tradición autonómica que logró arraigarse, pues años después de abolido el sistema, en 1565, el gobernador, Capitán Francisco Bahamonde de Lugo, fue removido de su cargo y trasladado a Cartagena de Indias como consecuencia de un viaje que hizo a España Juan Troche Ponce de León para protestar de la conducta de dicho gobernador, quien fue el primero de los gobernadores militares que reemplazaron a los gobernadores letrados que a su vez

habían sucedido a los Alcaldes-Gobernadores, cuyo régimen fue abolido trece años después de haberse iniciado dicho experimento autonómico en Puerto Rico.

En cuanto a la abolición del régimen de los Alcaldes-Gobernadores, uno de los actos censurables que cometieron dichos funcionarios y que influyó para que fuese revocada la Real Cédula que lo proveyó, fue la información falsa que sometieron en cuanto al número existente de indios para el Censo de Población del gobernador Francisco Manuel de Lando en 1530 y el del Obispo Rodrigo de Bastidas en 1544. Informaron sólo 1,148 indios adultos en 1530, y en el de 1544 declararon sólo unos sesenta indios, más treinta en la isla de La Mona, una reducción de 1088 en trece años, durante los cuales había prevalecido la paz y habían estado libres de epidemias, lo que acusa que la información estuvo amañada.

El Obispo Bastidas interpretó dichos datos de manera muy rara, basándose en que como los indios en las encomiendas eran libres desde el año 1521, a ellos no les aplicaba la nueva ley del 21 de mayo de 1542 que reafirmó su libertad absoluta: «Ni en guerra ni fuera della podían ser los indios aprehendidos como esclavos.» Apesar de la claridad de la ley, el Obispo Bastidas concluyó que la ley se contraía «a los que seguían esclavos, y de estos solo había sesenta naturales de la isla», interpretación que fue seguida hasta el año 1550, cuando los Alcaldes-Gobernadores cesaron en sus cargos a la llegada del gobernador Dr. Luis de Vallejo en abril de dicho año para reemplazarlos.

Los Alcaldes-Gobernadores, como vecinos pobladores que eran, establecieron lo que el Contador Alonso de la Fuente, con aguda percepción y previsión informó al Emperador en 1537. «Si de todo han de conocer los alcaldes sera esto una behetría entre compadres. Unos pocos lo mandan todo y siempre seran los alcaldes hechuras suyas», significando que existiría el nepotismo y el continuismo.

La estrategia de los pobladores fue ocultar a los indios de la vista de los Oficiales Reales durante sus visitas de inspección, y en cuanto a los mestizos con blancos, declararlos como mulatos esclavos, alegando el color oscuro de la piel como prueba. El Dr. Vallejo fue enterado que había un número considerable de indios que los mantenían mezclados y ocultos entre los esclavos africanos y los declaraban como tales, lo que era una monstruosa violación de la ley.

El gobernador Dr. Luis de Vallejo, asesorado por los frailes dominicos, quienes estaban resentidos por las fuertes críticas del Obispo Bastidas, fue advertido por éstos del abuso que permitía el Obispo

contra los indios en violación de la ley mediante las ventas y permutas fraudulentas de éstos. Procedió el nuevo gobernador con gran energía a investigar los hechos, los que comunicó al Concejo. Luego de la confiscación de los bienes de los infractores, fueron apareciendo los indios que se mantenían ocultos y los vecinos culpados tuvieron que pagarles a los indios el valor de su trabajo durante todo el tiempo que habían sido retenidos como siervos ilegalmente. Los indios que así lo prefirieron recibieron el jornal mínimo que les correspondía como obreros libres desde julio de 1520, cuando el Lcdo. Antonio de la Gama falló que los indios eran libres «e por tales debían ser habidos e tratados». Se les permitió agruparse en dos pueblos «para que se gobernasen por si mismos», lo que no llegó a lograrse plenamente. Sin embargo, en 1568 el cosmógrafo Juan López de Velazco informó que existía el poblado de Cibuco poblado por los indios que fueron dejados en libertad en 1550, los que luego se trasladaron a las Indieras de la Cordillera Central y a la Sierra de Cayey.

El Dr. Luis de Vallejo llegó «hace siete meses» antes del 15 de diciembre de 1550, alrededor de abril de 1549, y sustituyó a los Alcaldes-Gobernadores que ejercieron sus cargos del 1548 al 1550, poniendo fin a este interesante ensayo de gobierno autonómico.

No fue hasta después del Censo del año 1797, que arrojó un total de 2,312 indios puros, que el gobernador Toribio de Montes eliminó en el Censo del año 1808 la clasificación de *Indios* y la substituyó por la de *Pardos Libres*, por existir una cantidad apreciable de mestizos de indios con blancos. Había los que eran llamados ZAMBOS, mestizos de indios con mulatos o negros, lo que causaba confusión. (Puerto Rico y su Historia — S. Brau — pág. 367.)

El régimen de los Alcaldes-Gobernadores duró más de una década (1537-1550), desde que Vasco de Tiedra, antiguo vecino y alcalde del Partido de San Germán, sustituyó a Francisco Manuel de Lando como gobernador en 30 de agosto de 1536, nombramiento que quizá fue un anticipo de la naturaleza del cambio de gobierno que se contemplaba. Debe tenerse presente que el título de Francisco Manuel de Lando era el de Alcalde o Justicia Municipal Ordinario, como lo había sido Pedro Moreno hasta el año 1529, nombrados como tenientes gobernadores por el Almirante Don Diego Colón. Gobernó Lando hasta que el Emperador ejerció el derecho de nombrar a los Justicias Mayores o Gobernadores de la Isla de San Juan con todos los fueros municipales, por lo que fue un gobierno dual, mixto y confuso, aunque autónomo, pero con algún precedente.

Los vecinos solicitaron que cesaran en sus cargos los tenientes

de gobernador Lando y Tiedra según carta del Contador Alonso de la Fuente del 25 de agosto de 1537. «Nos aborrecen porque siendo tenientes Lando y Tiedra pedimos justicia libre, lo que si ahora no se provee se despoblará la isla», y podríase entender que «justicia libre» eran los «justicias» o alcaldes electivos. Podría deducirse de esta carta también que Lando gobernaba en el Partido de Puerto Rico y Tiedra en el Partido de San Germán, quizá en anticipación del cambio de gobierno que se contemplaba.

Casi desde el inicio del nuevo régimen de gobierno comenzó una pugna entre los que lo favorecían y los opositores, dividiéndose alcaldes y regidores y aún los Oficiales Reales en dos bandos. Por mayorías precarias los Cabildos se mostraron partidarios de que se reanudara el régimen de los gobernadores, de acuerdo con acuerdos transmitidos a la Corona del 19 de julio de 1538, 29 de noviembre de 1538, 12 de junio de 1541, 1.º de diciembre de 1541, y 12 de febrero de 1542 (Biblioteca Histórica — Tapia — págs. 316, 322 y 325.) El 7 de junio de 1540 el Regidor Alonso de la Fuente se había quejado de que el Cabildo de San Juan había solicitado en su ausencia que el Justicia o Teniente de Gobernador fuera vecino de la Isla. (El Concejo o Cabildo de la Ciudad de San Juan — Mons. Vicente Murga Sanz — pág. 199.)

Sin embargo, Alonso de Molina, antiguo poblador y escribano de San Germán, quien había sido Alcalde-Gobernador por el Partido de Puerto Rico en 1538, en su carácter de Procurador de la Ciudad en 1543, le pedía al Emperador que nombrase un gobernador «que fuese letrado y no natural de la tierra para cortar el compadrazgo de los jueces». Los alcaldes administraban la justicia y presidían el Concejo de la Ciudad de Puerto Rico y el de la Villa de San Germán, por lo que tendían a favorecer sus propios intereses y el de sus compadres, cuya experiencia alentó al vecino y exalcalde Alonso de Molina, a solicitar que el gobernador no fuera «natural de la tierra». El 12 de febrero de 1542 dicho Procurador «de la Ciudad y Universidad de Puerto Rico», Alonso de Molina, solicitó a nombre propio, de los Regidores y de los Oficiales Reales, que se volviera al régimen de los gobernadores y se aboliera el sistema mixto de los Alcaldes-Gobernadores de San Juan y San Germán, aunque más tarde rectificó de nuevo su opinión.

Esto no obstante, alrededor de diciembre de 1541, cuando el Cabildo solicitó el nombramiento del Justicia Mayor o Gobernador, los vecinos se reunieron el 25 de enero de 1542 para oponerse a dicha petición y solicitar que continuase el régimen de los Alcaldes-Gober-

nadores, pero que de designarse un «Justicia Mayor, que fuese éste Cabildo Superior y Justicia Mayor». El alcance de esa petición era que se nombrase a los Regidores, en Ayuntamiento con los Alcaldes, como el Gobernador de toda la Isla, abrogando así los derechos del Partido de San Germán en forma unilateral e ilegal.

Esta pugna terminó en marzo de 1545, cuando fue nombrado Jerónimo Lebrón para el cargo de «Gobernador y Juez de Residencia en esta Isla», el que solo ocupó durante quince días, pues murió y fue sustituido por el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza «para residenciar al anterior o anteriores». Este había sido Oidor de la Audiencia Real en La Española, y practicó el Juicio de Residencia de los Alcaldes-Gobernadores luego de haberse hecho cargo de la gobernación el 6 de julio de 1545, la que desempeñó hasta el 6 de julio de 1546, cuando fue reemplazado por el Lcdo. Antonio de la Vega el 30 de septiembre de 1546 y éste a su vez por el Lcdo. Diego de Caraza, quien gobernó del 1546 al 1548. Al inicio del año 1548 se reimplantó el régimen de los Alcaldes-Gobernadores, el que duró hasta marzo de 1550, cuando comenzó a gobernar, el 24 de marzo, el Dr. Luis de Vallejo, quien lo desempeñó hasta el año 1555. El 22 de enero de 1555 llegó el Lcdo. Alonso Estévez, fiscal de la Audiencia de La Española, para tomar residencia al Dr. Vallejo, a quien el Rey había prorrogado su término y algunos Regidores se opusieron a que se le concediera, el 8 de octubre de 1553, alegando que la isla podría gobernarse por dos alcaldes, siendo éstos visitados cada dos años por la Real Audiencia de La Española. El Lcdo. Estévez sólo gobernó hasta el 12 de agosto de 1555, durante siete meses.

El Lcdo. Diego de Caraza practicó el Juicio de Residencia al Lcdo. Estévez e incluyó en dicho juicio la residencia de los dos últimos Alcaldes-Gobernadores, Alonso de Vargas y Francisco de Aguilar, elegidos en 1550, juicio que comenzó el 14 de agosto de 1555.

El 14 de marzo de 1546 el Cabildo de la Ciudad de Puerto Rico recomendó a la Corona, con los únicos votos en contra de Alonso Pérez Martel y Luis Pérez de Lugo, «que no conviene que envíe gobernador», en una petición que envió por conducto de los vecinos Diego Ramos y Sebastián Rodríguez, Procurador en Cortes. El poder fue otorgado bajo la firma de los alcaldes o justicias Manuel de Illescas y Francisco Alegre, y bajo las firmas de los Regidores Alonso de la Fuente, Juan de Castellanos, Alonso Pérez Martel y Luis Pérez de Lugo.

Es evidente que el descontento con el régimen de los Alcaldes-Gobernadores tomó auge cuando se quiso ejecutar la Real Cédula

para reglamentar el usufructo de los terrenos de pastos, montes y aguas, la que llegó antes del 5 de enero de 1542. Decretaba que los pastos, aguas y montes eran comunes, por lo que los vecinos, que creían tener derecho a las tierras por haber sido ganadas con las espadas de sus antecesores sin costo alguno para la Corona, y así las habían disfrutado y creían poder asegurar el patrimonio de sus hijos y disfrutar de una vejez tranquila, solicitaron que se suspendiera su ejecución. Las poblaciones poseían ciertos terrenos en común llamados concejiles o propios, los que consistían de pastos, montes para cortar leña, dehesas para cuidar ganados y ejidos destinados para recoger las cosechas de los pobladores. Los vecinos entendieron que la Real Cédula que extendía los predios comunales era injusta y que se había basado en informes erróneos y parcializados, por lo que aplicaron la consabida fórmula, «obedézcase pero no se cumpla». Sin embargo, esa misma disposición era respetada en España sin protesta siguiendo el uso y costumbre inmemorial. En las Indias, los terrenos eran muy extensos, vírgenes y feraces, por lo que los Conquistadores siempre creyeron que esa medida no debía aplicarse en la misma forma y la combatieron abiertamente.

El 5 de enero de 1542 los Regidores de la Ciudad de San Juan enviaron una comunicación al Rey por mano del Alcalde recién elegido, Hernando de Lepe, en la que expresaban que «no querían que viniese... Justicia Mayor o Gobernador... sino que lo fuese este Cabildo... por sacudir el yugo e por tener mano a hacer semejantes solturas que las pasadas». El 25 de enero reiteraron el mensaje: «los vecinos, con indecible soltura cometen cuanto quieren impunemente... Los alcaldes pasan por todo como uno de tantos... si el Tesorero y demas Regidores informan de otro modo en falsos colores, es por pasión». El 10 de febrero escribían: «La provisión de S. M. para que pastos, montes y aguas sean comunes ha causado gran desasosiego», y el 12 de febrero el otro alcalde, Francisco de Aguilar, acusaba a su compañero alcalde, Hernando de Lepe, que «la provisión que un vecino desta, sin poder para ello, ha solicitado; si se cumple, se destruiría la isla». El 13 de febrero de 1542 escribía Alonso Pérez Martel y otros dos Regidores, Alonso de la Fuente y Juan de Villa: «Cuando se presentó la provisión de pastos... todos los que tenían hatos suplicaron della y a cuatro regidores que votaron el cumplimiento nos querían apedrear y sacar los ojos. Pedimos testimonio y nos lo negaron. Quisimos escribir a V. M. y no consintieron ir en el navío...

Los quejosos alegaban que «con dalles los dichos asientos una

legua no gozan de la media porque el ganado de un asiento goza de la tierra del otro de que esta junto... por ser el ganado mas bravo que el de Castilla (fol. 89)... saben que si la dicha provisión se guardase las haciendas en ganados se destruirían e las llevaría el diablo (fol. 99)... Los asientos los señalaba a cada vecino» la justicia y regimiento «en cada población. Enviaron por su Procurador al vecino Sebastián Rodríguez, quien» a pedimento de algunas personas vezinos de la dicha cibdad e de la Villa de San Jernan que tenían odio y enemidad con algunos vezinos señores de ganado de la dicha cibdad y por los hazar mal y daño procuraron y ganaron una probision de V.M»... Alegaron además que «si cada uno asienta do quiere, todas las haciendas de pan, cazabi, maiz y otros mantenimientos se perderán». (AGI — Santo Domingo Justicia — Legajo 976 — 10 de febrero de 1542.)

Debido a un «requirimiento hecho a Francisco de Aguilar alcalde por Hernando de Lepe (fol. 1) junto a los Regidores Alonso Pérez Martel y Juan de Villa el 8 de enero de 1542», «el dicho señor alcalde francisco de aguilar respondienddo al requerimiento que le es hecho por Hernando de Lepe al tiempo que los dichos Regidores dieron su parescer... no hera alcalde syno la persona que hizo a Sus Majestades la relacion synyestra»... (fol. 5). (AGI — Justicia — Legajo 976.) Lepe fue elegido alcalde el día de año Nuevo de 1542.

En algunos de los informes de los Alcaldes-Gobernadores, firmaban en forma restrictiva, a saber, «los alcaldes ordinarios de San Juan de Puerto Rico, 5 de junio de 540. Vista.», pero en otras no aparecen sus firmas, o sólo la de uno de los alcaldes, sin referirse para nada a la gobernación general en la carpeta del expediente. Esto implica que gobernaban en sus respectivos Partidos como si fueran dos provincias.

El 20 de junio de 1542 escribieron: «Con Hernando de Lepe (alcalde) avisamos de lo sucedido cuando se presentó en cabildo la provisión sobre pastos comunes. Un alcalde y dos Regidores Juntos con diez o doce vecinos ricos la contradijeron y nos quisieron matar. Movieron tales escándalos y bullicios que estovimos encerrados en nuestras casas temiendo cada hora viniesen a matarnos. Por esto fue Lepe a V. M... despues acá está la gente tan suelta, que si V. M. no envia luego persona que los castigue y saque de la opresion a los que celamos el Real servicio, ya no habrá isla de San Juan. De todos los desacatos y escándalos ha sido causa Alonso de Molina...» El 3 de febrero escribía el Obispo Bastidas de «no haber gobierno y estar los Regidores divisos, de que hay grandes pasiones sobre nombramien-

tos (elección) de alcaldes»... El 20 de marzo de 1544 el Obispo Bastidas informó al Rey: «V. A. lo ha remediado con proveer esta isla de Gobernador» (Jerónimo Lebrón.) «Con ser elegidos los alcaldes anualmente por los siete regidores perpetuos estos eran arbitros, habia parcialidades y no habia justicia sino apasionada.»

La controversia cobró tal grado que aun gobernando ya el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza, éste confesó: «Fui requerido con gran calor por varios del Cabildo y otros vecinos contra la Real Provisión do se mandaba sean comunes aguas y pastos, la que contradicen en palabras desacatadas que merecen gran castigo. Tengo algunos presos, y suplico tenga a bien V.M. se temple en castigar»... Entre ellos el alcalde Francisco Juancho.

El alcalde Hernando de Lepe fue el caudillo de los regidores y vecinos que se manifestaron leales al Rey, mientras que el otro alcalde, Francisco de Aguilar, capitaneó a los opositores a la Real Provisión, ley que surgió en España durante la Reconquista por la escasez de terrenos, pero que era innecesaria en las Indias, con sus grandes extensiones de terrenos vírgenes. Es probable que éste fuera el primer encuentro entre los leales a la Corona y los desafectos, o entre peninsulares y criollos en Puerto Rico.

Los dos bandos se combatieron en tal forma que la Isla estuvo «sin gobierno», según informó el Obispo Bastidas, casi por espacio de dos años, pues al no poderse poner de acuerdo, las elecciones de los alcaldes no pudieron efectuarse, con las consabidas amenazas de rebelión y muertos por los opositores al cumplimiento de la Provisión, entre los que figuró en forma destacada Alonso de Molina. Dicha Provisión la trajo desde España a riesgo de su vida Hernando de Lepe el 21 de diciembre de 1541, quien la apoyó junto a cuatro Regidores, Alonso de la Fuente, regidor más antiguo, Alonso Pérez Martel, Luis Pérez de Lugo y Juan de Villa. También la apoyaron los vecinos Fray Bernardo, Alonso Ortiz, Salvador Martín, Juan López Fuentes, Juan Landero, Francisco Ruiz, Alonso Rodríguez, Antonio de Lara, Luis de Melo, Juan de Vozmediano, Benito Diez, Rodrigo de Mérida, Rodrigo Núñez Bonel, Juan de Valencia, Alonso Moxarombos, Ruiz Díaz, Diego Hernández, Juan Yáñez, Antón Gómez de Mérida, Santiago de Nava, Alonso de Molina, Francisco de Mayorga. (Concejo o Cabildo de la ciudad de San Juan — Mons. Vicente Murga Sanz — pág. 342.)

El instigador principal de la oposición fue el Procurador General Alonso de Molina, junto al alcalde Francisco de Aguilar, propietario de tres hatos con doce leguas de tierra, quienes fueron respaldados

por Juan de Castellanos, Martín de Eguiluz, Juan de Villadiego, «dos Regidores y diez o doce vecinos ricos», quienes como formaban parte del grupo mayor decían «que después de todo era decir Fuente Ovejuna lo hizo».

Cuando fue presentada por Hernando de Lepe la Provisión de los pastos y aguas comunes el 21 de diciembre de 1541, «aventurándose en vida» a morir a manos de los opositores, los alcaldes Francisco de Aguilar y Francisco Juancho de Luyando se reservaron el derecho de suspender su cumplimiento basándose en que «se espera haber escándalos y muertes de hombres». De inmediato surgió una seria división de los pobladores, pues la mayoría consideraba comunes aguas y montes, pero no así los pastos, los que habían sido divididos en «asientos» concedidos por «la justicia y regimiento» que fluctuaban desde media hasta tres leguas entre sí. La desavenencia se agravó hasta llegar casi al estado de rebelión, la que duró hasta que cesó el gobierno de los Alcaldes-Gobernadores, pues es aparente que no hubo un gobierno estable durante los años 1543 y 1544, durante los cuales no pudieron efectuarse las elecciones de los alcaldes cadañeros. Tal situación pudo resolverse con el nombramiento del gobernador Jerónimo Lebrón, aunque murió a los quince días de su llegada, pero fue sustituido de inmediato por el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza, quien intentó hacer cumplir la Provisión y condenó a cárcel a algunos que incurrieron en desacato, pero llegó a alguna clase de acuerdo que tranquilizó a los pobladores, quizá poniendo en suspenso la Provisión, pues logró que reinara la tranquilidad.

La confrontación de los dos bandos opuestos fue tan violenta, que el Obispo Bastidas describió la situación al Rey en los términos siguientes: «La isla de San Juan parece estar en constelación de ser inquietos los moradores della.» Los pobladores estuvieron concitados al borde de la rebelión armada, y solo la suspensión de la Provisión y la concesión de terrenos adicionales evitó una cruenta guerra civil. Dicho estado de insurrección debe haber sido una de las causas de la abolición del régimen de los Alcaldes-Gobernadores, al comprender la Corona el serio conflicto de intereses que solo el nombramiento de un gobernador para toda la Isla podía resolver.

No ha aparecido noticia del nombre de ningún alcalde elegido durante los años del 1543 al 1544, que fueron los dos años peores del conflicto. Es de presumir que al no poderse poner de acuerdo los dos bandos, no se pudo efectuar la elección de nuevos alcaldes en cada año, por lo que los incumbentes, Hernando de Lepe y Francisco de Aguilar, elegidos en 1542, debieron continuar desempeñando

sus cargos con carácter temporero hasta que pudieran ser relevados, lo que ocurrió con la llegada del gobernador Jerónimo Lebrón, que fue sustituido casi inmediatamente por el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza, el 6 de julio de 1545.

Cuando el gobierno de los Alcaldes-Gobernadores fue restablecido en 1548, el Obispo Bastidas informó al Rey en marzo de 1549: «Gracias por haber cesado en proveer Gobernador para esta isla, pues bastan los alcaldes ordinarios segun es poca la población. Basta la visita cada tres años de un Oidor de La Española que tome residencia a los que deben darla.» Esta carta del Obispo Bastidas sugiere que el problema de gobierno que existió no fue causado tanto por el sistema de los Alcaldes-Gobernadores, el que para el año 1549 añoraban los pobladores, sino la Real Cédula que decretó que los pastos fueran comunes. Tal parece que una vez suspendida dicha Provisión reinó la tranquilidad en la Isla, pero como las comunicaciones con España eran tan lentas, prevalecieron las impresiones anteriores producidas por las quejas que se habían elevado contra el sistema, con el resultado que fue abolido el nuevo régimen autonómico de los Alcaldes-Gobernadores en 1550, pero en ésta ocasión su revocación fue definitiva.

Las quejas contra el nuevo régimen habían sido contundentes y la calidad de los protestantes era impecable. El 1.º de diciembre de 1541, Alonso de la Fuente, Regidor más antiguo de la Ciudad de Puerto Rico, pedía el nombramiento de un gobernador, haciendo constar que «los Oficiales no quisieran, porque no habiendo gobernador, ellos con la autoridad de Oficiales y el cargo de Regidores, todo lo pueden». El 12 de febrero de 1542, Alonso de Molina, Procurador, escribía al Rey: «Una de las principales causas de estar la Isla tan perdida es ser los Regidores perpetuos. Sean cadañeros y por dejar fama de sí mirarían por el bien común.» Se quejaban algunos funcionarios de que eran pocos los vecinos aptos para desempeñar los cargos importantes, por lo que se concentraba en las mismas personas el poder político y la administración de la justicia, que eran las funciones municipales de los alcaldes.

Dichos funcionarios estaban sujetos al Juicio de Residencia según el Capítulo III de la Real Provisión del Emperador Carlos V para las autoridades de Puerto Rico, dada en Valladolid, la que abolió el cargo de Teniente Gobernador en nombre del Almirante Don Luis Colón luego de su renuncia. «Si la Ciudad o Villa o Provincia donde fuere Juez de Residencia tuviera algunas Villas o lugares de su jurisdicción, luego que comenzare a tomar la residencia enviará

unos dos escribanos... para hacer pregonar la residencia.» En cumplimiento de tal disposición, el 4 de septiembre de 1537 el Cabildo de San Juan «pasó traslado de dicha provisión a la Villa de San Germán».

Como ejemplos típicos de los cargos formulados a los Alcaldes-Gobernadores, veamos los que fueron presentados contra los alcaldes Francisco de Aguilar, Pedro de Salvatierra, Gregorio de Santolalla y Francisco de Mayorga en el Juicio de Residencia ante el gobernador Lcdo. Antonio de la Vega durante el año 1549, los que son muy parecidos a los que fueron presentados contra Sancho Velázquez en 1519, exgobernador y juez de residencia.

Una de las quejas de los vecinos en 1542 era que la justicia era muy laxa con los delincuentes y no se castigaban con el rigor debido. Ese era un mal viejo típico de regiones en proceso de poblarse, pues en 1519 el Justicia Mayor o Gobernador Lcdo. Sancho Velázquez fue acusado en su Juicio de Residencia de que había dejado en libertad, en la Villa de San Germán, a «un indio, capitán, (cacique)... que estaba preso... había muerto dos cristianos y después de suelto volvió a matar a un Regidor desta Villa, que se dice Ribadeneira, y a otro que se dice Antón de Almonte y a otro Pedro Alvarez y a otro Francisco Gil, hasta cinco o seis cristianos»... Seguramente éste cacique indio fue clasificado como caribe, aunque sin duda se trataba de un indio taíno autóctono, lo que demuestra el arrojo y valentía de nuestros indios, así como la igualdad en la aplicación de la justicia a los indios y a los españoles.

Durante uno de los muchos movimientos rebeldes que ocurrieron en San Germán, del año 1701 al 1711, en ésta ocasión contra las medidas represivas que tomó en gobierno bajo el mando de Don Gabriel Gutiérrez de la Riva contra el contrabando y la exclusividad del comercio con España y sus colonias, el indio José de la Rosa y el mestizo Juan Martín fueron cabecillas refugiándose en la Indiera de Maricao, pero fueron apresados y ahorcados.

(AGI — Legajo Escribanía de Cámara 9 — A) Según Don Salvador Brau, «Caribe implicaba solamente fiereza de unos hombres adiestrados en la guerra... mas guerreros que los de La Española.» (Puerto Rico y su Historia — Pág. 328.)

A los alcaldes Santolaya y Mayorga: (Cargos)

1 — Que no visitaron la jurisdicción del Partido de Puerto Rico; que no cobraron los aranceles; que no castigaron a los participantes

en juegos prohibidos; que al examinar testigos los escribanos produjeron notas del caso sin haber estado presentes; que no cobraron multas; que no procedieron en un caso de atentado a la vida; que compraron y vendieron mercancías durante su incumbencia; que una orden del Procurador de la Ciudad no fue ejecutada; que un abogado asesor tenía un conflicto de intereses; que abordaban las naves en puerto sin hacerse acompañar de un escribano; que se abusó de una india y de su dueño.

2 — A los alcaldes Francisco Juancho de Luyando y a Cristóbal Sanabria se les formularon los siguientes cargos durante el año 1548: Que no cobraron los aranceles; que no castigaron los juegos prohibidos; que se dedicaron al comercio; que tomaban para sí las armas confiscadas; que se nombró a un alguacil sin un poder y se ordenó un arresto ilegal; que impidió un matrimonio y que interceptó unas cartas de S. M. y se las llevó al Obispo.

Evidencia de que se efectuó Juicio de Residencia a los alcaldes de la Villa de San Germán son dos cartas del Dr. Vallejo, el 27 de agosto de 1550 en la Villa y 14 de diciembre de 1550, en las que informó que no le había hecho residencia al Lcdo. Iñigo López Cervantez de Loayza por habérsela practicado antes el Lcdo. Antonio de la Vega a 30 de agosto de 1546, pero que «contra los demás justicias que después del fueron *todos* hicieron buena residencia», y en *todos* estaban comprendidos los de la Villa de San Germán.

Aunque no han aparecido ningunas minutas de los Juicios de Residencia de los alcaldes de San Germán, se sabe que hubo de pregonarse y efectuarse en forma análoga.

La extraordinaria importancia que tuvieron los Juicios de Residencia en Puerto Rico se debió a que fue la primera plaza militar en las Indias, «de guerra viva y continúa y por lo mismo los gobernadores eran Capitanes Generales», según Mons. Murga Sanz. Otra razón era que por haberse establecido un régimen autonómico, era esencial tener una supervisión mayor para la observancia de las leyes, sobre todo las que tensan que ver tanto con la gobernación como con los municipios.

Al controvertible alcalde Hernando de Lepe no se le sometió al Juicio de Residencia porque estuvo ausente en España durante los años 1547 y 1548 en compañía de su esposa, Doña Juana Díaz, que es probable fuera la propietaria de los terrenos en donde está ubicado el pueblo de ese mismo nombre.

El sistema municipal en las Indias se inició el año 1507, y en

1519 la Corona ordenó que «no serán enajenadas ni apartadas en todo o en parte, ni sus ciudades ni poblaciones por ninguna causa o razón o en favor de ninguna persona» (Ley I-Título I- Libro III.) Esa disposición eliminó en América el sistema feudal de los Señoríos que existían en España, lo que le dio una enorme importancia al Concejo o Cabildo Secular.

Durante la Conquista, la institución del Adelantado fue la primera autoridad que se creó, siguiendo el sistema durante la Reconquista, sistema que fue reemplazado por el de Gobernador. Mediante las Capitulaciones, el Conquistador que había ganado nuevas tierras con su espada, se convertía en su Gobernador y Alguacil Mayor. A éstos funcionarios de tipo casi feudal siguió la organización de una serie de estados americanos dentro de estrictas normas jurídicas, por lo que en América nunca existió el dominio de los nobles o Señores. En España, un Conde era dueño absoluto de Ciudades y Villas, como en el caso de la Villa de Alcabendas, donde «pone y quita el Conde de Puñoenrostro, Señor de esta Villa» los alcaldes, y en el caso de la «Villa de Brea, propiedad del Marqués de Mondejar», o la Villa de Hortealeza «con un exido... que es pasto común»...

Sin embargo, el sistema del Concejo o Cabildo fue transplantado a las Indias, instituciones de origen visigótico, cuando cada Conde durante la Reconquista tenía un *concilium* asesor que dio paso al Concejo con jurisdicción sobre los vecinos, sobre los terrenos o ejidos del vecindario, y sobre las dehesas para el pastoreo del ganado. Consistía de un juez forero elegido anualmente por los vecinos, los alcaldes y los regidores; del alguacil mayor que ejecutaba la justicia; del alférez a cargo de la milicia; del fiel ejecutor a cargo de los mercados; de los alarifes a cargo de las obras públicas; del mayordomo a cargo de los ingresos y egresos; del almotacén a cargo de las pesas y medidas; de los guardas a cargo de los pastos, montes y aguas; de los serenos encargados de velar durante las noches, y del escribano que daba fe de los instrumentos del Concejo.

En Puerto Rico, durante el régimen de los Alcaldes-Gobernadores, es evidente que se creó una especie de nepotismo feudal como el que existía en los pequeños poblados o lugares, de lo cual provino la descripción del «gobierno de compadres».

Al principio de la colonización, la justicia se ejerció por acción directa, lo que quizá ofrezca la explicación del abuso que hubo del derecho de asilo en las iglesias, hospitales, junto a la estatua del Rey y en las universidades, las que generalmente estaban junto a algún convento y eran muy respetadas, ya que no se concebía que un gober-

nante pudiera serlo sin haber pasado por una universidad. Era tal el prestigio del que gozaban las universidades, que los documentos oficiales se referían con orgullo a «la Ciudad e Universidad de Puerto Rico» como timbre de honor durante el régimen de los Alcaldes-Gobernadores. Aun cuando la Teología se consideraba como fundamental en esas Universidades de Estudios Generales, se estudiaba Derecho Civil y Canónico y Filosofía, la que incluía Letras, llamadas hoy Humanidades o Artes, las que se subdividían en las siete Artes Liberales. Estas consistían del *trivium* con gramática latina, lógica y retórica; y el *quadrivium* con aritmética, geometría, astrología y música.

En Puerto Rico, por ejemplo, Emigdio Antique, natural de San Juan, ingresó en la cátedra de medicina en Caracas el 1.º de enero de 1796, preparado en el Estudio General Santo Tomás de Aquino «en Latinidad, Filosofía y Teología Escolástica y Moral». Durante esa misma época se estableció un protomedicato en Puerto Rico, predecesor de la escuela de medicina científica del Dr. Espaillar, progreso que acompañó al alumbrado público con faroles, la clausura de los cementerios privados, y los hospitales con instrumentos y facilidades adecuadas. El método de Descartes y Bacon fue sustituyendo al de Aristóteles, y la imprenta, dedicada casi con exclusividad a la labor catequista desde el año 1539, comenzó a liberalizarse a principios del siglo XVIII.

Se suponía que los Alcaldes-Gobernadores hubieran obtenido alguna preparación, deficiente como ésta era en el siglo XVI, y éstos asumieron, por delegación directa del vecindario que los elegía, los poderes judiciales con exclusión absoluta de los gobernadores, corregidores o alcaldes mayores. (Ley 14 — Título 2 — Libro V; y Ley 4 — Título 17 — Libro II de la Recopilación de Leyes de Indias.) Tenían grandes poderes, pero contra la sentencia del alcalde se podía apelar ante el ayuntamiento en cuantías menores, y a la Real Audiencia de La Española en las mayores. Como en su mayoría no eran letrados, existió mucha confusión entre lo que tenía carácter municipal y lo que pertenecía al ámbito insular, por lo que hubo frecuentes invasiones de jurisdicción y se cometieron violaciones en el ejercicio de la autoridad. Es posible que éste hubiera sido otro motivo que indujo a la Corona a proveer para el cambio en el gobierno de los dos Partidos de Puerto Rico y San Germán, ordenando que fuera ejercido por sus respectivos alcaldes ordinarios. Sin embargo, el Emperador había sido informado que como «las jurisdicciones están distintas, por San Germán se van de esta Ciudad los

que quieren fuera de esta Isla, y lo mismo los de la Villa de San Germán por esta Ciudad; porque ninguno mira mas de aquello que conviene al bien de su pueblo».

San Germán tenía cierta experiencia como sede de gobierno, pues fue la Ciudad Capital de Puerto Rico durante casi dos años, del 27 de diciembre de 1512 hasta fines de septiembre de 1514, por lo que el cambio de régimen no sorprendió a los vecinos de la Villa sin preparación, y además había prevalecido un intercambio de alcaldes y regidores entre ambas poblaciones. El gobernador, Comendador Don Rodrigo de Moscoso, instaló con sus Oficiales Reales su sede de gobierno en la Villa de San Germán el 27 de diciembre de 1512, en cuya iglesia ya se encontraba nuestro primer Obispo Don Alonso Manso desde hacía dos días. Lo sustituyó el Capitán Don Cristóbal de Mendoza en julio de 1513, quien mantuvo la sede de su gobierno con sus Oficiales Reales hasta el 24 de septiembre de 1514, cuando el Rey ordenó mudar la Capital a la antigua Villa de Caparra, convertida en Ciudad de Puerto Rico automáticamente al radicarse allí el Obispo. El gobernador Cristóbal de Mendoza recibió la orden de trasladar la Capital desde San Germán a Caparra dándosele por motivo que «se halló que la Ciudad de Puerto Rico se consiguió por el mejor asyento asy por rason del dicho puerto como porque en el se puso la yglesia catedral del dicho obispado y en ella ay mas aparejo para edificar casas de tierra que en san Jermán e asy mesmo esta mas a la mano para desde alli poder proveer a San Jermán de lo que conosciere... esteys e residays juntos en la dicha cibdad de Puerto Rico». (AGI — Indiferente General — Legajo 419 — Libro 50.)

Es curioso que el 12 de enero de 1515 era Alcalde Mayor de la Villa de San Germán, Alonso de Mendoza, seguramente pariente del gobernador, pues se le tomó una deposición allí durante los Pleitos de Colón junto a los vecinos Francisco de Peralta y Pedro Farías, quienes habían sido compañeros de viaje del Almirante.

Declararon en Caparra el 30 de septiembre de 1514 en los interrogatorios de dicho pleito, ante el Alcalde Gonzalo de Ovalle; Francisco Niño, Lorenzo de Armada, Juan Revesino, de San Germán, Alonso de Santiago, Pedro de Bilbao, Pedro de Tudela, Miguel de Toro, Francisco Morales, Bartolomé Caso, Gil Velázquez Delgado, Juan Cerón y Gonzalo de Sevilla. (Rollo 2; Paquete 5; 134 páginas.) Gonzalo de Ovalle había sido residente de San Germán, así como Miguel de Toro y Juan Revesino, lo que señala el continuo intercambio de vecinos entre ambas Villas.

Los Cabildos españoles fueron transplantados a las Indias con sus ejidos, solares y dehesas, y en su formación predominaron los Conquistadores, con sus hijos criollos que constituyeron una burguesía colonial. No existió el Señorío de las Villas españolas, pero sí ciertas clases sociales, más como un concepto social y económico que étnico o racial. Esas clases fueron clasificadas entre españoles, criollos, pardos o mestizos (de blanco e india), mulatos (de blanco con negra) y zambos (de indio con negra).

Las diferencias en las estratas sociales eran a veces sutiles, como la prohibición del uso de la capa y el manto por el criollo, la de no poder nombrarse Virrey o alto dignatario a un mestizo, o la de no permitirse el uso de ciertas joyas a la esclava africana o a una liberta. Con el desarrollo poblacional, las diferencias entre las clases fueron desapareciendo gradualmente, pues los abusos de los funcionarios eran corregidos mediante el recurso del residenciamiento, el que era muy temido, pues podía presentar cargos todo vecino. Los funcionarios de alto rango ostentaban mucho poder, y las ceremonias y visitas eran ocasión de grandes festejos en los que participaban la Iglesia, la Universidad, la alta sociedad y el pueblo. Salvo el Virrey, no representaban a la Corona, pues eran en realidad gobernantes solo de hecho, y solo el Virrey lo era de derecho. El Virrey era un Capitán General, por lo que el gobierno tenía carácter militar, a pesar del contrapeso de las Audiencias, los Cabildos, y desde el año 1812, la Intendencia, bajo la cual se crearon subdelegados con poderes análogos a los de los corregidores.

El *Justicia Mayor* era una institución parecida al Procurador del Ciudadano, el que no podía ser acusado ni por el Rey, aunque se afirmara que había cometido un delito como persona particular. Ese cargo ha sido muy elogiado, pues no se parece a ningún otro del derecho público antiguo o privado, y equilibraba los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. En Aragón el ciudadano se manifestaba ante el Justicia por escrito o reclamando el apoyo del Justicia verbalmente con la fórmula ¡Fuerza; fuerza! Fue una institución de origen aragonés expresiva del espíritu democrático del reino, que surgió en Sobrarbe al acordar «esleyr Rey e que hubiese un Judge entre él y ellos que toviese nombre Justicia de Aragón».

El 1.º de diciembre de 1541 el Regidor más antiguo de San Juan, Alonso de la Fuente y el Regidor Alonso Pérez Martel pidieron al Emperador «que se envíe *Justicia Mayor*, de que hay gran falta en la Isla... que los Oficiales (Reales) no quisieron porque no habiendo

gobernador, ellos con la autoridad de Oficiales y el cargo de Regidores todo lo pueden».

La tradición de gobierno de España se seguía en la fundación de ciudades con una formal solemnidad jurídica. Las tomas físicas de posesión de tierras se efectuaban con la espada y estandarte, asestando a la tierra y al mar cuchilladas al estilo caballerezco: «Si hay un hombre que quiera desdecir su posesión, que salga a defender su protesta.» Los fundadores nombraban sus Cabildos y Justicias, y al sacerdote, adquiriendo en esa forma el sentido ciudadano de los fueros, según el estilo democrático a la española.

En esa forma se estableció la unidad de América con España, no sólo en la lengua y la fe, sino en su organización política y social. Nunca se les dio en España el nombre de colonias, sino el de Reinos, Estados y Provincias, como correspondía al concepto jurídico de ser una prolongación de España. En la educación, los graduados de las universidades americanas tenían los mismos derechos, privilegios y franquicias que los de Alcalá de Henares y de Salamanca.

Parecería significativo que a principios del siglo xvi existía en toda Europa, con excepción de España, el colono adscrito a su Señor, equivalente al sistema feudal o de encomienda aplicado al hombre blanco, sistema al que se sometió el indio en América, pero que se abolió comenzando el año 1502 y en su totalidad en 1542. La Reina Isabel declaró a los indios tan libres como los castellanos, bajo apercibimiento de la pena de muerte en 1502, no pudiéndosele exigir servicio gratuito ni forzoso, aunque el 1504 se hizo una excepción temporera en cuanto a los indios caribes por consideraciones militares. Los indios fueron hasta cierto punto privilegiados al ser proclamados libres, por lo que no sufrieron la persecución de la Inquisición ni la esclavitud legal del africano, aunque se les prohibiera montar a caballo como precaución militar durante la Conquista. El Tribunal del Santo Oficio estaba a cargo de los frailes dominicos, quienes fueron los protectores de los indios desde que Fray Antón de Montesino dijera su inmortal sermón; año 1511.

El ideal político español del siglo xvi consistió de fomentar la unión interna y externa, en el que cada reino conservaba sus instituciones, pero con la abolición de las fronteras aduaneras y la creación de ciertos cargos generales para toda España, como el de Inquisidor y la institución de las Cortes, lo que culminó en la unidad ibérica de España con Portugal del 1580 al 1668.

Las instituciones locales experimentaron sin embargo una influencia mayor del Poder Real, con el fin de limitar los abusos mediante

la elección de ciertos funcionarios locales que las presidiesen, y dirigiéndolas por medio del sistema de instrucciones, reglamentos y ordenanzas municipales. A medida que se iban comprendiendo las necesidades que surgían, se iban dictando Reales Células, las que tenían su origen en el clamor de todo un pueblo, lo que se ha llamado «humanitarismo escrito» para distinguirlo y contrastarlo con la llamada «razón escrita» del derecho romano.

Los Reyes Católicos procuraron suprimir el espíritu anárquico de las corporaciones populares mediante el recurso de una mayor influencia del poder supremo, nombrado un mayor número de corregidores, alcaldes o jueces a salario. Además de la administración de la justicia, los alcaldes ejecutaban la autoridad de los Concejos para administrar los intereses comunes. Los nombrados por el Rey se llamaban alcaldes de salario, a menos que la población hubiera obtenido el privilegio de elegirlos como en el caso de Puerto Rico, que eran los llamados alcaldes de fuero.

En el régimen municipal establecido en Puerto Rico se llamó ayuntamiento a la reunión de los funcionarios que representaban a los vecinos, y como regían a la población se llamaban Regidores. El Cabildo o Concejo Secular consistía de la reunión de las colaciones o lugares que correspondían a cada municipio, presididos por los alcaldes o justicias, quienes tenían bajo sus órdenes al Alférez, quien llevaba el estandarte del Concejo y al Alguacil Mayor, encargado de la ejecución material de los acuerdos del Concejo.

Ejercían los alcaldes la justicia en las Ciudades o Villas en el grado inferior, pues las partes apelaban a la Real Audiencia de La Española, en la que se oían los pleitos, razón por la cual sus magistrados serían llamados Oidores. Los jueces superiores tenían que jurar antes de ejercer el cargo, y al terminar sus funciones, tenían que permanecer cincuenta días en el lugar para responder a los cargos que les fueren hechos. Les estaba prohibido entender en casos de parientes o amigos, pudiendo ser recusados sin la necesidad de una expresión de causa, salvo tratándose del juez ordinario, en cuyo caso éste tenía que asociarse a dos hombres buenos entre los vecinos cuando alguna de las partes así lo solicitase.

Las apelaciones eran frecuentes debido a que los alcaldes rara vez eran letrados, pues el requisito mínimo era que supieran leer y escribir. Por esa razón los Cabildos elegían al Procurador General para entender en los litigios del municipio, así como abogados para asesorarse en casos especiales, y nombraban el escribano mayor del Concejo, que era un notario que tenía bajo su custodia y daba fe de

los documentos del Cabildo. En las apelaciones elevadas a la Audiencia de La Española de una sentencia de la justicia de la Isla, se recomendó que ésta entendiera en la apelación y sólo se remitieran las minutas del pleito para la sentencia, según petición del Cabildo de San Juan del 22 de marzo de 1539. Cuando un alcalde cometía un delito y el otro alcalde se negaba a juzgarlo, el 27 de enero de 1540 se ordenó que uno tenía que oír al otro y hacerle justicia.

La primera divergencia entre España y América en el régimen político surgió de la interpretación de los términos municipales. Se consideraban éstos en España como una extensión de terrenos adscritos a un ayuntamiento o reunión de vecinos, de los cuales solo se les concedía el usufructo, con la reserva de la nuda propiedad a la Casa Real de España. La tierra se consideraba como propiedad común, de la cual podían hacer uso los vecinos bajo ciertas concesiones por un tiempo limitado, sistema análogo al comunista ruso, pero de mayor alcance, pues se confundía con el que viven las sociedades atrasadas no organizadas, el sistema primitivo o natural que propugna el ideal anarquista, en el que todo es de todos y la propiedad se limita a la semoviente.

Los pobladores de Puerto Rico no estaban satisfechos con la condición de temporalidad de las concesiones de tierras, y cuando se enteraron de la Real Cédula del año 1542 surgió una grave protesta, en la que clamaban por la condición de perpetuidad. En la América hispana dicha Ley quedó en vigor y no fue revocada, por lo que los poseedores de terrenos nunca tuvieron el dominio absoluto, ya que la posesión y el uso no era otorgado a perpetuidad — el *Jus utendi, fruendi et abutendi*. Las concesiones se hacían por dos vidas, la del padre y su primogénito, sin el derecho de dividir las, pero el que poseyera varias concesiones podía trasmitirlas en herencia a sus hijos legítimos y naturales en igualdad, concepto que se considera muy moderno, pero que España adoptó en su legislación de Indias en el siglo XVI.

Los pobladores se opusieron y hasta se concitaron en rebelión contra la aplicación de esa antigua ley de la península que aparece en las «Relaciones de pueblos de España» ordenadas por Felipe II, la que consideraban equivocada e innecesaria en América. «Si Vuestra majestad fuera informado de lo que en este caso se ha hecho y hace y de lo que convenía al bien y población de la tierra, no mandara dar tal provisión, sin ser bien informado de lo que convenía al bien general... esta tierra es muy diferente de lo que allá se usa y guarda... nos parece que es bien no remover lo que se ha usado y

guardado, después que esta isla se pobló, especialmente estando las tres partes de esta isla despoblada... hay mucha tierra despoblada y buena y querriamos que se poblase... se envía la información... del pro y contra que en ello hay»...

Las Leyes Nuevas del año 1542 fueron precedidas por cinco años por el régimen autonómico de los Alcaldes-Gobernadores. Dicha legislación, tal como el nuevo régimen, fueron consideradas por algunos como un fracaso legislativo y por otros como una reforma efectiva que representó una rectificación política, especialmente en cuanto al sistema de las encomiendas. Dicha nueva legislación llamó Alcaldes Mayores a los que gobernaban provincias pequeñas, como en Puerto Rico. Los Alcaldes Ordinarios tenían atribuciones judiciales en lo civil y criminal, pero al implantarse el nuevo sistema eran totalmente autónomos, aunque restringidos por los Alcaldes Mayores. Actuaban en cada población dos alcaldes conjuntamente, y cuando algunos de ellos no era letrado, se asesoraba con su compañero o con un asesor letrado.

El gobierno de los Alcaldes-Gobernadores fue decretado el 19 de enero de 1537 y duró su primera etapa siete años hasta marzo de 1544. Su segunda época se extendió desde 1548 hasta el 24 de marzo de 1550. Eran elegidos con los votos de los vecinos casados, con una multa de diez pesos de oro al que no votara, y un juramento de que conocían a los candidatos como hábiles y suficientes. Los Oficiales Reales de San Juan intentaron anular ese derecho para la Villa de San Germán pretendiendo que pudieran dictar órdenes para toda la Isla los alcaldes de San Juan. (Biblioteca Histórica — Tapia — Pág. 231.)

Analizando los estudios que sobre los Alcaldes-Gobernadores publicaron el Dr. Cayetano Coll y Toste, los hermanos Perea, Mons. Vicente Murga Sanz y Don Adolfo de Hostos, notamos que no les fue posible localizar o identificar más de siete nombres de alcaldes de San Juan y ninguno de los elegidos por los vecinos de la Villa de San Germán del año 1537 al 1544 y del año 1548 al 1550.

Es de observar que tanto lo vecinos como los alcaldes de San Juan se trasladaban a la Villa de San Germán para salir de la Isla sin impedimento alguno y los de la Villa salían por San Juan, por tratarse de Partidos autónomos. Además, algunos alcaldes sirvieron en forma alternada en ambas poblaciones. Por ejemplo, Juan de Castellanos fue alcalde de San Juan y Alcaide de la Fortaleza de San Germán, en donde residió durante varios años, por lo que podemos presumir que debido a su amplio conocimiento de la Villa debió servir

también como alcalde durante algún término de un año. Alonso de Vargas fue alcalde de la Villa en 1526 a la edad de 35 años, así como Vasco de Tiedra a la edad de 30 años, quien fue el último de los tenientes de gobernador de los Colón. Rodrigo de Sanlúcar también aparece como alcalde de la Villa en el expediente del pleito sobre la herencia de Tomás de Castellón, así como Sebastián de la Gama, hermano del gobernador Lcdo. Antonio de la Gama, y muchos otros personajes influyentes en el ámbito insular.

En 1526, Alonso de Molina, quien luego fue escribano, alcalde y procurador de San Juan, era «escribano del Concejo desta Villa» y Sancho de Arcas era un vecino prominente así como Gonzalo del Rincón, ambos administradores del ingenio de Tomás de Castellón, «San Juan de las Palmas.» * Otros vecinos prominentes de la Villa que pudieron haber ocupado los cargos de alcalde fueron Pedro de Aranda, Miguel de Goráez, Francisco Gómez, García de Villadiego, Pedro de Hoja Castro, y Juan de Burgos, jóvenes durante el pleito de Castellón.

El Censo de Población que llevó a cabo el gobernador Francisco Manuel de Lando en 1530 contiene los nombres y las edades de un gran número de vecinos de la Villa de San Germán de prominencia, entre los cuales aparecen funcionarios del gobierno.

Rodrigo de Sanlúcar (40 años-alcalde; Alonso de Vargas (35)-alcalde; Vasco de Tiedra (30)-alcalde y luego gobernador; Sebastián de la Gama-alcalde; Miguel de Goráez-Regidor, Francisco Hernández de Talavera-Regidor; Alonso Rodríguez Minaya-Regidor; Juan de Cervantes-escribano; Pedro de Barruelo-escribano; Gonzalo Príncipe-maestre; Juan Portugués-herrador; Gaspar de Bruselas-fundidor; Juan de Villasante-hermano de Blas de Villasante-tesorero; Miguel de Castellanos-hermano de Juan de Castellanos, Alcaide de la Fortaleza; Sancho de Arcas-mayordomo del ingenio; Gonzalo de Rincón Procurador; (30); Juan de Burgos (30); Bernardo de Xeres (45); García de Villadiego (40); Juan de Brizeña (39); Martín Ventura (35); Pedro de Aranda (30); Lope de Bardeci; Francisco Gómez; Diego García, y Alonso Martín.

El 8 de febrero de 1537 Juan de Castellanos escribió desde la Villa de San Germán que Vasco de Tiedra era teniente de gobernador,

* El 22 de marzo de 1539, Alonso de Molina era aún escribano público «y de éste Cabildo, hombre viejo y había 30 años que usaba éste oficio». (AGI Santo Domingo-Legajo 164). Tenía un hijo de diez años de edad, al que pretendía que lo nombraran escribano como su padre.

cargo que ocupó hasta el 25 de agosto de 1537, cuando se inició el régimen de los Alcaldes-Gobernadores. Juan de Castellanos luego fue nombrado Alcaide de la Fortaleza de la Villa, iniciada el 12 de junio de 1541 y suspendida su construcción el 12 de febrero de 1542. Es de presumir que Castellanos conocía muy bien el Partido de San Germán, ya que residió en la Villa, y no es de extrañar que fuera elegido alcalde durante uno de los años del nuevo régimen de gobierno. Como se ha encontrado un antiguo cañón cerca de la boca del río Añasco, lo más probable es que dicha fortaleza estuviera en construcción el 12 de febrero de 1542 y que una de las grandes avenidas del río convenciera a Juan de Castellanos que ese lugar no era apropiado para dicha construcción, por lo que recomendaría su paralización, de la que tenía en construcción «una barrada y mamparo de poner artillería». La barrada era un bastión de piedra seca o de tierra como defensa, sobre la cual se construía el mamparo, que consistía de maderos para fijar los cañones. Se trataba de una fortaleza emplazada cerca de la desembocadura del río Guaorabo, en cuya ribera Norte estaba la Villa de San Germán. Es en extremo probable que las aguas crecientes del caudaloso río socavarían el bastión o quedaría inutilizada en gran parte por el cieno y la arena acumulada.

El resultado de la paralización de la construcción de la fortaleza fue que los vecinos comenzaron a mudar a sus familias tierra adentro, como se infiere del madero labrado con el año 1543 que fue hallado en los terrenos del Convento Porta Coeli en el barrio San Tomás de San Germán en las Lomas de Santa Marta. Dicho nombre sugiere su estrecha relación con el Convento Santo Tomás de Aquino de San Juan, el que fue descrito el 20 de marzo de 1544 por el Obispo Bastidas al referirse a la Isla: «Religiosos no hay sino Dominicos. El Prior solo es persona calificada; Presentado en Teología; los demás mozos aunque honestos y recogidos.» Al referirse a que los demás eran «mozos», el Obispo hubo de significar que eran frailes recién ordenados y novicios, pues la Universidad de Estudios Generales fue autorizada por el Papa Clemente VII sólo doce años antes, el 9 de enero de 1532, mediante el Breve «In Splendide Die», con el nombre de Santo Tomás de Aquino.

Aunque el Convento Dominicó de la Villa de San Germán estaría aun en la bahía de Añasco, sus frailes —«no hay sino Dominicos» según el Obispo Bastidas— visitarían a las familias amigas ya radicadas en las Lomas de Santa Marta, en donde quizá ya tendrían un rústico Hospicio de su Orden, el que luego se convirtió en el de Porta Coeli. El nombre original del Convento Dominicó de la Villa

de San Germán fue San Antonio Abad, el que fue adoptado como Santo Patrón por el pueblo de Añasco.

El 26 de septiembre de 1519, durante el Juicio de Residencia del Justicia Mayor o Gobernador Lcdo. Sancho Velázquez, declararon en la Villa Pedro Gasque-alcalde mayor; Vasco Troche-alguacil mayor; Francisco de Quindós-alguacil menor; Alonso de Vargas-(luego alcalde); Luis de Añasco-luego alcalde); Sebastián de la Gama-(luego alcalde); Tomás de Castellón-constructor y propietario del primer ingenio azucarero de Puerto Rico; Vasco de Tiedra-alcalde; Juan de Carrizales-quien dio su nombre al barrio así llamado en Aguada; y el vecino Martín Garcés. El gobernador Vasco de Tiedra era hermano de Miguel Díaz D'Aux, fundador y poblador de San Germán. Fue esposo de Doña Isabel de Cáceres, quien al enviudar, casó con el gobernador Lcdo. Antonio de la Gama, viudo de Isabel, hija de Don Juan Ponce de León.

Es evidente que los alcaldes y regidores se turnaban con alguna frecuencia, no solo entre sí dentro de su población, sino entre las dos poblaciones. Juan de Villa era Regidor en San Juan en 1542, y Factor y Alguacil Mayor en 1555. Luis Pérez de Lugo fue Regidor en 1542 y luego Contador en 1552. Alonso de Vargas fue alcalde de la Villa de San Germán y luego Procurador en San Juan. Vasco de Tiedra fue también alcalde de la Villa y luego era teniente de gobernador de la Isla el 30 de agosto de 1536.* Juan de Castellanos fue Regidor y Tesorero en San Juan y Alcaide de la Fortaleza en la Villa de San Germán. Tal parece que la restricción legal a la reelección como alcaldes hasta transcurridos dos años de dejar el cargo, se obviaba en ciertas ocasiones trasladándose de una a otra población de la Isla para evadir la prohibición.

En las nóminas de gobernadores de Puerto Rico que se han publicado solo han aparecido los nombres de siete Alcaldes-Gobernadores del Partido de Puerto Rico, pero ninguno de la Villa de San Germán, aunque por ley gobernaron en conjunto. En la nómina de vecinos de la Villa que hemos recopilado aparecen varios alcaldes, pero de

* Vasco de Tiedra sucedió a Francisco Manuel de Lando en la tenencia de la gobernación por el Almirante Diego Colón y luego fue alcalde-gobernador. Fue un personaje de gran influencia en el gobierno así como de iniciativas para el buen gobierno. El 30 de agosto de 1536 recomendó «cuidaré de que los vecinos gasten el décimo de sus granjerías en beneficio de la Isla y ornato de la Ciudad». El 8 de febrero de 1537. Tiedra, vecino de San Germán, era gobernador. (B. H. — Tapia — pág. 313). El 5 de agosto de 1537 eran tenientes de gobernador, Lando de San Juan y Tiedra en San Germán.

PRIMER RÉGIMEN AUTONÓMICO EN AMÉRICA

fechas distintas o inciertas, pues del 1537 al 1550 los vecinos rehusaron cumplir la Cédula y no hubo conflicto.

En cuanto a los Alcaldes-Gobernadores de la Ciudad de Puerto Rico, hemos podido recopilar una relación un poco más completa, aunque en algunos casos sus nombres se advierten prolongados en sus cargos de un año a otro en aparente contravención de la ley. Tal circunstancia pudo haber ocurrido por haber desempeñado el cargo en forma provisional, quizá por no haber podido tomar posesión su sucesor, o por no haberse podido efectuar elecciones debido a la abstención electoral de algunos o la violenta actitud de otros durante los años de 1542 y 1543, durante los cuales los vecinos estuvieron divididos en dos campos hostiles.

Consideramos de importancia esta nueva relación pues en ella aparecen ocupando el cargo de Alcalde-Gobernador los primeros criollos, en lo que fue el primer régimen de gobierno autonómico en América. Su aparente fracaso se debió en parte a que eran alcaldes «cadañeros» y no podían ser reelegidos hasta dos años después de cada término, por lo que en un término tan corto no podían darle seguimiento a sus proyectos, pues «no se cumplía ninguna ordenanza útil». (B. H. — Tapia — pág. 319.) Por el contrario, los tenientes de gobernador peninsulares eran nombrados por términos de varios años y tenían el respaldo del gobierno central de la península, en donde podían apelar al respaldo de sus relacionados. Los peninsulares residentes durante muchos años en la Isla habían perdido tales contactos indispensables para el desempeño exitoso de dichos cargos y los criollos carecían de ellos casi totalmente en un centro de gobierno remoto y de difícil acceso.

RELACION DE LOS ALCALDES GOBERNADORES
DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO

<i>Año</i>	<i>Alcalde</i>	<i>Mención</i>	<i>Fuente</i>
1538	Alonso de Molina y Juan de Cáceres	19 de julio de 1538	Tapia — Biblioteca Historia. Murga — Historia Documental. Tapia — pág. 315
1539	Diego de Cuéllar y Fernando de la Fuente	25/II/39	«Nuevas Fuentes» pág. 461

BOLETÍN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

<i>Año</i>	<i>Alcalde</i>	<i>Mención</i>	<i>Fuente</i>
1540	Alonso de Cáceres y Gregorio de Santoya	8 — IV/ — 25/V/40	17/I/1540 Murga — 180 — 323
1542	Pedro de Espinosa y Francisco Juancho	10/I/1541 30/XI/1541	Murga I pág. 339
1542	Francisco de Aguilar y Hernando de Lepe	5/I/1942 12/II/42	4/III/1949 20/VI/42 Tapia — 323 — 25 —
1543	No existía gobierno por no estar los vecinos de acuerdo, y descontentos con la Real Cédula sobre la comunidad de los pastos. Parece evidente que no hubo elecciones de alcaldes, y que los alcaldes anteriores, Aguilar y Lepe, fueron alcaldes-gobernadores accidentales.		
1544			
1545	Francisco de Mayorga y Gregorio de Santolaya	21/V/1545	Murga — I — pág. 365
1546	Manuel de Yllanes y Francisco Alegre	30/IX/1546	
1547	Francisco Juancho y Cristóbal de Sanabria	30/XI/1547	Murga — I — pág. 366
1548	Francisco de Aguilar y Pedro de Salvatierra	20/III/3/XII/1948	Murga — I — págs. 233, 241 — 256

PRIMER RÉGIMEN AUTONÓMICO EN AMÉRICA

Año	Alcalde	
1549	Alonso de Vargas y Francisco de Aguilar	Primer trimestre de 1550
1550	«	» » (Tapia — págs. 340-3)

El 5 de julio de 1545 llegó a Puerto Rico el Lcdo. Iñigo López Cervantes de Loayza de gobernador en sustitución de Jerónimo Lebrón que había fallecido a los quince días de su llegada a la Isla. Su término fue por un año comenzando el 6 de julio de 1545 y cesando el mismo día de 1546. El 30 de agosto de 1546 le hizo la residencia el Lcdo. Antonio de la Vega, quien le reemplazó en el cargo y dio su fallo el 29 de octubre de 1546, exonerándolo de los cargos presentados contra él. (AGI — Justicia — Legajo 70 — Núm. 1).

La segunda época del gobierno de los Alcaldes-Gobernadores tocó a su fin después de la llegada del gobernador Dr. Luis de Vallejo en abril de 1549, y debe haber tomado posesión del cargo entre el 31 de diciembre de 1549 y el 9 de abril de 1550. El 11 de marzo de 1549 el Obispo Bastidas dio gracias al Emperador por haber cesado de proveer gobernador, pero por respuesta fue nombrado el Dr. Vallejo, quien practicó la residencia de los últimos Alcaldes-Gobernadores, Francisco de Aguilar y Pedro de Salvatierra, del año 1548, y a Alonso de Vargas, le fue practicada su residencia como alcade-gobernador por el año 1549 junto a Francisco de Aguilar, el 14 de agosto de 1555, por el Lcdo. Diego de Caraza, quien sucedió al Dr. Luis de Vallejo.

En 1550 fueron elegidos alcaldes ordinarios de San Juan, Alonso de Vargas y Francisco de Aguilar, quienes actuaron como gobernadores. Habían reemplazado por elección a Pedro de Salvatierra y Francisco de Aguilar el 4 de marzo de 1549. (Murga — I — pág. 233.)

Nuestros intento por completar en lo posible la nómina de los gobernadores de Puerto Rico, suplementando la sucesión de los Alcaldes-Gobernadores y de los Gobernadores Interinos ha tenido que basarse en las menciones esporádicas que de ellos aparecen en los informes y despachos oficiales, ya que es muy deficiente la cronología de las elecciones y de los nombramientos de funcionarios de gobierno.

Un caso representativo es el del alcalde de San Juan, Alonso de

Molina, quien el 12 de febrero de 1542, en un despacho y en su carácter de Procurador de la Ciudad de Puerto Rico, informó que «se hizo la Fortaleza del puerto desta siendo yo alcalde», lo que por inferencia indica el año 1538, pues el 19 de julio había informado junto a los Oficiales Reales que «esta Fortaleza esta cuasi acabada». Venga Artillería y munición. (Biblioteca Histórica — A. Tapia — pág. 316.) Por ser la primera mención que de Alonso de Molina aparece como funcionario de la Ciudad de Puerto Rico, es evidente que Molina se había trasladado desde la Villa de San Germán, en donde había sido escribano y alcalde, en fecha reciente.

Hay otros casos como ese que sugieren el posible motivo por el cual las nóminas de los gobernadores de Puerto Rico han permanecido incompletas, sobre todo de los Alcaldes-Gobernadores. Es evidente que corrían rumores fundados desde que se falló el Pleito de los Colón a favor de la Corona sobre un cambio en el sistema de la gobernación, desde antes de la notificación y pregón de la Real Cédula al efecto en Puerto Rico. Dichos rumores hubieron de afectar al último teniente de gobernador, Vasco de Tiedra, tal como produjo confusión en cuanto a su presunto sucesor, el Capitán Jerónimo de Ortal, a quien se refirió la justicia en su pleito contra García Troche como «el gobernador Jerónimo de Ortal». (AGI — Justicia — Legajo 16 — Ramo 3 — 26 folios.)

El 5 de noviembre de 1537, en San Juan de Puerto Rico, Francisco de Mayorga, luego alcalde de San Juan, actuó junto a los árbitros nombrados por el alcalde ordinario Fernando de la Fuente, quienes declararon: «el dicho señor alcalde a nos cometido fezimos parescer ante nos el dicho governador gerónimo de ortal... el governador geronimo de ortal e francisco de toro nombrados por el señor fernando de la fuente alcalde vrdinario de esta Ciudad por Su Majestad»... Es evidente que Fernando de la Fuente era alcalde ordinario por Su Majestad el Rey, y por lo tanto, anterior a las primeras elecciones de los Alcaldes-Gobernadores, y que habiendo cesado Vasco de Tiedra, el último de los Tenientes de Gobernador por el Almirante, después del 8 de febrero de 1537, se mantenía un gobernador nombrado por la Corona o por la Real Audiencia de La Española durante el interregno, que según la evidencia circunstancial pudo ser el mentado «governador geronimo de ortal».

Consideramos de suma importancia la nómina completa de los Alcaldes-Gobernadores, quienes no sólo administraron la Justicia, sino que presidieron el Cabildo o Concejo, para luego ejecutar los acuerdos tomados con ellos en el Ayuntamiento o corporación de

Regidores o Regimiento, y que en adición gobernaron los dos Partidos en los que había deslindado la Isla de Puerto Rico Don Juan Ponce de León en 1514 escasamente veinte y cinco años antes, partición que perduró hasta el año 1782. (Puerto Rico y su Historia — S. Brau — pág. 225.)

Las serias responsabilidades y atribuciones que asumieron la veintena de osados vecinos que ejercieron dicho cargo en varias épocas, constituye una elocuente evidencia que da un rotundo mentís a las inferencias que sobre su pretendida incapacidad para gobernar fueron lanzadas contra ellos por los opositores del nuevo sistema de gobierno. No se trataba de cargos fáciles de desempeñar, ya que los propios Oficiales Reales alegaban el 22 de febrero de 1536 ante el gobernador Francisco Manuel de Lando, que tenían que pagarles «a sus tenientes en la Ciudad de Puerto Rico y en la Villa de San Germán mas de los salarios que ellos devengaban, y que aun con esos ayudantes, las ocupaciones de sus oficios no les permitían atender a sus haciendas». (Biblioteca Histórica — A. Tapia — pág. 184.) Había criollos entre ellos competentes y bien preparados, como lo era el Obispo de Puerto Rico Don Rodrigo de Bastidas, quien lo había sido también de Venezuela, «buen prelado, hijo de un poblador antiguo que fue gobernador de Santa Marta».

Casi todas las insinuaciones desfavorables en cuanto a la capacidad de los criollos para gobernarse provenían de los peninsulares que habían perdido parte de sus poderes. Sin embargo, esos mismos funcionarios luchaban por casar sus hijas con los hijos de ellos. El Tesorero Juan de Castellanos se quejó del trato recibido por él del gobernador Licenciado Loayza «porque me pidió una hija para casar con un hijo suyo, y no quise dársela. Una hija trujo casó con Juan Ponce hijo de García Troche. Ha tomado aquí el licenciado mucha parcialidad y ahora por sus negocios y los de sus amigos va su yerno a la Corte». (Biblioteca Histórica — A. Tapia — pág. 332).

La insinuación de una supuesta inferioridad de los criollos pudo ser aparente aunque irreal. Por sus valores intrínsecos, desde los primeros años de su vida como pueblo, Puerto Rico hubo de ser clasificado como un país importante de acuerdo con las normas de valores universales, aunque en algunos indigestos libros y artículos aparezca con regularidad el lamento de su escasa importancia. Resulta cómodo leer complicadas soluciones a problemas especializados y aceptarlos sin analizar, con el razonamiento de que quien dedicó tanto tiempo a escribirlo tuvo que haber dominado y agotado el tema. Es una característica de la naturaleza humana seguir una rutina, la línea de

menor resistencia, lo que resulta en muchos casos permitir que otros piensen por uno, actitud acomodaticia pero oscura y sin visión, distinto al proceso lento y penoso de pensar las cosas en busca de la verdad.

Al esbozar estas observaciones sobre la importancia relativa de Puerto Rico no lo hacemos con ánimo de ostentación nacionalista, sino más bien para sentar conciencia de los hechos como son, aunque dispuestos a corregirlos cuantas veces sea necesario. Puerto Rico ha estado inconspicua y modestamente a la vanguardia de los países hermanos desde sus inicios como comunidad de moral y ética cristiana. Su progreso físico en cuanto a sus vías de comunicación, salud, urbanística, educación y aún en su agricultura, que se debate en difícil pugna de supervivencia con los complejos industriales, señalan a un país de pujantes bríos y de grandes logros. No se trata de un progreso súbito nacido de las circunstancias, como maná llovido del cielo, sino de un adelanto con una base estable sobre la cual se ha estado construyendo con solidez por casi medio milenio en etapas progresivas logradas mediante los sacrificios, la disciplina y el tesón de su conglomerado étnico y social.

Sólo basta una ligera visión en retrospecto a las dificultades que tuvieron que arrostrar nuestros antepasados en la tarea de poblar a Puerto Rico, para poder comprender lo penosas que fueron esas primeras páginas de nuestro drama histórico.

Ya hemos indicado a grandes rasgos que la vida diaria de las dos primeras Villas en Puerto Rico, San Germán y Caparra, se organizó a la manera de cualquiera población de España, con sus instituciones cívicas tales como el Cabildo, la iglesia, el Hospital, la botica, el mercado, las posadas, la plaza pública, el rollo de la justicia, la cárcel, etc. La vida estaba llena de sobresaltos, debido a la amenaza constante de los ataques de los indios caribes y de los piratas, pero también con todos los incidentes corrientes de la vida cotidiana, algunos monótonos, otros movidos, tal como se ha desenvuelto siempre hasta nuestros días. Se hacía vida diurna y nocturna, y se cometían los humanos delitos y crímenes que se juzgaban por el alcalde en su calidad de justicia de primera instancia.

El 14 de enero de 1512, a un año escaso del levantamiento general indígena, el sacerdote Juan Fernández de Arévalo era el cura y clérigo de la iglesia de la Villa de San Germán, y recibía cien pesos de oro al año por sus servicios espirituales. Durante el levantamiento indígena, se trasladó a la Ciudad de Puerto Rico, en cuya iglesia de Caparra sirvió durante cinco meses y catorce días.

PRIMER RÉGIMEN AUTONÓMICO EN AMÉRICA

Los funcionarios y vecinos poderosos se distinguían por el número de criados que podían alojar y alimentar en sus hogares, por sus camisas de seda importada, sus jubones y gorros de terciopelo, y por sus casas de piedras y tapiería.

En el primer Juicio de Residencia juzgado en el Nuevo Mundo para valorar la obra de un gobernante, el Licenciado Sancho Velázquez, Juez de Residencia y Justicia Mayor de la Isla de San Juan, los cargos que se le formularon nos ofrecen una ligera idea de la forma de vida durante esos primeros años de formación social, según la constancia del notario del caso, Fernando de la Fuente, en 167 pliegos de papel entero.

Los cargos consistieron en haber recibido y aceptado sobornos a cambio de otros tantos favores, y por tal motivo, de no haber hecho cumplir las leyes a cabalidad y de no haber condenado estrictamente a los delincuentes, del amancebamiento y otros delitos carnales. Según declaró el vecino Martín Garcés, un cacique indio que se encontraba detenido bajo la custodia del fiscal, acusado del asesinato de dos cristianos, en un descuido se agenció para que un cómplice le engrasara los brazos y piernas, soltándose de las amarras, y al escaparse dio muerte violenta a seis cristianos antes de ser aprehendido. (AGI — Patronato — Estante 2 — Cajón 1 — Legajo 3).

En la Ciudad de Puerto Rico, Isabel Ortiz tenía una posada en la que no sólo servía comidas y rentaba camas, sino que solía brindar sus servicios personales por un precio. El mancebo Juan Rodríguez Silero fue acusado de sostener relaciones con una mesonera, y su defensa fue que pagaba por lo que recibía «como lo hacen todos». Una lavandera negra intentó ahogar a una española en un río, y Sancho Velázquez la absolvió.

Los juegos por dinero o en especie estaban prohibidos, pero como era el entretenimiento más fácil y conveniente, también era el delito más frecuente. Los juegos de cartas más populares eran los llamados «al flux» y «al parar», consistente el primero de ser de un mismo palo todas las cartas de un jugador. Los juegos solían degenerar en rencillas y en reyertas con armas mortíferas, pero como los funcionarios encargados de velar por el fiel cumplimiento de las leyes participaban, sólo castigaban a sus enemigos.

Los criadores de ganado ahorcaban a los perros de otros ganaderos que atacaban sus reses, y los niños de los cristianos se entretenían apadreado a los indios, sin que fueran castigados por ser menores de edad.

Esa clase de cargos eran los más frecuentes y se repetían en casi

todos los Juicios de Residencia de la época, lo que indica que esos delitos eran muy comunes y frecuentes, ofreciéndonos una leve idea de la vida pueblerina en gestación.

Los fueros o privilegios municipales eran reconocidos en la forma de cierta autonomía, con la policía local o Santas Hermandades, que constituía el núcleo de la milicia municipal, y que en Puerto Rico culminó en el sistema autonómico de los alcaldes-gobernadores.

Nos permitimos presentar una nómina de los gobernadores interinos que gobernaron en Puerto Rico hasta el año 1898. Algunos de ellos desempeñaron su interinato durante varios años y rindieron una labor comparable con la de los gobernadores en propiedad, y en ciertos casos memorables, como lo fue la del General Segundo Cabo Don Juan de Contreras, Héroe de Treviño.

También puede citarse la del primer gobernador criollo de Puerto Rico, Don Juan Troche Ponce de León, quien gobernó activamente durante los años de 1578 al 1581 en tres ocasiones con gran distinción. Concertó un empréstito de las aduanas y de las penas de cámara, con cuyos fondos adquirió «un principio de casas en la plaza principal», para dedicarlas al Cabildo, la Audiencia y la Cárcel. Había hecho estudios de la «Nueva Recopilación de Leyes de Indias» y las «Leyes de Derecho Romano», cuyos conocimientos le permitieron dictar sentencias por consentimiento de las partes, aunque algunas fueron apeladas a la Real Audiencia de La Española. Ejerció el mando de las milicias, ejercitando a las tropas y la artillería. Ocupando el cargo por designación del gobernador Don Francisco de Ovando y Messía, cuando éste se retiró enfermo a Santo Domingo y fue capturado por piratas franceses, recomendó que «ymporta mas que el governador sea letrado que cavallero», señal de la incipiente democracia americana. Efectuó los estudios para las reparaciones del baluarte del Morro, de cuya fortaleza era el Alcaide, así como de la Iglesia Catedral, las que dirigió como ingeniero militar. Tenía conocimientos de astronomía, pues dibujó el esquema de un eclipse de la luna en 1578 para calcular la longitud geográfica de la Ciudad de San Juan de Puerto Rico.

Fueron también gobernadores interinos los alcaldes ordinarios de San Juan, Andrés Montáñez y Gaspar de Olivares, del 13 de octubre al 29 de noviembre de 1703, así como Fernando del Castillo y Francisco Calderón de la Barca, del 12 de febrero al 26 de marzo de 1706, como una aparente extensión del sistema de los Alcaldes-Gobernadores, el que fue incorporado en la Recopilación de Leyes de Indias. (Legajo 12 — Título 3 — Libro 50).

De la nómina de los gobernadores en propiedad e interinos desde

PRIMER RÉGIMEN AUTONÓMICO EN AMÉRICA

el año 1898 existe una cronología completa, aunque los interinatos en la gobernación han sido tan frecuentes y a veces por tan corto espacio de tiempo que es difícil mantenerla al día.

NOMINA DE LOS GOBERNADORES INTERINOS DE PUERTO RICO HASTA 1898

Por: AURELIO TIÓ

1 — Obispo Don Alonso Manso Teniente de Gobernador por el Almirante. Mayo de 1523 a 1524.

2 — Pascual Rodríguez de Arenas. El 23 de mayo de 1529 el Juez de Residencia Lcdo. Antonio de la Gama, en un juicio contra el Tesorero Blas de Villasante, incluyó una Probanza de «Nuestro Gobernador e juez de residencia de la Ysla de San Juan, Pascual Rodríguez de Arenas.» (AGI — Santo Domingo — Legajo 9.) Se mencionó en el pleito sobre la herencia de los bienes de Tomás de Castellón, suegro del Tesorero Blas de Villasante. (AGI — Santo Domingo — Legajo 10.)

3 — Capitán Jerónimo de Ortal 20 de febrero de 1537 — 5 de noviembre de 1537. Figura central en el Pleito del Gobernador Jerónimo de Ortal contra García Troche en ejecución de una fianza prestada sobre un navío propiedad de Ortal. (AGI — Justicia — Legajo 10 — Ramo 3 — folios 1 — 26 vuelto.) Ortal fue gobernador de Cubagua en Tierra Firme, pero intervino en persona en la Ciudad de Puerto Rico el 5 de noviembre de 1537 ante el alcalde ordinario Hernando de la Fuente, lo que sugiere que pudo servir como gobernador interino de Puerto Rico durante el lapso entre la llegada, el 5 de agosto 1537, de la Real Cédula aboliendo el cargo de Teniente de Gobernador por el Almirante Don Luis Colón del 1.º de enero de 1537, el pregón de la Cédula el 4 de septiembre de 1537, y el 1.º de enero de 1538, en cuya fecha del Año Nuevo se acostumbraba elegir los alcaldes ordinarios, en éste caso, la primera elección de Alcaldes-Gobernadores.

4 — Juan Troche Ponce de León — sustituyó al gobernador Francisco de Obando Messia desde diciembre de 1578 — 15 de julio de 1580.* Cesó a la llegada del Gobernador en propiedad Don Juan

* Antonio Joben, de las islas Canarias, fue nombrado para substituir al Gobernador Ovando Messia, pero no tomó posesión, por lo que Juan Troche Ponce de León gobernó por él.

de Céspedes (título del 24 de abril de 1580), el 15 de julio de 1580, quien gobernó hasta que murió el 2 de agosto de 1581. De nuevo gobernó interinamente desde el 2 de agosto de 1581 hasta fines de 1581, Juan Troche Ponce de León.

5 — Capitán Juan López de Melgarejo — Gobernó desde fines del año 1581 hasta el 6 de mayo de 1583. (AGI — Patronato — Legajo 175 — Ramo 7.) Cesó a la llegada del Gobernador en propiedad, Capitán Diego Menéndez de Valdéz, (título del 18 de junio de 1582), quien ocupó el cargo en 1583, y es posible que Juan Troche Ponce de León fuera gobernador interino por unos meses entre uno y otro. (Historia de Puerto Rico — Salvador Perea — pág. 86 y Diego de Torres Vargas en Tapia — pág. 468.) Menéndez de Valdéz gobernó hasta el 11 de mayo de 1593.

6 — Bachiller Pedro García de Oyón — 19 de enero de 1599 (AGI — Escribanía de Cámara 134.) Falleció antes del 21 de abril de 1621. AGI — (Santo Domingo — Legajo 176.)

7 — Jerónimo de Agüero Bardeci Santo Domingo — Papeles Eclesiásticos — 16 de febrero de 1599 — 22 de marzo de 1599. (AGI — 175.)

8 — Capitán Juan de Bolaños diciembre de 1641 — noviembre de 1642.

9 — Sargento Mayor Juan Francisco Medina 1695-1697.

10 — Sargento Mayor Diego Jiménez de Villarán julio a 13 de octubre de 1703 (AGI — Santo Domingo Escribanía de Cámara — Legajo 127 — B Pieza 1 Folios 44-45 y 82 — 82 vuelto.)

11 — Alcaldes Ordinarios Andrés Montañez y Gaspar de Olivares en lo civil y Capitán José Martínez de Andino en lo militar — 13 de octubre de 1703 al 29 de noviembre de 1703. (AGI — Santo Domingo — Escribanía de Cámara — Legajo 537 — 3 de diciembre de 1704.)

12 — Capitán Francisco Sánchez Calderón (Cita anterior — 29 de noviembre de 1703 — fol. 15 vto.

13 — Capitán Pedro de Arroyo y Guerrero 1704 — 12 de febrero de 1706. (Cita anterior fol. 8.)

14 — Alcaldes Ordinarios Fernando de Castillo y Valdéz y Francisco Calderón de la Barca — 12 de febrero de 1706 — 26 de marzo de 1706. (Cita anterior fol 8.)

15 — Maestre de Campo Juan Francisco Morla 26 de marzo de 1706. (Cita anterior folio 8.)

PRIMER RÉGIMEN AUTONÓMICO EN AMÉRICA

- 16 — Sargento Mayor José Carreño 1716.
 17 — Sargento Mayor Domingo Pérez de Nanclares — 28 de junio de 1743 — 29 de octubre de 1744.

Desde el 12 de febrero de 1741, el capítulo 59 del Reglamento para la Guarnición de la Plaza de San Juan de Puerto Rico señalaba al Sargento Mayor para asumir el mando civil y militar al ocurrir una vacante en la gobernación y en el siglo XIX al General Segundo Cabo.

- 18 — Sargento Mayor Esteban Bravo de Rivero. 8 de julio de 1751— 1.º de mayo de 1753
 30 de agosto de 1757 — 3 de junio de 1759
 7 de marzo de 1760 — 20 de abril de 1761
- 19 — Teniente Coronel José Trentor 28 de octubre de 1766 — 31 de julio de 1770
- 20 — Brigadier Francisco Torralbo 27 de marzo de 1789 — 8 de julio de 1789
 19 de marzo de 1792 hasta 1794
- 21 — Coronel José Navarro 12 de febrero de 1822 — 30 de mayo de 1822 — 7 de septiembre de 1822
- 22 — Mariscal de Campo Enrique de España y Taberner 23 de abril de 1851 — 4 de marzo de 1852
- 23 — Brigadier Rafael Izquierdo 17 de febrero de 1862 — mayo de 1863
- 24 — Brigadier Joaquín Eurile 5 de noviembre de 1872 — 14 de febrero de 1873
- 25 — General Ramón Fajardo 2 de agosto de 1884-25 de noviembre de 1884
- 26 — General Juan de Contreras 9 de noviembre de 1887 — 25 de febrero de 1888

- 27 — Brigadier José Pascual Bonanza 18 de abril de 1890 — 22 de abril de 1890
- 28 — General Emilio March 17 de enero de 1896 — 13 de febrero de 1896
- 29 — General Ricardo Ortega 4 de enero de 1898 — 11 de enero de 1898
2 de febrero de 1898
14 de octubre de 1898 — 18 de octubre de 1898
- 30 — Capitán Angel Rivero Méndez, puertorriqueño, quien había hecho el primer disparo contra la escuadra de los Estados Unidos desde las baterías del Castillo del Morro. 18 de octubre de 1898 — entregó la Plaza al General John R. Brooke por delegación de los Generales Manuel Macías Casado y Ricardo Ortega.

Los alcaldes ordinarios que ocuparon el cargo de gobernador durante el siglo XVIII, lo desempeñaron como una extensión de la práctica de los alcaldes-gobernadores del siglo XVI, según fue estipulado en la Recopilación de Leyes de Indias (Ley 12 — título 3 — libro 5.) Al fallecer un gobernador, el orden de sucesión comenzaba con los Tenientes nombrados por el gobernador, a falta de éstos por los alcaldes ordinarios, y de no haberlos serían elegidos por el Concejo o Regimiento. A diferencia con los alcaldes-gobernadores del siglo XVI, los del siglo XVIII eran interinos, aunque se les exigía una fianza de 2,000 ducados y tendrían que someterse a un Juicio de Residencia, además del que les correspondía como alcaldes. El oficio de gobernador interino cargaba con las responsabilidades ejecutivas completas de un gobernador en propiedad nombrado por la Real Audiencia de La Española o por el mismo Rey.

Los alcaldes ordinarios Montañés y Olivares se resistieron a asumir obligaciones tan severas, por lo que el 3 de diciembre de 1704 fue decretado que dichos funcionarios municipales en tales casos fueran eximidos de prestar una fianza tan alta, respondiendo

solo con la fianza que tenían que prestar como alcaldes ordinarios. (AGI — Santo Domingo — Legajo 5370.)

Hemos intentado completar la nómina de nuestros gobernadores, en las que generalmente se han omitido los Alcaldes-Gobernadores y a los gobernadores interinos, entre ellos al gobernador Juan Troche Ponce de León, quien fue nuestro primer gobernador criollo en tres ocasiones distintas y durante más de dos años. Juan Troche Ponce de León substituyó al gobernador Francisco de Obando Messía, nombrado en 1575, hecho prisionero por piratas franceses en cuyo poder murió frente a la Villa de San Germán en 1579, y también a Antonio Joben, natural de las islas Canarias, quien fue nombrado por el Rey para substituir al gobernador Obando Messía, pero que no llegó a tomar posesión del cargo.

Existió confusión en cuanto al alcance de la prohibición de reelegirse los alcaldes-gobernadores hasta dos años después de haber entregado las varas, según una carta al Emperador fechada el 5 de junio de 1540 por los Oficiales Reales, Castro, Espinosa y Castellanos, conjuntamente con los alcaldes-gobernadores Alonso de Cáceres y Gregorio de Santolaya. (Biblioteca Histórica — A. Tapia — pág. 319.)

«Por ser los alcaldes cadañeros no se cumple ninguna ordenanza útil.»

La respuesta del Emperador aparentemente abolió la prohibición del lapso de dos años entre los términos de un año para poder ser reelegidos al ordenar: «Fiat por tres años, que envíen razón de lo que hacen.» Comentó Don Alejandro Tapia: «Está oscura la petición y no se entiende la respuesta.»

Parece evidente que la orden del Emperador, mas su solicitud a los firmantes de la petición de que enviaran «razón de lo que hacen», permitió que se interpretara libremente el «fiat» u orden, haciéndolo en algunos casos en los que convenía cierta flexibilidad en la elección o reelección de los candidatos a la posición codiciada de Alcalde-Gobernador, bien por no haberse podido poner de acuerdo en cuanto a algún candidato, o por no haber podido tomar posesión algún alcalde ya elegido por motivo de enfermedad o por alguna otra causa, en cuyo caso el incumbente podría continuar desempeñando el cargo en forma interina.

La relación que hemos ofrecido de los gobernadores interinos podrá intercalarse a la conocida lista de gobernadores en propiedad.

CATALOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

Por: ARTURO RAMOS LLOMPART

Varios historiadores han hecho investigaciones en los archivos de Simancas y otros de España, tratando de determinar la sucesión de gobernadores de Puerto Rico, desde la designación del primero, don Juan Ponce de León, quien comenzó la conquista de la Isla.

No ha sido fácil la tarea de conciliar con exactitud absoluta las incumbencias de los gobernadores que ocuparon la posición alrededor de los primeros tres siglos de la colonización por España. No obstante, los historiadores antes mencionados han logrado acumular una cuantía de datos que se acercan a la perfección. Entre ellos figura el historiógrafo don Cayetano Coll y Toste, que nos ofrece el catálogo que nos ha servido de base y orientación.

Es conveniente observar que muchas de las incumbencias han sido de carácter interino, aunque las mismas, en algunas ocasiones, tuvieron ese carácter por tan largo tiempo que, virtualmente, esa prolongación les da permanencia.

A continuación, el antes mencionado catálogo, en el que aparecen dos ampliaciones marcadas con asteriscos, y que se refieren a los gobernadores Alonso de Estévez y Fernando de la Riva Agüero.

1. Juan Ponce de León, teniente de Gobernador por Ovando, por capitulaciones de 15 de junio de 1508. Desembarcó en la Isla el 12 de agosto del mismo año. La exploró y echó los cimientos del primer pueblo de cristianos en Boriquén, de noviembre a diciembre de 1508.

2. Juan Ponce de León, teniente de Gobernador por Ovando, capitulaciones ratificadas en Concepción de la Vega, el 2 de mayo de 1509.

3. Juan Ponce de León, teniente de Gobernador por D. Diego Colón en agosto de 1509, por recomendación del Rey.

4. Juan Cerón, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, tomó posesión de su cargo el 28 de octubre de 1509, quebrantando lo dispuesto por el Rey de ayudar a Ponce de León en la colonización de la isla de San Juan.

5. Juan Ponce de León, Gobernador interino, por real cédula de 14 de agosto de 1509, remitida al interesado por conducto del tesorero Pasamonte. Recibió Ponce de León el real despacho, nombró Alguacil Mayor a Don Cristóbal de Sotomayor, prendió a los tenientes de Don Diego y los envió a España, bajo partida de registro.

6. Juan Ponce de León, capitán de Mar y Tierra por el Rey, según despacho real de 2 de marzo de 1510. Este nombramiento se lo envió el monarca al saber que Don Diego lo había depuesto.

7. Juan Cerón, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, repuesto por el Rey por fallo del Consejo de Indias, en 31 de mayo de 1511. Tomó posesión en 28 de noviembre del mismo año.

8. Comendador Rodrigo de Moscoso, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, en 2 de junio de 1512 a febrero de 1513.

9. Capián Cristóbal de Mendoza, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, en febrero de 1513 a 15 de julio de 1515, que entregó el gobierno a Juan Ponce de León, que acababa de llegar de España al frente de una armada para combatir los Caribes de Barlovento. Mendoza marchó a la corte y el Rey lo honró con un hábito de Santiago.

10. Juan Ponce de León, Adelantado de la Florida y Bimini, ratificado su título de Capitán de Mar y Tierra, Regidor Perpetuo del Cabildo de la Ciudad y Capitán del Regimiento del Boriquén. Tomó posesión el 15 de julio de 1515 tan pronto como desembarcó. Entregó el gobierno el 12 de septiembre de 1519 a su sucesor para preparar su viaje a la Florida, que le costó la vida. El 22 de julio de 1517 el cardenal Ximenez de Cisneros daba orden a los Padres Jerónimos, que Juan Ponce de León quedaba confirmado en la Capitanía de la Ysla de Sant Xoan. Bol. Hist. tít. 4, pág. 21.

11. Licenciado Antonio de la Gama, juez de residencia, por real cédula de 24 de julio de 1519. Llegó de España a San Juan en septiembre de 1519. Gobernó hasta el 15 de enero de 1521. S. M. dispuso en 25 de octubre de 1520 que Gama entregara las varas del gobierno a Don Diego Colón, que retornaba a La Española. Bo. Hist., tomo 4, pág. 20.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

12. Pedro Moreno, vecino de la ciudad, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, de 15 de enero de 1521 a mayo de 1523.

13. El obispo Don Alonso Manso, teniente de Gobernador por Don Diego Colón, de mayo de 1523 a 1524. Interino. No lo trae ningún historiógrafo. He aquí la prueba de su interinidad: en carta de Villasante al Emperador, en 1523, se lee: «Tres años ha, cuando el Almirante (D. Diego) pasó por allí (por San Juan) y mudó las Xusticias, fuéle pedido por éstos, a voz del pueblo, suspensión de deudas, y la otorgó por un año; otro comisionado logróla por auto de la Audiencia de Santo Domingo, ocultando la suspensión concedida por el Almirante. Y como en mayo, que agora pasó, se les cumplía el término, tuvieron manera como el Obispo de la isla, que está de Gobernador della con poder del Almirante, representante que con motivo de la mudanza de la ciudad; estando ocupados en hacer sus casas, los vecinos no habían podido recoger oro, ni pagar, y se sacó suspensión de otros diez meses.»

14. Pedro Moreno, teniente de Gobernador, por D. Diego Colón, en 1524 a junio de 1529, que falleció en esta ciudad.

15. Licenciado Antonio de la Gama, segunda vez, nombrado por la Audiencia de Santo Domingo, durante la enfermedad de Moreno. Vino a San Juan en 25 de noviembre de 1528 a residenciar a los Oficiales Reales. El 23 de febrero de 1526 había muerto en Puebla de Montalbán D. Diego Colón, que estaba en gestiones en España ante el Emperador. En 1.º de enero de 1537 renunció D. Luis Colón todos sus derechos a favor de la Corona. Gobernó hasta 1530.

16. Francisco Manuel Lando, Alguacil Mayor en Santo Domingo, caballero gallego, teniente de Gobernador por D. Luis Colón, de 1530 a julio de 1536. Falleció en San Juan.

17. Vasco de Tiedra, teniente de Gobernador por D. Luis Colón, de agosto de 1536 a 28 de septiembre de 1537.

18. Dos Alcaldes Ordinarios para cada Cabildo: el del Partido de Puerto Rico y el del Partido de la Villa de San Germán; por cada un año, elegidos por los Regidores, no pudiendo ser reelegidos al año siguiente. Este sistema liberal de gobierno lo ordenó el Emperador Carlos V por real cédula de 2 de enero de 1537, y vino a cumplimentarse en San Juan en 28 de septiembre del mismo año. Duró este regimen de gobierno hasta 1544. Los Oficiales Reales lo combatieron rudamente, diciendo al Rey, que era un gobierno de compadres.

19. Gerónimo Lebrón, vecino de la ciudad de Santo Domingo, nombrado por la Corona como Gobernador en 1544. Falleció a los 15 días de haber tomado posesión de su cargo, en la Capital.

20. Licenciado Iñigo López Cervantes de Loaisa, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, nombrado por ella como Gobernador de esta isla por un año. Tomó posesión el 6 de julio de 1545 y cesó el 6 de julio de 1546.

21. Licenciado Diego de Caraza, montañés, de 1546 a 1548, nombrado por la Audiencia de Santo Domingo.

22. Dos Alcaldes Ordinarios, de 1548 a 1550.

23. Dr. Luis de Vallejo, nombrado por la Audiencia de Santo Domingo, de 1550 a 1555.

* 24. Licenciado Esteves, fiscal de la Audiencia de Santo Domingo en 1555.

25. Licenciado Diego de Caraza, segunda vez, de 12 de agosto de 1555 a 1561.

26. Dr. Antonio de la Llama Vallejo, nombrado por la Corona, de 1561 a 1564.

27. Capitán Francisco Bahamonde de Lugo, su título de 20 de marzo de 1564 a 1566. Combatió a los Caribes. Brau en su Historia de Puerto Rico escribe equivocadamente Bahamón por Bahamonde. En el Boletín Histórico de Puerto Rico hemos publicado documentos originales que comprueban que es Bahamonde de Lugo, Bol. Hist. t. 5, pág. 85.

28. D. Francisco de Solís, caballero, nombrado por la Corona, de 31 de diciembre de 1568 a diciembre de 1574.

29. D. Francisco de Obando y Mexia, nombrado por S. M. de 1575 a 1579. Murió en Villa de San Germán.

* 24 — *Licenciado Alonso de Estévez* — en el Acta del Cabildo de San Juan de 22 de enero de 1555, se da cuenta de la llegada del Licenciado Alonso de Estévez, fiscal de la Audiencia de Santo Domingo, para tomar residencia al Dr. Luis de Vallejo, gobernador de la Isla durante cinco años. En dicha fecha los concejales Francisco de Aguilar, Alonso de la Fuente, Luis Pérez de Lugo, Cristóbal de Salinas, Pedro de Salvatierra y Francisco Alegre piden se confirme a Estévez en el cargo de Gobernador.

El 29 de enero del año de 1555, aparecere el licenciado Alonso de Estévez, firmando las Actas del Cabildo, como gobernador de la Isla.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

30. D. Gerónimo de Agüero Campuzano, nombrado por la Audiencia de Santo Domingo, en 1580. Interino.

31. Capitán D. Juan de Céspedes, su título de 24 de abril de 1580. Murió en San Juan al año siguiente el 2 de agosto de 1581.

32. Capitán D. Juan López de Melgarejo, caballero sevillano, alguacil mayor de la ciudad de Santo Domingo. Nombrado por la Audiencia de aquella ciudad, de 1581 a 18 de abril de 1582. Interino.

33. Capitán D. Diego Menéndez de Valdés, caballero asturiano, de 12 de junio de 1582 a 11 de mayo de 1593. Gobernó once años y se quedó por vecino de la isla. Unos cronistas le llaman Méndez, otros Meléndez, pero es Menéndez. Abbad le pone por sucesor Mercado cuando quien le siguió en el gobierno de la Isla fue Pedro Suárez.

34. Coronel D. Pedro Suárez, caballero natural de Piedrahita en Castilla, su título de 11 de mayo de 1593 a 1597. Defendió la Plaza contra el ataque de la escuadra inglesa al mando de Francis Drake en 1595.

35. Capitán D. Antonio de Mosquera, su título de 20 de junio de 1596. Tomó posesión en 18 de diciembre de 1597 hasta el 21 de junio de 1598. Entregó la Plaza a los ingleses comandados por Sir Jorge Clifford, conde de Cumberland, el 21 de junio de 1598, en cuyo día se izó la bandera inglesa en el Castillo del Morro. El 7 de julio fue llevado Mosquera y los oficiales reales en una nave enemiga a Cartagena de las Indias. El 13 de agosto se fugó del Morro el coronel D. Pedro Suárez, exgobernador, quién quedó al frente del gobierno cuando abandonaron los ingleses la isla hasta que llegó de España Mercado. El 23 de noviembre dejaron la ciudad definitivamente los últimos barcos enemigos. Ocuparon a San Juan 155 días.

36. Capitán D. Alonso de Mercado, natural de Ecija, su título de 26 de diciembre de 1598. Tomó posesión de su cargo en 1599. Vino a Puerto Rico con tres mil hombres de desembarco, creyendo que estaba la plaza en poder de los ingleses. Se quedó con 400 soldados y la demás tropa la embarcó en los galeones de la armada de D. Francisco de Coloma.

* 36 a.

37. Capitán D. Sancho Ochoa de Castro, caballero vizcaíno, conde de Salvatierra, de 1602 a 1608.

* 36 a — Bachiller Pedro García Oyón, interino, teniente de gobernador el 19 de enero de 1599. AGI — Escribanía de Cámara — 134.

38. Capitán D. Gabriel de Roxas, natural de Illescas, su título de 29 de abril de 1608. Tomó posesión el 22 de julio del mismo año, hasta 1614.

39. Capitán D. Felipe de Beaumont y Navarra, su título de 14 de septiembre de 1613. Tomó posesión en 1614 y gobernó seis años. Hizo el fortín el Cañuelo y de piedra el puente de San Antonio con un castillejo para defenderlo, que hoy no existe. Demolido cuando el derribo de la muralla del Este en 1897. Este fortín prestó buenos servicios contra los ingleses en 1797.

40. D. Juan de Vargas, general de Caballería de Flandes, de 1620 a 1625. Torres Vargas dice, que fue el que degolló al Justicia de Aragón. Este trágico acto sucedió el 20 de diciembre de 1591 y se llamaba el general D. Alonso Vargas, según el historiador Lafuente.

41. Capitán D. Juan de Haro, natural de Medina, su título de 6 de abril de 1625 hasta 1630. Murió en la Capital de más de 80 años. Defendió la plaza contra los holandeses en 1625.

42. Capitán D. Enrique Enriquez de Sotomayor, su título de 24 de enero de 1631 a 1635. Fue gobernador interino por el Maestre de Campo Cristóbal de Bocanegra, quien no tomó posesión, de 1631-33 y en propiedad hasta 1635.

43. Capitán D. Iñigo de la Mota Sarmiento, caballero natural de Burgos; su título de 23 de febrero de 1635, por cinco años, y gobernó casi seis, hasta 1641. Empezó la obra del cerco de las murallas de la capital.

44. Capitán D. Agustín de Silva Figueroa, caballero natural de Jerez; su título de 16 de mayo de 1640. Murió en la Capital a los cinco meses y días de su llegada, por Navidad en 1641.

45. Capitán D. Juan de Bolaños, vecino de esta ciudad, natural de Guadix en Andalucía, designado por el Cabildo, en noviembre de 1642. Interino.

* 46. D. Fernando de la Riva Agüero, caballero, su título de 23 de abril de 1642. Tomó posesión en 1643. Cesó en 1648. Brau dice

* D. Fernando de la Riva Agüero — de acuerdo con nota explicativa número 15 correspondiente a la Crónica del canónigo Diego de Torres Vargas, compilada en Crónicas de Puerto Rico, pág. 171, por el catedrático Eugenio Fernández Méndez, «don Fernando de la Riva Agüero puertorriqueño. Habiéndose granjeado calificados créditos en los estudios de Salamanca, le honró Su Majestad con el empleo de visitador general de todos los archivos de Galicia y corregidor de Ecija. Fue oidor de las audiencias reales de Santo Domingo, Panamá y Guatemala. Ocupó la gobernación de Puerto Rico de 1643 al 1648».

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

equivocadamente en su Historia de Puerto Rico que Riva Agüero substituyó Sarmiento en 1642. D. Fernando de la Riva Agüero reemplazó al gobernador interino D. Juan de Bolaños en 1643.

47. D. Diego de Aguilera y Gamboa, maestre de Campo de 1649 a 1655. Se opuso a la implantación en el país del papel sellado. Protegió la Orden de Franciscanos.

48. D. José Novoa y Moscoso, maestre de Campo, de marzo de 1655 a 15 de agosto de 1660. No figuraba en ninguna de las listas de gobernadores. Véase su Memoria en el Boletín Histórico de Puerto Rico, tomo 3, pág. 271.

49. D. Juan Pérez de Guzmán, maestre de Campo; tomó posesión de su cargo el 16 de agosto de 1660 a diciembre de 1664. Protegió a los negros esclavos de la isla danesa de Santa Cruz, que se acogían a Puerto Rico huyendo de sus amos, a lo que es Santurce.

50. D. Gerónimo de Velasco, maestre de Campo, de 1664 a 1670.

51. D. Gaspar de Arteaga, maestre de Campo, de 1670 a 7 de marzo de 1674, en que falleció en esta ciudad.

52. D. Diego Robladillo, sargento mayor, en 1674. Interino

53. D. Alonso de Campos, maestre de Campo, en 1675 a 1678.

54. D. Juan de Robles Lorenzana, en 1678 a 1683.

55. D. Gaspar Martínez de Andino, maestre de Campo, en 1683. Tomó posesión el 18 de julio de 1683 hasta 1685.

56. D. Juan Francisco de Medina, sargento mayor, de 1685 a 1690. No está en la lista de Gobernadores hasta ahora publicadas. Bol. Hit., tomo 4, pág. 226.

57. D. Gaspar de Arredondo, maestre de Campo, en 5 de mayo de 1690 a 1695.

58. D. Tomás Franco, sargento mayor, de 1697 a 1698. Interino.

59. D. Juan Francisco Medina, sargento mayor, segunda vez de 1695 a 1697. Interino.

60. D. Antonio Robles, sargento mayor, de 1698 a 1699. Interino.

61. D. Gabriel Gutiérrez de Rivas, maestre de Campo, de 1700 a 1703. Gobernaba cuando el ataque de los ingleses a Arecibo, en 1702.

62. D. Diego Villarán, sargento mayor, en 1703. Interino.

63. Capitán D. Francisco Sánchez, en 1703. Interino.

64. Capitán D. Pedro de Arroyo y Guerrero, de 1704 a 1705. Interino.
65. D. Juan Francisco Morla, maestro de Campo, en 1706. Interino.
66. D. Francisco Danio Granados, sargento mayor, de 1706 a 1708.
67. Coronel D. Juan de Ribera, de 1709 a 1714. Gobernó hasta 1715.
68. D. José Carreño, en 1716. Interino.
69. D. Alonso Bertodano, sargento mayor de 1716 a abril de 1720.
70. D. Francisco Danio Granados, sargento mayor, de abril de 1720 a 1724.
71. Capitán D. José Antonio de Mendizábal, de 1724 a 1730. Iñigo Abbad en su Catálogo lo pone hasta 1724. En 15 de noviembre de 1729 todavía recibía reales cédulas. Véase Bol. Hist. t. 3, pág. 9.
72. Teniente coronel D. Matías de Abadía, sargento mayor, de 11 de octubre 1731 a 28 de junio de 1734. Llegó a Brigadier en 1741. Murió en San Juan el 28 de junio de 1743. En su tiempo se aprobó la declaración de Pueblo para Añasco.
73. D. Domingo Pérez de Nanclares sargento mayor, de 28 de junio de 1743 a 29 de octubre de 1744. Interino.
74. Coronel D. Juan José Colomo, de 29 de octubre de 1744 a 11 de agosto de 1750. Llegó a Brigadier en su cargo.
75. Coronel D. Agustín de Parejas, de 11 de agosto de 1750 a 8 de julio de 1751. Murió de repente en San Juan a los once meses y tres días de su gobierno.
76. Teniente Coronel D. Esteban Bravo de Rivero, sargento mayor, alcaide del Morro, de 8 de julio de 1751 a 1.º de mayo de 1753. Interino.
77. D. Felipe Ramírez de Estenós, de 1.º de mayo de 1753 a 30 de agosto de 1757. El 6 de enero de 1757 ascendió a Capitán general de Venezuela. El 11 de marzo de 1755 le ordenó el Rey el desalojo de los ingleses de Vieques y lo efectuó. Fundó el pueblo de Yauco, que era una simple aldehuela de cien vecinos. Introdujo el café.
78. D. Esteban Bravo de Rivero, segunda vez, de 30 de agosto de 1757 a 3 de junio de 1759. Interino.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

79. D. Mateo de Guazo Calderón, caballero de Santiago, de 3 de junio de 1759 a 7 de marzo de 1760, en que falleció en San Juan.

80. D. Esteban Bravo de Rivero, tercera vez, de 7 de marzo de 1760 a 20 de abril de 1761. Interino.

81. Teniente Coronel D. Ambrosio de Benavides, de 29 de noviembre de 1760 a 12 de marzo de 1766. Tomó posesión el 20 de abril de 1761. Brau le llama equivocadamente en su Historia de Puerto Rico, don Antonio. En el Boletín Histórico hemos publicado documentos originales que prueban que se llamaba D. Ambrosio. Bol. Hist., t. 3, pág. 137.

82. Coronel D. Marcos de Vergara, de 12 de marzo de 1766 a 28 de octubre de 1766. Falleció en San Juan.

83. Teniente Coronel D. José Trentor, en 28 de octubre de 1766 a 31 de julio de 1770. Interino.

84. Coronel D. Miguel de Muesas, su título de 31 de diciembre de 1769. Tomó posesión el 31 de julio de 1770 hasta el 2 de junio de 1776. En su tiempo se concluyó el castillo de San Cristóbal (1771) y se fundaron los pueblos de Moca, Rincón, La Vega, Cayey y Cabo Rojo. Publicó un Directorio para guía de los Tenientes a Guerra en la administración de su cargo. Bol. Hist. tomo 1.º

85. Coronel D. José Dufresne, de 2 de junio de 1776 a 6 de abril de 1783. Compró el edificio llamado Casa Blanca a los herederos de Juan Ponce de León y fundó en él la Maestranza de Artillería. En su tiempo fueron declarados Villas, al igual de San Germán, los pueblos de Arecibo, Aguada y Coamo por cédula real. (1778). Llegó a Brigadier.

86. Coronel D. Juan Dabán, de 6 de abril de 1783 a 27 de marzo de 1789. Estableció el correo de postas utilizando las milicias de Caballería.

87. D. Francisco Torralbo, teniente Rey, de 27 de marzo de 1789 a 8 de julio de 1789. Interino.

88. Brigadier D. Miguel Antonio de Ustariz, de 8 de julio de 1789 a 19 de mayo de 1792. Se embarcó enfermo para España y falleció en la travesía. Empedró las calles.

89. D. Francisco Torralbo, brigadier, teniente Rey, segunda vez, de 19 de marzo de 1792 a 1794. Interino.

90. Brigadier D. Enrique Grimarest, en 1794 a 21 de marzo de 1795. Interino. No está en la lista publicada por Acosta como continuación de la de Abbad, ni en las memorias de Córdoba.

91. D. Ramón de Castro y Gutiérrez, mariscal de Campo, su título de 28 de julio de 1793. Era coronel y gobernador de las provincias de Oriente en Nueva España, de donde vino a ocupar el gobierno de esta isla. Tomó posesión el 21 de marzo de 1795 y cesó el 12 de noviembre de 1804. Defendió la Plaza contra los ingleses comandados por el general Ralph Abercromby (1797). En recompensa se le nombró Capitán general de Valencia.

92. D. Toribio de Montes, mariscal de Campo, de 12 de noviembre de 1804 a 3 de junio de 1809. Implantó en San Juan la imprenta y publicó la Gaceta de Gobierno. Destruyó parte de los pantanos de la Marina, lo que corresponde al Paseo del Presidio.

93. D. Salvador Meléndez y Ruiz, mariscal de Campo, de 30 de junio de 1809 a 24 de marzo de 1820. Hizo la carretera de la Capital a Caguas. En su tiempo se separó la Intendencia de la Capitania General, se crearon las Aduanas (1811), se instaló una cátedra de Medicina en el Hospital Militar, bajo la dirección del Dr. Espaillat (1814). Córdova le da en sus Memorias un segundo apellido Bruno; pero hemos publicado en el Boletín Histórico documentos probatorios de que es Ruiz. (V. tomo 2, pág. 113.) En el t. 3, pág. 225, publicamos otro documento de este Gobernador llevando por segundo apellido Bruno.

94. Brigadier D. Juan Vasco y Pascual, de 24 de marzo de 1820 a 7 de agosto de 1820. Duró poco por el cambio habido en la política de España, en el que cayó el Absolutismo y se proclamó la Constitución del año 12. Instaló faroles en las calles.

95. D. Gonzálo de Aróstegui y Herrera, de 7 de agosto de 1820 a 11 de febrero de 1822, en que entregó el mando a su sucesor por haber sido elegido Diputado a Cortes por La Habana. En su tiempo hubo una gran inmigración venezolana en la Isla.

96. Coronel D. José Navarro, de 12 de febrero de 1822 a 30 de mayo de 1822, que entregó el Gobierno Civil a Linares; y en 7 de septiembre del mismo año al Gobierno militar a Latorre. Interino.

97. D. Francisco González de Linares, gobernador civil, de 30 de mayo de 1822 (su título de 15 de agosto de 1821) a 2 de diciembre de 1822. Duró la división de mandos 18 meses.

98. Teniente general D. Miguel de la Torre, de 7 de septiembre de 1822 a 14 de enero de 1837. El Rey le concedió el título de Conde de Torrependo. Construyó el Teatro Municipal.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

99. D. Francisco Moreda y Prieto, mariscal de Campo, de 14 de enero de 1837 a marzo de 1838. En su tiempo, el 4 de septiembre de 1837 cesó en esta isla el sistema constitucional que había implantado el año anterior el Conde de Torrependo.

100. D. Miguel López de Baños, mariscal de Campo, de marzo de 1838 a febrero de 1841.

101. Teniente general D. Santiago Méndez de Vigo, de febrero de 1841 a 11 de marzo de 1844. Fundó la Casa de Beneficiencia y auxilió activamente en Mayagüez en el terrible fuego de 1841. Fundó el pueblo de Santa Isabel de Coamo.

102. Teniente general D. Rafael de Aristegui y Vélez, Conde de Mirasol, de 11 de marzo de 1844 a 14 de diciembre de 1847.

103. Mariscal de Campo D. Juan Prim, Conde de Reus, del 15 de diciembre de 1847, (su título de 20 de octubre de 1847) a 12 de septiembre de 1848.

104. Teniente general D. Juan de la Pezuela Cevallos, de 12 de septiembre de 1848 a 23 de abril de 1851 (su título de 4 de julio de 1848). Creó la Academia de Buenas Letras. Publicó el último Bando de Policía y Buen Gobierno que rigió en el país hasta 1869.

105. D. Enrique de España y Taberner, marqués de España, mariscal de Campo, de 23 de abril de 1851 a 4 de marzo de 1852. Interino.

106. Teniente general D. Fernando de Norzagaray y Escudero, de 4 de mayo de 1852 a 30 de enero de 1855. Su título de 9 de marzo de 1852.

107. Teniente general D. Andrés García Camba, de 31 de enero de 1855 a agosto de 1855.

108. Teniente general D. José Lemery, de agosto de 1855 a 28 de enero de 1857.

109. Teniente general D. Fernando Cotoner y Chacón de 28 de enero a 13 de septiembre de 1860.

110. Teniente general D. Rafael Echague, de 13 de septiembre de 1860 a 17 de febrero de 1862.

111. Brigadier D. Rafael Izquierdo de 17 de febrero de 1862 a mayo de 1863. Interino.

112. Teniente general D. Félix María de Messina, de mayo de 1862 a noviembre de 1865.

113. Teniente general D. José María Marchesi, de 18 de noviembre de 1865 a 17 de diciembre de 1867. Planteó el destierro para los patriotas liberales.

114. General D. Julián Juan Pavía, de 17 de diciembre de 1867 a 30 de diciembre de 1868. En su tiempo estalló la Insurrección de Lares. (1868). Gestionó la amnistía a los insurrectos.

115. General D. José Laureano Sanz y Posse, de 30 de diciembre de 1868 a 26 de mayo de 1870. Suprimió las Milicias Disciplinadas formadas de hijos del País. Creó la Guardia Civil con elementos peninsulares.

116. Teniendo general D. Gabriel Baldrich y Palau, de 26 de mayo de 1870 a 27 de septiembre de 1873. Suprimió los Corregidores militares creados por Pezuela.

117. General D. Ramón Gómez Pulido, de 27 de septiembre de 1872 a junio de 1872. Duró poco. Lo derribó el Partido Liberal Reformista.

118. General D. Simón de la Torre, de julio de 1872 a 5 de noviembre de 1872. Duró poco. Lo derribó el Partido Conservador.

119. Brigadier D. Joaquín Eurile, de 5 de noviembre de 1872 a 14 de febrero de 1873. Interino. En su tiempo, los Sucesos de Camuy.

120. General D. Juan Martínez Plowes, de 14 de febrero de 1873 a 25 de marzo de 1873. Duró poco. Lo quitó la República Española.

121. General D. Rafael Primo de Rivera y Sobremonte, de 25 de marzo de 1873 a 2 de febrero de 1874. Implantó la Emancipación de los Esclavos con arreglo a la Ley 22 de marzo de 1873.

122. General D. José Laureano Sanz y Posee, segunda vez, de 2 de febrero de 1874 a 1875. Suprimió los Ayuntamientos y Diputación Provincial, de origen popular, y los nombró de oficio a su gusto. Cerró el Instituto de Segunda Enseñanza. Fundó el cuerpo militar de Orden Público.

123. General D. Segundo de la Portilla, de 16 de diciembre de 1875 a 24 de junio de 1877. Fue tan benévolo en sus audiencias que el público le puso por apodo Bálamo Tranquilo.

124. General D. Manuel de la Serna y Pinzón, marqués de Irún, de 24 de junio de 1877 a 26 de abril de 1878.

125. General D. Eulogio Despujols y Dussay, de 24 de junio del 1878 a 7 de julio de 1881.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

126. General D. Miguel de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán, de 23 de noviembre de 1883 a 2 de agosto de 1884. Falleció de fiebre amarilla en San Juan ese día a las 5 de la mañana.

127. General D. Segundo de la Portilla, segunda vez, de 7 de julio de 1881 a 23 de noviembre de 1883.

128. General D. Ramón Fajardo, segundo Cabo, de 2 de agosto de 1884 a 25 de noviembre de 1884. Interino.

129. General D. Luis Dabán y Ramírez de Arellano, de 25 de noviembre de 1884 a 10 de enero de 1887.

130. General D. Romualdo Palacios, de 10 de enero de 1887 a 9 de noviembre de 1887. Atropelló al Partido Autonomista con el pretexto de que perseguía a los conspiradores de la Torre del Viejo. El gobierno de Madrid le llamó por cable y le ordenó entregase el mando al Segundo Cabo General Contreras, volviendo la tranquilidad.

131. General D. Juan Contreras, segundo Cabo, de 9 de noviembre de 1887 a 25 de febrero de 1888. Interino. Noble gobernante.

132. General D. Pedro Ruiz Dana, de 25 de febrero de 1888 a 10 de abril de 1890 y embarcó para España el 18 de abril del mismo año.

133. Brigadier D. José Pascual Bonanza, segundo Cabo, de 18 de abril de 1890 a 22 de abril de 1890. Interino.

134. General D. José Lasso y Pérez, de 22 de abril de 1890 a 10 de enero de 1893.

135. General D. Antonio Dabán y Ramírez de Arellano, de 10 de enero de 1893 a 22 de junio de 1895.

136. General D. José Gamir, de 22 de junio de 1895 a 17 de enero de 1896. Murió de fiebre amarilla en esta ciudad ese día.

137. General D. Emilio March, segundo Cabo, de 17 de enero de 1896 a 13 de febrero de 1896. Interino.

138. General D. Sabás Martín de 18 de febrero de 1896 a 4 de enero de 1898. En su tiempo, hubo de nuevo la separación de mandos, con dos delegados regionales, uno para la parte norte de la Isla y otro para la parte sur. Duró poco este régimen, en seguida vino la Carta Autonómica.

139. General D. Ricardo Ortega, segundo Cabo, de 4 de enero de 1898 a 11 de enero de 1898. Interino.

140. General D. Andrés González Muñoz. Tomó posesión a las 10 de la mañana del 11 de enero de 1898, y a las seis de la tarde era cadáver a consecuencia de una afección cardíaca. Implantó la autonomía.

141. General D. Ricardo Ortega, segundo Cabo, segunda vez, de 11 de enero de 1898 a 2 de febrero de 1898. Interino.

142. General D. Manuel Macías Casado, de 2 de febrero de 1898 a 1.º de octubre de 1898, que embarcó para España.

143. General D. Ricardo Ortega, de 14 de octubre de 1898 a 18 de octubre de 1898 que entregó el mando de la Isla al general americano John R. Brooke. Tercera vez. Interino. Lo sustituyó el capitán Angel Rivero Méndez una hora antes del acto de entrega.

144. Mayor General John R. Brooke, de 18 de octubre de 1898 a 5 de diciembre de 1898.

145. Mayor General Guy V. Henry, de 5 de diciembre de 1898 a 9 de mayo de 1899.

146. Brigadier General George W. Davis, de 9 de mayo de 1899 a 1.º de mayo de 1900.

147. Mr. Charles H. Allen, gobernador civil, de 1.º de mayo de 1900 a 15 de septiembre de 1900.

148. Mr. William H. Hunt, gobernador civil, de 15 de septiembre de 1900 a 4 de julio de 1904.

149. Mr. Beekman Winthrop, gobernador civil, de 4 de julio de 1904 a 18 de abril de 1907.

150. Mr. Regis H. Post, gobernador civil, de 14 de abril de 1907 a 6 de noviembre de 1909.

151. Mr. George R. Colton, gobernador civil, de 6 de noviembre de 1909 a 6 de noviembre de 1913.

152. Mr. Arthur Yager, de 6 de noviembre de 1913 a 15 de mayo de 1921.

153. Lic. José E. Benedicto, de 15 de mayo de 1921, interino, hasta que tomó posesión el sucesor de Yager, Mr. E. Montgomery Reilly, cuyo nombramiento es de esa fecha.

(Hasta aquí el catálogo de gobernadores según el historiador de Puerto Rico don Cayetano Coll y Toste. Incluimos a continuación aquellos que han ocupado dicho cargo desde el año de 1921 hasta el presente.)

153. E. Montgomery Reilly. de junio de 1921 a abril de 1923.

CATÁLOGO DE GOBERNADORES DE PUERTO RICO

154. Horace Mann Towner, de abril de 1923 a octubre de 1929.
155. Teodoro Roosevelt, hijo, de octubre de 1929 a enero de 1932.
156. James R. Beverley, de enero de 1932 a junio de 1933.
157. Robert H. Gore, de julio de 1933 a 1934.
158. Blanton Winship, de febrero de 1934 a agosto de 1939.
159. William D. Leahy, de septiembre de 1939 a diciembre de 1940.
160. Guy J. Swope, enero de 1941 a julio de 1941.
161. Rexford G. Tugwell, de septiembre de 1941 a septiembre de 1946.
162. Jesús T. Piñero (primer gobernador puertorriqueño por designación presidencial) de septiembre de 1946 a enero 2 de 1949.
163. Luis Muñoz Marín (primer gobernador electo por el pueblo de Puerto Rico) de enero 2 de 1949 a enero de 1965.
164. Roberto Sánchez Vilella, de 2 de enero de 1965 a 1969.
165. Luis A. Ferré, de 2 de enero de 1969 a enero de 1973.
166. Rafael Hernández Colón, de enero 1973 a 1977.
167. Carlos Romero Barceló, enero 1977 al presente.

Durante la vigencia del Acta Foraker, desde 1900 hasta 1917 y durante la del Acta Jones o Carta Orgánica, la gobernación era ocupada interinamente por algunos de los miembros del Consejo Ejecutivo o Gabinete.

El Artículo 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece, sobre el antes mencionado particular lo siguiente:

«Cuando ocurra una vacante en el cargo de Gobernador producida por muerte, renuncia, destitución, incapacidad total y permanente, o por cualquier otra falta absoluta, dicho cargo pasará al Secretario de Estado, quien lo desempeñará por el resto del término y hasta que un nuevo Gobernador sea electo y tome posesión. La Ley dispondrá cual de los Secretarios de Gobierno ocupará el cargo de Gobernador en caso de que simultáneamente quedaren vacantes los cargos de Gobernador y de Secretario de Estado.»

En virtud del antes mencionado artículo constitucional, han ocupado interinamente en diversas ocasiones la gobernación de Puerto Rico, los siguientes Secretarios de Estado, Señores Roberto Sánchez Vilella, Carlos Lastra, Guillermo Irizarri, Fernando Chardón, Víctor M. Pons, Juan Albors, Reinaldo Paniagua y Pedro R. Vázquez. En ausencia del Gobernador y del Secretario de Estado, varios Secretarios de Gobierno han ocupado la gobernación interinamente.

Bajo la Ley Foraker de 1900, el Secretario de Puerto Rico era el funcionario que sustituía interinamente al gobernador en caso de ausencia o enfermedad. Difícil se hace lograr una nómina exacta de aquellos interinatos frecuentes y fugaces, pero podríamos mencionar, como relevante, el del Lic. Martín Travieso, quien fue el primer puertorriqueño en ocupar la posición interinamente, bajo la referida Ley Foraker.

Ya bajo la Ley Jones, implantada en 1917, el gobernador en propiedad, al ausentarse de sus deberes con carácter temporal, delegaba las responsabilidades interinamente en algunos de los miembros del Consejo Ejecutivo o Gabinete. Cabe que se cite como primer puertorriqueño en ocupar interinamente la gobernación durante dicha etapa política, al Lic. José E. Benedicto, Tesorero de Puerto Rico, quien la ocupó desde el 15 de mayo de 1921, en sustitución del gobernador Arthur Yager, hasta junio del mismo año, cuando tomó posesión el nuevo gobernador en propiedad, E. Montgomery Reilly. En forma que podríamos llamar rutinaria, durante el referido período histórico político, ocuparon la gobernación interina, entre otros, los siguientes miembros del Consejo Ejecutivo: Rafael Menéndez Ramos, Secretario de Agricultura; José Enrique Colom, Comisionado del Interior; Juan B. Huyke y José M. Gallardo, Comisionados de Educación; James R. Beverley, Procurador General, quien más tarde ocupó la gobernación en propiedad; Benjamín Horton, Luis Negrón Fernández, Víctor Gutiérrez Franki, Vicente Géigel Polanco, y Juan B. Fernández Badillo desde el cargo de Procurador General; Manuel A. Pérez, Comisionado del Trabajo y Antonio Fernós Isern, Comisionado de Salud.

NOTAS SOBRE VARIOS GOBERNADORES DE PUERTO RICO

Por: AURELIO TIÓ

PASCUAL RODRIGUEZ DE ARENAS

Pascual Rodríguez de Arenas compareció en el caso de la herencia de Tomás de Castellón el 17 de diciembre de 1527 en su calidad como «nuestro gobernador y Juez de Residencia de la Isla de San Juan Pascual Rodríguez de Arenas» en una Información contra el Tesorero Blas de Villasante. (AGI Legajo 9 — Santo Domingo.)

GERONIMO DE ORTAL

El 25 de febrero de 1539 compareció personalmente ante el Alcalde Ordinario de San Juan de Puerto Rico Diego de Cuellar, Gerónimo de Ortal, «Gobernador». Ya había comparecido el 5 de noviembre de 1537 ante el Alcalde Ordinario Fernando de La Fuente y el 20 de febrero de 1537 le había sido entregado un navío en su calidad de gobernador. Aparece dicho gobernador en el proceso de García Troehe, Contador, contra Gerónimo de Ortal. Cabe la posibilidad que fuera mencionado como gobernador de Tierra Firme, aunque el proceso fue ventilado en San Juan, que es en donde compareció como ejecutor de ciertos bienes de Martín de Eguiluz «a pedimento del gobernador geronimo de ortal».

MENCIONES DE VARIOS GOBERNADORES EN LA
BIBLIOTECA HISTORICA DE PUERTO RICO
DE ALEJANDRO TAPIA Y OTROS (B. H.)

La Real Cédula que decretó el gobierno de los Alcaldes-Gobernadores fue fechada el 19 de enero de 1537 y se pregonó en San Juan el 4 de septiembre del mismo año.

El 8 de febrero de 1537, Vasco de Tiedra, vecino de San Germán, era gobernador. (B. H. Tapia pág. 313.) El 5 de agosto de 1537 eran tenientes de gobernador Francisco Manuel de Lando en

San Juan y Vasco de Tiedra en San Germán, por el Almirante. (B. H. Tapia, págs. 312 y 314).

Como los alcaldes eran cadañeros, elegidos o nombrados cada año, «no se cumple ninguna ordenanza útil». (B. H. Tapia pág. 319.) «Cuando aquí había teniente del Almirante, él con los oficiales proveía lo necesario *al todo* de la isla: ahora con no haber sino alcaldes ordinarios en cada pueblo, falta cabeza. Convendrá mandar que lo que ésta Ciudad (Puerto Rico) con los oficiales ordene se cumpla en toda la isla». (B. H. Tapia pág. 321.) «Conviene haya aquí cabeza. Cuando había teniente nos juntábamos con él; ahora no nos admiten los alcaldes ordinarios, a quienes V. M. mandó las facultades de gobernador.» (B. H. Tapia pág. 322.)

El 5 de enero de 1542 era Alcalde-Gobernador de San Juan de Puerto Rico, Hernando de Lepe, junto a Alonso de Molina.

El Procurador de la Ciudad de Puerto Rico, Alonso de Molina, declaró el 12 de febrero de 1542: «Se hizo la fortaleza del puerto desta (Puerto Rico) *siendo yo alcalde...* Habrá poco más de seis años que V. M. mandó que los oficiales del Almirante dejasen las varas, y hasta nueva orden los alcaldes ordinarios electos anualmente por los Regimientos hiciesen todo lo que el Teniente de Gobernador solía, y que los alcaldes de un año no pudiesen serlo hasta agora... ha treinta años que resido en ésta», es decir, desde el año 1512. (B. H. Tapia pág. 326.)

Alonso Pérez Martel y otros dos Regidores informaron el 20 de junio de 1542: «Con Hernando de Lepe avisamos de lo sucedido cuando se presentó en Cabildo la provisión sobre los pastos comunes. Un Alcalde y dos Regidores juntos con diez o doce vecinos ricos la contradijeron, y nos quisieron matar... por eso fue Lepe a V. M. y de camino a pedir pronto remedio a la Audiencia de La Española... De todos los desacatos y escándalos ha sido causa Alonso de Molina...» (B. H. Tapia pág. 326.)

El Obispo Rodrigo de Bastidas informó al Rey el 20 de marzo de 1544: «En cuanto a Justicia, V. A. lo ha remediado con proveer esta isla de Gobernador. Con ser elegidos Alcaldes anualmente por los siete regidores perpetuos, éstos eran árbitros, había parcialidades y no había justicia sino apasionada... Religiosos no hay sino Dominicos. El Prior solo es persona calificada; Presentado en Teología: los demás, mozos aunque honestos y recogidos.» (B. H. Tapia pág. 329.)

El 5 de julio de 1545 los Oficiales Reales se dirigieron al Rey: «Gerónimo Lebrón, vecino de Santo Domingo (hijo del licenciado

Cristóbal Lebrón) a quien V. M. envió por gobernador, murió a 15 días de su llegada, y en su lugar, a nuestro pedimento, nos fue enviado por la Audiencia de La Española su Oidor licenciado Yñigo López Cervantes de Loayza. Ha tomado residencia que no se había hecho aquí ocho años ha y las cuentas que no se habían tomado en 15.» (B. H. pág. 330.)

El Dr. Luis de Vallejo informó al Rey el 14 de diciembre de 1550: «Como vine pregoné residencia contra el licenciado Cervantes; él mostró habérsela tomado por provisión de la Audiencia un licenciado Antonio de la Vega y sobreseí cuanto a él; seguí contra los demás Justicias que después fueron: todos hicieron buena residencia.» (B. H. Tapia pág. 337.)

El 22 de enero de 1555 el licenciado Esteves tomó residencia al Dr. Vallejo, Gobernador y permaneció como gobernador interino pasada la Residencia... (B. H. Tapia pág. 343.)

«El licenciado Caraza, gobernador, vino con el Armada de Carbal y ejerce su oficio desde el 12 de agosto...» informado con fecha 15 de octubre de 1555. (B. H. pág. 344.) A su vez, el licenciado Caraza informó al Rey el 15 de octubre de 1555: «Llegué en 9 de agosto y pregoné residencia contra el licenciado Esteves.» (B. H. pág. 344.)

El 4 de junio de 1555 el licenciado Esteves había tomado residencia al «Dr. Luis Angulo» (Luis de Vadillo) (B. H. Tapia pág. 108.)

El licenciado Sancho Velázquez, Procurador Fiscal de la Ysla Española fue ordenado por el Rey el 22 de noviembre de 1511 a «que no se tome residencia» a Juan Ponce de León, «que por nuestro mandado fue Capitán e gobernador de la ysla de San Juan... del agravio que Juan Cerón e Miguel Díaz dixere que recibieron por les aver enbiado pressos a castilla»... (Nuevas Fuentes para la Historia de Puerto Rico — pág. 465.) Sin embargo le tomó residencia a Juan Cerón «del tiempo que fue Justicia Mayor en la isla». (B. H. Tapia pág. 172).

El Juez de Residencia licenciado Antonio de la Gama se embarcó en San Lucar de Barrameda el 22 de mayo de 1519, nombrado por Real Cédula dada en Barcelona el 3 de marzo de 1519, llegando a San Juan en donde al poco tiempo tomó residencia al licenciado Sancho Velázquez.

Es a través de los Juicios de Residencia que se pueden averiguar las actuaciones de los distintos gobernadores de Puerto Rico, pues

muchas veces actuaban como gobernadores y luego tomaban residencia a sus antecesores en el oficio.

El 29 y 30 de octubre de 1521 aparece Pedro Moreno como Teniente de Gobernador por el Almirante, cargo que desempeñó hasta el 5 de junio de 1528, que le tomó residencia el Alguacil Mayor Francisco Manuel de Lando, junto a los tenientes suyos, escribanos, alcaldes y regidores de Puerto Rico y San Germán, en un juicio que comenzó el 1ro de diciembre de 1528 y fue fallado el 11 de febrero de 1529 con ligeras multas a Pedro Moreno y algunos de sus oficiales.

El 15 de febrero de 1521 Antonio de la Gama escribió al Rey: «Con fecha 25 de octubre (1520) me mandó V. M. que venido el Almirante le entregara las varas de la Justicia... se ha hecho...» (B. H. Tapia pág. 283.) «El 8 del presente (octubre de 1520) llegó a San Germán una Armada que el Almirante y Jueces envían a Paria a castigar a los que mataron a los frailes y dizque poblar, y que va Justicia nombrado por el Almirante... Bartolomé de Las Casas, Capellán de V. M. llegó en éste medio tiempo, con el despacho para poblar dicha provincia y sus comarcas... El Adelantado Ponce de León partirá el 20 a poblar la Florida e descubrir sus comarcas.» (B. H. Tapia pág. 283.) «Ponce de León salió para Bimini e Ysla Florida a 26 de febrero (1521)...» (B. H. Tapia pág. 285.)

Juan de Vadillo informó sobre un huracán el 20 de marzo de 1527: «Muchos ricos han empobrecido, entre ellos Pedro Moreno, Teniente de Gobernador desta.» (B. H. Tapia pág. 285.)

El 9 de marzo de 1529 Cristóbal de Santa Clara era Alcalde y Francisco Manuel de Lando era escribano. (B. H. Tapia pág. 289.) El licenciado Antonio de la Gama escribía al Rey desde San Germán el 19 de noviembre de 1529: «Con el Maestre Juan de León envié por agosto la residencia y cuentas, y dije estar de camino para tierra firme. Detúveme con la venida del Presidente a consagrarse (Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal): empecé a tomar las cuentas de lo que Pedro Moreno debía de los bienes de Andrés de Haro que fueron a su cargo, y movió luego Moreno... Estoy esperando de Santo Domingo navío para irme a tierra firme.» (B. H. Tapia pág. 291.)

Desde el 8 de Septiembre de 1530 se encuentran noticias de Francisco Manuel de Lando y los Oficiales Reales de Puerto Rico informando al Rey. Y «visto esto le requerimos *teniente* y oficiales», (a Blas de Villasante, tesorero) que fuese a Castilla en el primer navío que zarpase para comparecer ante el Consejo de la Inquisición. Lando sucedió al Lcdo. Antonio de la Gama como Teniente de Gobernador y estaba actuando como tal el 27 de agosto de 1530. Antonio

de la Gama tomó residencia a Francisco Manuel de Lando el 1 de diciembre de 1528 como Alguacil Mayor al mismo tiempo que se la tomó a Pedro Moreno como Gobernador y a sus oficiales. Lando fue nombrado Teniente de Gobernador «por el Almirante Don Luis» Colón. (B. H. Tapia págs. 180 y 293.)

Lando recomendó al Rey «a los Dominicos, para cuyo convento dio el Emperador limosna de 4,000 pesos pagados en 8 años que se les va a acabar, y les falta por hacer la Iglesia de que sólo hay los cimientos. Han gastado ya los 12,000 pesos. «Suplican siga la limosna.» (B. H. Tapia pág. 296.)

Es de observar la gran actividad desplegada por el Teniente de Gobernador Francisco Manuel de Lando desde el 27 de agosto de 1530 que se mencionó por primera vez como tal y el 4 de septiembre de 1537 que cesó al pregonarse la Real Cédula que estableció el gobierno de los Alcaldes Gobernadores.

El 9 de abril de 1533 informo al Rey: «El Obispo de Venezuela por mandado de V. M. visitó esta Iglesia, y en las cuentas de sus réditos hizo alcance al Obispo (Manso) de 4,000 pesos, que dejó depositados en el arca de tres llaves y dejó por memoria la orden para reedificar la Iglesia. A éste Obispo, aunque se esfuerza, ya no le permite continuar en el púlpito su vejez y flaqueza. El bachiller Francisco de Guadiana, Provisor, es idóneo, y podría proveérsele de alguna canongía o dignidad con que tenga cargo del púlpito.» (B. H. Tapia pág. 298.)

«Tenemos que mantener un Teniente en San Germán y otro que nos ayude aquí.» (B. H. Tapia pág. 301.) «Con mi ida a San Germán sosegóse la gente», escribió al Rey el 2 de julio de 1534, «alborotada para irse al Perú.» (B. H. Tapia pág. 304.)

Hemos incluido éstas notas sueltas sobre varios de los gobernadores de la primera mitad del siglo XVI, durante la cual existe poca documentación de ese primer período formativo de nuestro pueblo. En forma paralelo a los gobernadores civiles, comenzaron a organizar la iglesia los primeros frailes y sacerdotes que llegaron a Puerto Rico, de que se tienen noticias. Frailes franciscanos y dominicos llegaron desde los primeros días de la conquista de La Española, algunos de los cuales pasaban a Puerto Rico.

Según el Padre Las Casas, el primer religioso que llevase la religión a aquellas tierras «fuese hijo y Prior de ésta casa y persona de no menos calidad que el Padre Fray Domingo de Mendoza del Convento de Santa Catalina de Salamanca, en donde Colón fue consolado y albergado». En realidad otros frailes ya habían llegado con

anterioridad. El 14 de febrero de 1509 una Cédula Real ordenó a la Casa de Contratación que diera pasaje a quince frailes dominicos. (DII-3ra Serie Tomo IV — pág. 194.) El 4 de noviembre de 1509 se ordenó el pago a «Fray Pedro de Córdoba, Vicario Provincial, por el mantenimiento que S. A. mandaba dar para sí e otros tres frailes para las Indias.» En el mismo año aparecen los nombres de los frailes dominicos Tomás de Berlanga, Francisco de Molina, Tomás de Fuentes, Pedro de Medina y Pablo de Trujillo. Se ordenó que «a los frailes dominicos que pasaren a las Indias les den además del pasaje, a cada uno dos mantas y un jergón», el 20 de noviembre de 1510.

Los gobernadores solicitaron ayuda frecuentemente para la ayuda de la Iglesia desde los primeros años de la colonización y Diego Colón fue ordenado por el Rey para que señalara el lugar para fundar un convento para los dominicos. En 12 de marzo de 1513, Fray Alonso de Espinar fue autorizado a llevar en su carabela que se dirigía a las Indias «ladrillos para el Monasterio de San Francisco». Ya el 10 de abril de 1510 se habían librado a Rodrigo Vermejo, maestre de la nao Espíndola, doce ducados de oro que «hobo por pasajes de Fray Pedro de Córdoba, Provincial de la Orden de Predicadores y otros tres frayles mas que pasaron a las Indias en dicha nao».

El Dr. Joaquín Balaguer ha atribuído en su escritos el famoso sermón del tercer domingo de adviento en Santo Domingo de Fray Antón de Montesino a Fray Pedro de Córdoba, aunque es evidente que en su capacidad de Provincial, Córdoba era el responsable y director de los dominicos y por lo tanto sería el que tuvo que autorizar el sermón de Montesino. «E un fraile dominico, fray Antonio predicó en la Ciudad de Santo Domingo que no podían tener a los indios, y sobre ésto vino a la Corte en Burgos y en contrario vino Fray Alonso de Espinar... y se juntaron en Burgos mas de veinte veces muchos teólogos...» En esas reuniones se estableció la política indígena que habría de regir en el Nuevo Mundo, encargándose su administración a los gobernadores.

LA PRIMERA CATEDRA DE GRAMATICA EN PUERTO RICO

Por: AURELIO TIÓ

Medio siglo después de haberse escrito las glosas Emilianenses y Silenses en los monasterios del San Millán de Gonzalo de Berceo, en la Rioja, y el de Silos, en Castilla, las que se consideran como los primeros textos en el dialecto romance castellano que se liberaba del latín, se creó la primera cátedra de gramática en la Santa Iglesia Catedral de San Juan Bautista de Puerto Rico.

Por su trascendencia escolástica, debe indicarse que el nombre «Catedral» se deriva de la cátedra de Moisés al dar a conocer la Ley de Dios, y se continuó llamando «Cátedra» a la iglesia principal en la que el sacerdote daba la enseñanza del Evangelio a los fieles. Por tal motivo se designó la dignidad episcopal con el nombre de silla o cátedra, ya que se refería a una reunión de los creyentes, y no a los templos erigidos para su culto. Iglesia se deriva de Ecclesia que significaba una asamblea o congregación en donde se practicaban tanto el culto como las fiestas religiosas.

Es por tal motivo, que la Santa Iglesia Catedral de San Juan sirvió con propiedad como el primer centro docente en Puerto Rico, tal como los conventos de San Millán de la Cogulla y de Silos fueron las incubadoras del dialecto romance en Castilla. Santo Domingo de Silos fue el restaurador del derruido monasterio de su nombre, por encargo del Rey Fernando I en 1041, y en el siglo XIII Gonzalo de Berceo escribía en el de San Millán, en la Rioja, antes en territorio de Navarra, en el subdialecto riojano.

En el Poema del Conde Fernán Ganzález aparece una descripción de los límites de Castilla:

*«Entonces era Castilla un pequeño rincón
era de castellanos Montes d'Oca mojón»*

Se conmemora el Milenario del idioma castellano durante el año en curso, cuyo origen surgió cuando los reyes castellanos Fernando III y Alfonso X declararon el castellano la lengua oficial de su reino,

traduciendo del latín al romance castellano el Fuero Juzgo y empleando el latín sólo para las Partidas. Desde los tiempos del Conde Fernán González, el dialecto romance castellano había sido utilizado en su Condado para la instrucción y en los documentos notariales, tal como luego lo fue en las universidades para el Derecho, la Teología y las Ciencias Naturales. Existen monedas y medallas escritas por un lado con caracteres latinos y por el otro lado en caracteres ibéricos desconocidos. Los turdetanos del río Betis hablaban un latín vulgar salpicado de voces ibéricas, celtas, vascas, fenicias, griegas, semitas, germánicas y arábicas. En el siglo IX comenzó a llamarse la zona del alto Ebro y Pisuerga la región de «los castillos», o *Castellae* en latín, reinando Fruela II (924-925). Se juzgaban en Castilla los pleitos «por albedrío», según el uso y costumbre, con el rechazo de la ley escrita del Fuero Juzgo de León, en la región que comprendía la Rioja, Silos, Osuna, Amaya, Bureba, Campóo, la Montaña, Lara y Clunia.

Estaba Castilla en la diócesis tarraconense de Auca, siendo su capital Amaya, e incluía a Pancorbo, el Arlazán, Burgos y Ubierna. De allí se expandió de la Cantabria original hacia Cardeña, Roa, Osma, Clunia, Gormáz y Aza y sutilmente cubrió a España y a América.

La Cátedra de Gramática de San Juan de Puerto Rico fue fundada por el primer obispo consagrado en el Nuevo Mundo, Don Alonso Manso, quien tal como Don Juan Ponce de León, era natural de la Tierra de Campos en Palencia, y había llegado a Puerto Rico por el puerto de San Germán en la bahía de Añasco el 23 de junio de 1513. La Diócesis de Puerto Rico fue creada el 8 de agosto de 1511 por Bula apostólica luego que el Rey Católico rechazó la Bula de Creación del año 1504 emitida para La Española, por considerarla deficiente en su redacción. El 12 de mayo de 1512 al otorgarse en Sevilla la carta orgánica de la Diócesis de San Juan, el Obispo Manso consignó lo que fue el inicio de la educación organizada en Puerto Rico, lo que demuestra la gran importancia que le dio a la educación al crear la dignidad de maestreescuela.

«A esta dignidad pertenece enseñar gramática por sí y no por otros, a los serviciales y clérigos de la Iglesia, y a todos del Obispado que la quisieren oír; y a ellos ninguno se presente que no sea graduado en alguno de los derechos o en las artes de bachiller en alguna universidad de España».

Para poder comprender la importancia de ese providencial comienzo, debe observarse que de las treinta y nueve dignidades, canonías u oficios de la Diócesis, sólo el Maestreescuela y el Chantre de-

bían tener un grado universitario, con un sueldo asignado sólo inferior al del Deán, que era la segunda autoridad de la diócesis.

Se estipuló que los alumnos se dividieran en dos clases, consistiendo la primera de clérigos serviciales, los que prestarían servicios a la Iglesia, en cargos tales como acólitos, sacristanes, organistas, notarios o mayordomos, así como los clérigos, que desempeñarían los cargos rutinarios del sacerdocio. La segunda clase la constituirían «todos los del obispado que la quisieran oír» en clases libres y gratuitas, pues la cátedra estaba dotada con los diezmos eclesiásticos que los pobladores pagaban. Además la instrucción era general para todos los diocesanos del obispado, el que cubría la Isla entera.

Una de las cláusulas orgánicas de la diócesis era que todos los cargos que quedaren vacos deberían proveerse con «hijos y descendientes legítimos de los que de estos reinos han pasado y pasaren a poblar dicha parte y no a los hijos de los naturales, hasta que en el tiempo por la Corona se disponga otra cosa». Sin embargo, los hijos de las indias casadas con españoles estaban incluidos, por tener derecho al mismo rango de sus padres españoles.

Así se explica que los prebendados de la Catedral fueron siempre casi todos puertorriqueños que habían escalado sus cargos por servicios y antigüedad.

La primera catedral estuvo en Caparra, y al ser trasladada a la Isleta, tanto su ubicación como la de los hogares de los pobladores, se fijó en forma análoga a como lo había estado en Caparra.

La Cátedra de Gramática estuvo primero en Caparra, de donde pasó a la nueva Catedral. Luego se estableció en el Hospital de San Ildefonso para de nuevo pasar al atrio Sur de la Catedral. Más tarde se estableció en la llamada «casa de los curas», contigua y al lado Sur de la Catedral. La «Memoria» del Presbítero Ponce de León informó que en el Hospital San Alfonso «léese en él gramática. Dejó cierta renta para ello Antonio Lucas vecino que fue de esta Ciudad». Tal parece que cuando fue su Preceptor el Capitán Don José de Javara, la Cátedra o aula estaba al lado del cementerio al lado Norte de la Catedral, según insinuaba un macabro dístico grabado en su puerta principal de entrada.

El cronista bachiller Diego de Torres y Vargas informó en 1647 que «de ordinario todas las dignidades y prebendas de esta Santa Iglesia las gozan los naturales, por el patronazgo real que los prefiere a otros».

Esa Cátedra de Gramática fue la primera institución docente de Puerto Rico gracias a la visión del Obispo Manso, quien creía y

practicaba la enseñanza como una necesidad indispensable para seculares y clérigos.

Es de saber que cuando se creó la Cátedra, la Ciudad Capital contaba con unas ochenta casas de madera a medio labrar y sus moradores tenían que repartirse por toda la isla. Era una necesidad manifiesta brindarles instrucción a los hijos de esos pobladores que habían llegado para fundar una sociedad nueva y permanente, de los cuales una alta proporción eran cultos e instruidos, según se puede comprobar en los documentos que firmaban con una letra firme y clara. Se trataba de una urbe nueva, formada y renovada constantemente con recién llegados que habían viajado por ciudades y centros de cultura, y no por un grupo de pobladores sin intercambio intelectual con otros pueblos. En su mayoría, esos pobladores eran militares veteranos con relativa instrucción y experiencia en la vida, quienes tenían que pensar en sus familias nacidas en esta isla.

Por tal razón, el Obispo Manso encontró la pronta y eficaz cooperación del vecindario cuando fundó la Cátedra de Gramática en la Catedral.

Podría parecer en la actualidad muy rudimentaria y sencilla la instrucción en una escuela gramatical, de emplear el concepto actual de una escuela de primeras letras para leer, escribir y contar.

En aquellos tiempos la Cátedra de Gramática significaba toda una instrucción secundaria, siendo considerada la gramática en sí como una de las siete Artes Liberales, siendo la primera de las Artes que se enseñaba en el famoso *trivium* de origen romano de la Edad Media.

Para ingresar en una Cátedra de Gramática se requería tener una enseñanza primaria o elemental, la que se recibía en el hogar o con un clérigo en alguna capilla de las estancias, o en los poblados cuyo embrión éstas eran, y alrededor de las cuales estos poblados crecían. No se podía ingresar en la Cátedra sin tener el conocimiento de las primeras letras, lo que modernamente es una función docente de las escuelas elementales.

Como escuela secundaria que era, en la Cátedra de Gramática se enseñaba la literatura y composición del idioma vernáculo, así como se instruía en la lengua latina y algo de la de Grecia. Se enseñaban asignaturas de ciencias, artes, gobierno, historia profana y sagrada, y nociones de filosofía y de teología. La gramática general se clasificaba como una ciencia, y la particular se consideraba como un arte. En la Cátedra de Gramática fueron preparados un grupo de jóvenes puertorriqueños durante el Obispado de Don Alonso Manso para el

PRIMERA CÁTEDRA DE GRAMÁTICA EN PUERTO RICO

Sacerdocio, novicios a quienes les fueron dadas órdenes como clérigos, llamados Gonzalo Domingo, Francisco Díaz de Lepe, Sebastián de Sanabria y Francisco de Liendo.

En 1548 el Obispo Rodrigo de Bastidas escribió a la Corte informando sobre su ordenación de jóvenes «doctos en latinidad, hijos de vecinos y criados en la Iglesia». Pocos años más tarde el Obispo Antonio Ramos comentó que ser «buen latino, para esta tierra es ser doctor», al referirse a su sobrino Juan de Villanueva, a quien evidentemente nombró como preceptor de la Cátedra de Gramática para llenar la vacante creada con el retiro de Fray Francisco de Figueroa, de tiempos del Obispo Don Diego de Salamanca, quien enseñaba la clase de Teología Moral en la Cátedra de Gramática. Destinó a su sobrino a «leer casos de conciencia, porque no solo no hay quien los pueda enseñar a otros, ni aun quien los sepa para sí».

El Obispo Escañuela se ocupó personalmente de servir en la Cátedra de Gramática al informar a la Reina Gobernadora, «como lector de moral, la leo, todos los días y presido conclusiones el sábado. («Historia de la Educación» — Antonio Cuesta Mendoza — pág. 308).

En esa época se consideraba el estudio de la Gramática como el inicio del estudio de las artes y las ciencias, ya que servía para dar forma al pensamiento, y se consideraba análoga a la filosofía. No deben confundirse los gramáticos de esos tiempos con los *gramatistas* que solían enseñar los elementos de la gramática casi al mismo tiempo que leer y escribir.

Consistía del estudio del entendimiento humano, de la naturaleza y formación de las ideas, así como el de las lenguas comparadas. En la gramática se recogían las reglas inmutables comunes a todas las lenguas, adaptándose éstas a las modificaciones de tiempo y de lugar de los pueblos.

Los prebendados de la Catedral que desempeñaban la dignidad de Maestrescuela tenían que ser graduados de alguna Universidad española, de acuerdo con las condiciones de la Carta de Erección de la diócesis. El primero del cual conocemos el nombre se llamó el Bachiller Antonio Ramos, aunque debe haber habido más de uno con anterioridad. El Obispo Rodrigo de Bastidas anunció el 5 de abril de 1559 al Rey: «Hay estudio de Gramática, donde la estudian y se aprovechan», lo que demuestra que aunque no mencionó el nombre del Maestrescuela, había maestros de latinidad. El 22 de marzo de 1550 escribió que se había acertado con el nombramiento del Lcdo. Rodrigo García de Barbosa, aunque para otra dignidad que no era la de Maestrescuela. El Lcdo. García de Barbosa estuvo en Puerto

Rico durante doce años, al cabo de los cuales fue trasladado a la Chantría de México y a los pocos meses lo nombraron Rector de su Universidad.

Tal nombramiento demuestra la calidad de la enseñanza en la Cátedra de Gramática en la Catedral de Puerto Rico, pues el Lcdo. Barbosa fue un famoso orador sagrado, cuyo sermón en las honras fúnebres a Carlos V en la Catedral de San Juan fue muy comentado en la Corte, y posiblemente le valió su traslado a México. Después del Lcdo. Barbosa ocupó la cátedra de Preceptor de Gramática, Pedro Moreno de Villamayor, cuya mención decía: «que lee gramática. Es clérigo virtuoso y merecedor de cualquier merced». Villamayor ocupaba los cargos de provisor al mismo tiempo que el de preceptor de la cátedra. A éste lo sucedió el ex-Capitán Don José de Jarava, el famoso Maestrescuela que hizo grabar en la puerta principal de su escuela el siguiente dístico:

«Aquí moran las Musas, aquí reservan sus dones las Parcas.
Aprende a vivir, ¡oh niño!, aprende la religión y a morir».

Le siguieron Don Ramón Carpegna y el Lcdo. Juan Gómez de Govantes, quien al mismo tiempo era vicario del Convento Carmelitano y administrador del Hospital del Rey.

Es difícil reconstruir la historia de ese primer centro docente secundario en la Catedral, así como la del Estudio General universitario en el Convento de los Dominicos durante los primeros dos siglos de nuestra historia, debido a la destrucción de sus archivos durante los ataques de los ingleses y holandeses ocurridos durante ese período formativo de nuestro pueblo, pero gradualmente se han descubierto algunos datos.

Uno de los primeros alumnos de la Cátedra de Gramática fue el único hijo varón del Conquistador y nuestro primer gobernador Don Juan Ponce de León, llamado Luis, quien sabemos fue ordenado como fraile dominico según documento del 31 de agosto de 1527 y luego pasó a La Española y a México. Su sobrino Juan Troche Ponce de León debe haber estudiado su escuela secundaria en la Cátedra de Gramática de la Catedral para pasar luego a estudios avanzados en el Convento de los Dominicos.

Según el Padre Antonio Cuesta Mendoza, Juan Troche Ponce de León fue el personaje más conspicuo de la colonia en toda la segunda mitad del siglo XVI. Sus hijos y parientes de seguro debieron estudiar en la Cátedra de Gramática, pues muchos de sus nombres aparecen años más tarde ocupando cargos prominentes del gobierno y del clero, entre ellos García Ponce de León y Bentabillo y Luis Ponce de

León, rebiznieto del Conquistador, que fue considerado como «muy calificado» por las autoridades.

La nómina de puertorriqueños ilustres que publicó el bachiller Don Diego de Torres y Vargas consta de más de setenta prominentes puertorriqueños que hacia fines del siglo XVI ocupaban o habían ocupado de los más altos cargos en el gobierno, el clero y las fuerzas armadas del Imperio Español y en Puerto Rico.

En los años 1563 al 1565 recibieron sus órdenes sagradas muchos alumnos de la Cátedra de Gramática que fueron destinados a desempeñar oficios en las iglesias de San Germán, Aguada y Toa Baja así como en las capillas de varias estancias de la isla. Aparte de los funcionarios nombrados por Torres y Vargas, ganaron altos cargos en la diócesis, los presbíteros Gaspar de Santolalla, Cristóbal de Sanabria, Alonso Esteban Franco, Juan Ruiz de Andrade, Alonso de Avila, Pedro de Mata, Diego Polo, Alonso de Contreras, Luis Mejía, Pedro de Lizana, Luis Melchor de la Vega, Miguel de Bastidas, Lcdo. Pedro García de Hoyón, Lcdo. Alonso de Ciancas, Pedro Montáñez de Salinas, Don Juan Menéndez de Valdés, Jacinto Martínez, Jorge Cambero, Tomás Pizarro, Juan Tinajero de la Escalera, Francisco y Alonso Dávila Morcelo, entre otros. Este último estudiaba Filosofía en 1645 junto a 36 colegiales de los cuales 24 estudiaban gramática y 12 las artes. Es interesante este dato que aparece en el libro «Obras Sacras y Reales» de Juan Díaz de la Calle, porque demuestra que entre una población de alrededor de 2,000 habitantes, había 36 estudiantes en la Cátedra de Gramática, posiblemente un número parecido en el Convento de los Dominicos, y otro tal en el Convento de los franciscanos.

Sin embargo, al ser trasladado el Obispo Marti de San Juan a Caracas en 1770 estableció en Maracaibo y Carora dos clases que conocía bien porque evidentemente existían en Puerto Rico, Latín y Retórica. Usaba de texto la gramática de Antonio de Nebrija, y ofrecía clases de Historia Sagrada y Profana, Sociología y Geografía, tal como las había conocido en San Juan.

La calidad de la instrucción que recibían los estudiantes se deduce de una Orden Real del año 1770 en la que se ordenaba el retiro como Provisor de la Catedral del Dr. Pedro Coronado «si dicho sacerdote no era graduado en cánones».

En 23 de enero de 1773 se sustituyó la clase de gramática, por innecesaria; por la de Teología Moral, «por existir dos bien regidas y concurridas en los conventos dominico y franciscano». Se había emitido una orden para que «a los que se juzgare completamente

ineptos en Filosofía y Teología se les hará oír moral por cuatro años, para ser confesores».

La Cátedra de Gramática tenía un Preceptor o Rector que era nombrado por los prebendados de la Catedral, quienes señalaban cuatro horas diarias de clase, de 6 a 8 de la mañana, y de 2 a 4 de la tarde, y aún en los tiempos que vacó por un graduado de universidad, como proveía la carta orgánica de la diócesis, había maestros entre el clero que la podían enseñar aunque no hubieran recibido el grado, pues Bastidas informó que había treinta clérigos en la Catedral en 1548.

Es evidente que fueron muchos los Presentados y Maestros que recibieron sus grados en el Estudio General de San Juan y que pasaron a enseñar en países de la Provincia de Santa Cruz de las Indias, como La Española, Cuba y Venezuela, pues sus nombres aparecen como tales fuera de Puerto Rico. Los que no siguieron la carrera eclesiástica desempeñaron cargos públicos tanto en Puerto Rico como en el exterior, pues el Estudio General hizo posible la instrucción avanzada para religiosos y seglares en las Artes Liberales, la Teología y la Filosofía. La cátedra de Filosofía facilitó la enseñanza de las ciencias médicas, pues eran los frailes dominicos los que asistían con sus cátedras al Hospital Real.

En el siglo XVI y XVII ni en Puerto Rico ni en España era compulsoria la enseñanza como función del Estado, por lo que fue voluntaria y dependiente de la filantropía de la Iglesia, y la enseñanza primaria o elemental era mayormente una función hogareña.

Cuando escasearon los fondos para pagar el Maestrescuela, aparecieron filántropos como Antón Lucas, quien legó 100 ducados anuales para sostenerla, y Francisco Ruiz poco más tarde legó mil ducados de oro, con sus rentas de mil reales de plata al año.

Ni aún Obispos como Bastidas y Salamanca eran graduados de una universidad, por lo que sus quejas de que no conseguían letrados no tenía mayor insignificación. En 1544 decía Bastidas que «sólo el Prior es persona *calificada* presentado en Teología». «Calificada» era una persona que había obtenido tal título de un Estudio General universitario, pero que no había recibido el grado, por lo que no había sido burlado, pero que era capacitado, instruido y culto, los que constituían la mayoría de los clérigos.

No existe prueba de que en la Cátedra de Gramática de la Catedral hubiera cátedras de la categoría de la Enseñanza Superior o universitaria, salvo la de la Teología Moral.

Sin embargo, la preparación de sus egresados les permitía ingre-

sar en el Estudio General Santo Tomás de Aquino, en donde se podían graduar de Presentados y Maestros, lo que equivalía a los grados de bachiller y doctor. Tales títulos se reconocían en la península como si el estudiante se hubiera graduado de una universidad como Salamanca o Alcalá, París o Coimbra.

Los estudiantes eclesiásticos y seculares del Estudio General recibían una instrucción igual a la de sus maestros dominicos, aunque no los habilitara para graduarse, ya que tal grado no se exigía ni para ocupar una prebenda eclesiástica ni para ocupar un empleo civil, ni aún el de Obispo o el de Capitán General. En el Estudio General se preparaban los Lectores o Profesores de la Orden, lo que significa que se preparaban a los maestros de la época.

Semanalmente se celebraba un concurso de oposiciones para ocupar las Cátedras de Artes, Cánones, Leyes y Teología. Se llamaban «disputas y conclusiones», y el Regente que presidía o el Maestro proponían el punto a debatirse en un acto público abierto al clero, a las autoridades y al pueblo. Varios Catedráticos o Lectores proponían objeciones o reparos a la tesis planteada, de manera que los alumnos tenían que resolver o solucionar esos reparos presentados hasta llegar a las conclusiones finales.

De ocasión no se podía terminar una oposición en una sola sesión y entonces se continuaba en otra. Todos los componentes del Estudio General, lectores y alumnos, tenían la obligación de asistir y participar en dichas oposiciones, por lo que asistían a esos debates el clero, las autoridades civiles y militares y el pueblo.

Cuando se celebraba una graduación, asistían los cabildos y los vecinos más prominentes, pues en estos actos el proponente de una tesis era un alumno, quien tenía la obligación de defenderla contra cualquiera de los presentes que la impugnasen. Estos torneos o concursos se celebraban también con motivo de algún acto especial, como la toma de posesión de un monarca o de un gobernador, al nacimiento de un príncipe o la asamblea de un Capítulo Provincial de la Orden.

Es asombroso que en Puerto Rico, que siempre fue una gran fortaleza militar sometida a frecuentes ataques, se hubieran podido sostener cátedras de enseñanza Primaria, Secundaria y Superior. Al conmemorar el Milenario de la Lengua de Castilla, la que surgió dentro de una serie de vicisitudes durante la guerra de la Reconquista, es de celebrar que en Puerto Rico también se ha sostenido siguiendo esa tradición de valor ante la adversidad.

Debido a la destrucción acaecida durante esos dos primeros si-

glos, la documentación es escasa y pobre, pero nos señala de ocasión con bastante claridad el estado de la enseñanza en Puerto Rico durante los siglos XVI y XVII, y en ausencia de ella nos la deja deducir con bastante probabilidad de acierto. Uno de los medios para tratar de salvar esas lagunas en la información es la comparación con los centros docentes de otros países cuyo desarrollo era análogo al nuestro. En el caso de la Ciudad de Santo Domingo, por Real Cédula del 24 de febrero de 1513, se nombró al Bachiller Hernán Suárez «para enseñar a leer e escribir gramática a los hijos de los caciques». En mayo de 1523 se asignó «al que leyere Gramática en Santo Domingo le den los oficiales reales 30,000 maravedíes de salario».

Como medida de comparación, la primera cátedra parecida a la de la Catedral de San Juan fue la del Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal, autorizada en 1530 en Santo Domingo, en la que habría dos bachilleres que leyeran gramática, artes y teología. Como dicho Obispo vino a Puerto Rico a consagrarse como tal en 1529, es sumamente probable que la basara en la que tenía la Catedral de San Juan.

Según Fray Cipriano de Utrera, la Cátedra constaba de tres categorías. La primera de mayores, la segunda de menores y la tercera de mínimos, las que se ofrecían a los hijos de los vecinos, a los clérigos, servidores y demás empleados en la Catedral, y a todos los diocesanos que quisieran asistir.

En 7 de enero de 1532, con fondos particulares del Bachiller Alonso de Castro, clérigo, Tesorero de la Catedral de Santo Domingo, éste creó una Cátedra de Sagrada Theología. Fray Tomás de San Martín, Regente del Monasterio dominico, «fue elegido en dicho día para Catedrático de la dicha Cátedra e tomo posesión por cuatro años». El fundador declaró que «tome por texto e manera de eregir e he eregido la primera cathedra de theologia en este nuevo mundo del Mar Océano... donde se lee theologia por la via de Santo Tomas por el reverendo e docto Fray Tomas de San Martin Catedratico regente del dicho estudio para lo qual doté e puse e pago de mi hazienda ciento y veinte pesos de rrenta en cada año sacandolos de my hazienda»... «dicha cathedra con sus disputas y conclusyones e conferencias, y como se suele e acostumbra hacer en escuelas generales en la qual hay muchos oyentes asy de frayles como seglares»... Fundó la cátedra dos días antes del Breve de Clemente VII «In Splendide Die» que autorizó un Estudio General en Santo Domingo y el Estudio General Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico. Es evidente que el de Santo Domingo no prosperó, pues el Cabildo

PRIMERA CÁTEDRA DE GRAMÁTICA EN PUERTO RICO

Secular de Santo Domingo escribió al Rey el 20 de julio de 1538 que «de las cosas que mas necesidad al presente tiene esta ciudad de Santo Domingo *es de un Estudio* a donde los hijos de los vecinos no solamente de esta ysla pero de todas las comarcas *estudien y aprendan* Gramática, porque parece muy recio que los hayan de enviar para ello a estos reinos con muchos gastos»... Esto es un indicio que las cátedras habían tenido una vida efímera, sin continuidad ni permanencia, lo que se trató de remediar con la Bula «In Apostolatus Culminae».

El 22 de mayo de 1540 el Presidente Fuenmayor solicitó confirmación al Rey para «un Estudio que la Ciudad ha comenzado a edificar donde se muestra Gramática... concediendo las mercedes e libertades de que gozan los Estudios Generales»...

El 2 de julio de 1540, Pedro de Villanueva, apoderado de Hernando Gorjón, firmó una escritura de donación para poder «fundarse y dotarse a la Ciudad de Santo Domingo un Colegio General en dos cátedras en que se leyesen todas las ciencias y un hospital para pobres con su Iglesia, capilla y capellanes»...

No fue hasta que se emitió una Real Cédula del 19 de diciembre de 1550 que se ordenó «que se funde en la ciudad de Santo Domingo el Estudio y Colegio *que quiso fundar* Hernando Gorjón por su Codicilo».

Sin embargo, el 17 de mayo de 1551 fue que el Capítulo General de la Orden de Predicadores reunido en Salamanca aprobó el Estudio General en el convento dominico, nombrando por Regente a Fray Alonso Burgalés.

Una Real Provisión del 21 de septiembre de 1551 ordenó la fundación de una Universidad en Santo Domingo «donde hubiese dos cátedras, en una de las cuales se leyese Theología Escolástica y en la otra Sagrada Escritura». En una carta de Fray Alonso Burgalés a Fray Bartolomé de las Casas en marzo de 1555 le informó que «en esta ciudad hay collegio y Universidad, esta un catedrático, racionero de esta Iglesia, que se llama Domingo de Arcos... ha veinte años que esta leyendo en esta ciudad latinidad... ha sido padre y maestro de muchos y de todos los naturales letrados que agora hay en ella». Cuando el Lodo. López de Cepeda, anterior Presidente de la Audiencia de Santo Domingo, fue residenciado en 1559 fue acusado de «haber permitido a un Físico llamado Pinera, recibir el grado de Doctor en Medicina en el Convento de los Dominicos, en virtud de una Bula que los Frailes dicen tener... los Dominicos otorgaban todos los

grados académicos de Bachiller, licenciado y Doctor». (Valle Llano — La Compañía... — pág. 148).

En ese mismo año testigos de Guillermo Domaco declararon que el racionero Arcos «oyendo poesía y repitiendo y leyendo gramática a otros estudiantes del dicho colegio, lo ha sido cuatro años, ordinariamente teología moral»...

Esta cátedra de Teología Moral era la enseñanza obligada básica en los Estudios dominicos en todas las universidades del Nuevo Mundo. Sabemos que esa misma cátedra se ofrecía en la Catedral de San Juan, lo que es un indicio de la importancia que tuvo dicha cátedra de Gramática como centro docente de estudios secundarios y aún de carácter más avanzado. (V. pág. 95 ante).

Tan tarde como el año 1571 se pidió al Rey que «esta casa tiene necesidad muy grande de una casa de noviciado... y la casa tienen, allende de irse cayendo de vieja, porque es irreparable»... refiriéndose al convento de los Dominicos en Santo Domingo, que aún no tenía Noviciado.

Consideramos que esta comparación con los de Santo Domingo, de los estudios que se brindaban en la Cátedra de Gramática de la Catedral de Puerto Rico, la que ordenaba clérigos y daba clases a los sacerdotes ya ordenados, ofrece una idea de su importancia y la calidad de sus estudios.

Un indicio de la importancia de la Cátedra de Gramática nos lo ofrece la sustitución por el Obispo Manuel Jiménez Pérez de dicha cátedra por la de Teología Moral el 23 de enero de 1773. La justificó alegando que como ya existían dos cátedras adicionales de gramática en los conventos de los dominicos y de los franciscanos, creyó que con esas dos bastaban para la población y ordenó que «todos los clérigos de órdenes mayores y menores, y a los tonsurados» (grado preparatorio para recibir las órdenes menores) asistirán a esta clase en la Sacristía, desde las 10 a 11 A.M. y de 4 a 5 P.M. Los sacerdotes asistirían todos los jueves a una conferencia dictada por el Dr. Antonio de Mena, «catedrático y regente de dicha cátedra», de seguro el Maestrescuela de la Catedral.

Tal parece que se consideró luego un error la sustitución de la cátedra de gramática, pues al fallecer el pupilo lego o novicio de la Orden de Santo Domingo, Miguel Xiorro, el 13 de diciembre de 1801, legó 8,000 pesos para con su renta restablecer la cátedra de gramática que había sido eliminada en la Catedral, luego de casi tres siglos de haber rendido valiosos servicios.

El Obispo Jiménez Pérez decidió que con el Noviciado y Estudio

PRIMERA CÁTEDRA DE GRAMÁTICA EN PUERTO RICO

General de los frailes dominicos y las cátedras del convento de los franciscanos, la Catedral podía dedicarse a la enseñanza general, como lo serían las cátedras de Gramática Latina, Bellas Artes y Ciencias, y aparentemente ese fue el curso adoptado por un número de años, al luego revivir la Cátedra de Gramática.

La tradición de dicha enseñanza ha continuado hasta nuestros días, pues no obstante la proliferación de las escuelas públicas y privadas, la Catedral ha mantenido escuelas gramaticales de enseñanza elemental y secundaria. Se ha puesto en duda el alcance de la educación en Puerto Rico en sus primeros años, pero al compararla con la de otros países americanos es evidente que fue un proceso análogo y casi general en la América española. En las escuelas de gramática de esa época se incluía la enseñanza de la lengua latina a los jóvenes de diez a doce años de edad, y además de leer y escribir, se les enseñaban nociones de música, retórica, lógica, filosofía y algo de medicina. En México, según informó fray Juan Bautista Motolinía, aun muchos indios «resultaron gramáticos capaces de componer oraciones largas y bien autorizadas y versos hexámetros y pentámetros en el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco», y según Icazbalceta, «la raza indígena daba muestras a la conquistadora sin despertar celos en ella. Hecho histórico digno de meditación».

La duda es general en cuanto a la eficacia de la educación durante esos primeros años, pues según Don Antonio Garrido Aranda, «hacia 1540, precisamente cuando la primera promoción de mexicanos había finalizado sus estudios superiores, se produjo un violento cambio en las ideas del arzobispo al abandonar la lucha por la educación del indio. Como causas pueden darse varias: tendencias de los muchachos a casarse al salir de Tlatelolco, con lo que se frustraba el posible clero indígena. Dificultades en el aprendizaje de filosofía y teología, oposición de otras órdenes religiosas, principalmente de los dominicos».

Según este autor, «el fin principal de Tlatelolco quedó frustrado, pues sólo el mestizo Diego Valdés profesó como franciscano en 1550». Se remedió ese fracaso al fundarse la Universidad de México en 1553, en la que podían estudiar indistintamente indios, españoles y mestizos. («Política Indigenista Española en América» — Valladolid — 1970 — Tomo II — pág. 16).

En San Juan de Puerto Rico, Luis Ponce de León fue ordenado en 1527 como fraile dominico y la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino fue autorizada el 9 de enero de 1532, veinte y un años antes que la de México, pero el sistema era análogo en todos los centros docentes de América. Según Francisco Esteve Barba,

los niños recibían su educación elemental en el hogar, y la primaria «en las cátedras de gramática, es decir, lengua latina». (Ibid — Tomo I — pág. 260). La lengua castellana era ya la *lingua franca* en América, disciplinada mediante la recién publicada gramática de Antonio de Nebrija, y adoptada como lengua oficial en España y en todas sus colonias de América y las islas Filipinas. La cátedra de gramática de San Juan estaba a la par con la de la Ciudad de Santo Domingo, según se desprende de su descripción el año 1564 en la «Relación de la Isla Española» enviada al Rey Felipe II por el Licenciado Echagoian, oidor de la Audiencia de Santo Domingo, la que contiene el *item* siguiente sobre el Colegio Gorjón en dicha ciudad.

Item — «En la dicha ciudad hay un colegio que instituyó Hernando Gorjón, vecino de ella, que de la moneda corriente tiene mas de cuatro mil pesos. Léese gramática y una lección de teología; son pocos los oyentes. Tiene facultad de S.M. para que se puedan graduar en ella los que allí hubieren estudiado... y cerca de este colegio y universidad di relación en este Real Consejo de Indias que para que fuese algo, porque hasta ahora es cosa de poco momento... era necesario que en el dicho colegio de la dicha renta suelen buscar doce muchachos pobres, hijos de vecinos de la dicha ciudad, y no habiéndolos, de los lugares comarcanos... y que comenzaren desde luego a leer y escribir, y de ellos por su orden fuesen adelante hasta aprender y oír la teología... que así por la misma orden de los colegios de Alcalá de Henares, por su orden y antigüedad hiciese merced S.M.»... (La Universidad de Alcalá de Henares fue fundada por el Cardenal Cisneros el año 1508).

Una capacidad parecida para doce niños pobres era más o menos la que tenía el Convento de los Dominicos en San Germán años después, pero era bastante menor de la que tenía la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico para esa fecha, informada en la tercera década del siglo en alrededor de treinta.

En el año del Milenario de la lengua castellana es propio dedicar un recuerdo agradecido también a la Cátedra de Gramática que fundó Don Alonso Manso, primer obispo en funciones en el Nuevo Mundo, natural de la misma región en la que nació la lengua castellana, la de Santo Domingo de Silos y de Gonzalo de Berceo.

EL MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

Por: AURELIO TIÓ

Al conmemorar el milenario de la lengua castellana, tenemos que considerar ciertos aspectos históricos del origen del dialecto de Castilla, los que señalan su evolución hacia una asimilación e integración con otros dialectos peninsulares, la que comenzó sutilmente en forma hablada desde su mismo inicio, y que ha continuado sin interrupción hasta el presente junto a las demás lenguas hispanas.

Aún cuando la base del idioma español moderno es el dialecto castellano, hay que considerar que parte de su base latina es la que ha estado nutriéndose de otros dialectos romances peninsulares, dentro y fuera de las fronteras primitivas de Castilla, aparte de la contribución de las lenguas ibéricas perdidas, y la de algunas lenguas foráneas.

En ocasión de un foro sobre el lenguaje castellano que se organizó en México por la Academia Mexicana de la Lengua Española, en la que participamos representantes de los países hispanoamericanos y España y que se tituló «Encuentro», le fue formulada por el mantenedor una pregunta a uno de los participantes, el Dr. Germán Arciniegas, ex-Ministro de Educación de Colombia. Se refirió dicha pregunta a su opinión sobre el estado del idioma español, a la que contestó: «Yo no conozco ningún lenguaje español. Estamos hablando en castellano», y procedió entonces a expresarse sobre lo que llamó el idioma castellano.

Por ser el dialecto de Castilla el que sirvió de *lingua franca* en la península, en cuyo proceso fue adquiriendo vocablos, giros y términos de los otros dialectos peninsulares, el Dr. Arciniegas estaba parcialmente en lo cierto.

Sin embargo, el estudio del origen y el desarrollo del dialecto originado en Castilla indica que el idioma que en la actualidad se habla en España e Hispanoamérica, aunque con su base principal en el dialecto castellano, se ha modificado y enriquecido de manera notable

durante los mil años transcurridos desde que se puede atisbar su comienzo en unas glosas o anotaciones adosadas a unos documentos latinos en los conventos de San Millán de la Cogulla en La Rioja y el de Silos en Castilla. Castilla surgió en la región de Cantabria donde los turdetanos del río Betis hablaban un latín vulgar, infiltrado mayormente con voces ibéricas, vascas, celtas, fenicias, griegas, semitas, germánicas y arábicas. En el siglo IX comenzó a llamarse la región del Alto Ebro y de Pisuerga como el «sitio de los castillos», o «Castellae», en Latín, durante el reinado de Fruela II (924-925). Sus pobladores habían rechazado el Fuero Juzgo de León, por lo que los pleitos se dirimían «por albedrío», o según el uso y costumbre, en sitios como la Rioja, Silos, Osuna, Amaya, Bureba, Lara, Campoó, La Montaña y Clunia. El dialecto castellano se derivó del latín que llegó con la conquista romana (218 A de C), el que sufrió la influencia de los visigodos (415-711 E C), a los que dominaron los árabes hasta el año 1492 E C, con la caída de Granada.

En esa zona, los monasterios de San Millán de la Cogulla y de Silos fueron las cunas del dialecto romance de Castilla, según escritos de sus monjes en forma de notas al márgen, o glosas, en documentos en latín clásico.

Santo Domingo de Silos fue el restaurador del derruido monasterio de Silos por encargo del Rey Fernando I en 1041, y allí escribió muchas de sus obras.

En el Poema del Conde Fernán González se describieron los linderos de Castilla:

*«Entonces era Castilla un pequeño rincón
era de castellanos Montes d'Oca mojón».*

Ese rincón estaba en la diócesis tarraconense de Auca, con su capital en Amaya, e incluía a Pancorbo, Arlezón, Burgos y Ubierna. De allí se expandió Cantabria hacia Cardena, Roa, Osma, Germáz y Aza.

El habla castellana tuvo su origen en Cantabria, en colindancia con la misteriosa región vasca, y desde el siglo XIII comenzó el condado de Castilla a innovar su lenguaje hablado. Con el Rey visigodo Pelayo (718-742) se inició la Reconquista; Alfonso I (739-757) unió Asturias con Galicia el año 750; Alfonso III (866-910) llegó hasta Coimbra y Burgos, y García I (909-914) mudó su capital de Oviedo a León. Durante el reino de Ramiro II (932-950) se separó Castilla de León al rechazar Castilla el Fuero Juzgo (Forum Judicum) en fa-

vor de sus usos y costumbres, hasta que el Conde Fernán González (923-970) la independizó de hecho. Esta pugna debilitó a los cristianos, siendo León conservador mientras que Castilla era innovadora y agresiva, imponiéndose sutilmente.

Ante el avance de Castilla, la revancha de los moros no se hizo esperar, y Almanzor destruyó a León el año 988, saqueó a Santiago de Compostela en 997 y a Barcelona en 985. Sancho Garcés I (905-926) conquistó a Aragón y Sancho Garcés II (970-995) evitó ser derrotado por Almanzor, lo que permitió a Sancho el Grande III (1000-1035) constituir el estado más fuerte de los cristianos, uniendo a León, Navarra, Castilla, Sobrarbe y Ribagorza. Legó a su hijo Fernando I el reino de Castilla, y a Ramiro (1035-1065) el de Aragón, el que unió a Sobrarbe y Ribagorza en 1037. Luego ambos reinos se separaron del de León en el siglo X, y se constituyó un reino castellano con su capital en Burgos, desde donde expandió su territorio durante la Reconquista. El año 1085 tomó la capital de los visigodos, Toledo, y desde allí Castilla organizó la Reconquista del Sur de España.

Se conoce muy poco de las lenguas ibéricas, las que se han olvidado, así como la construcción del dialecto vasco monosilábico que encontraron los romanos, el más antiguo de la península, distinto a otras lenguas indoeuropeas. Existen monedas o medallas escritas en latín por un lado y por el otro con caracteres ibéricos desconocidos.

El origen del dialecto de Castilla se remonta a las lenguas ibéricas, una de las cuales ha sobrevivido en el dialecto vasco que se habla en el Norte de España y el Sur de Francia. Posiblemente el origen del nombre Iberia provenga del Norte de Africa, pero luego llegaron inmigrantes turdetanos procedentes de Lidia en el Oriente Medio, al igual que ocurrió con los etruscos. Más tarde llegaron los fenicios y griegos, desplazados por los cartagineses para el año 1100 A C, de cuya época data Cádiz (Gadir o Gadez), y de éstos últimos se derivó el nombre Hispania o «tierra de conejos».

Los celtas, oriundos del Sur de Alemania, penetraron en el siglo VII en España vía Francia, quienes en Aragón se mezclaron con los iberos y se conocieron con el nombre de celtíberos. El latín fue adoptado en toda la península menos la zona vascongada, la que conservó su dialecto, de origen probable en el Cáucaso, lengua no escrita, por lo que es difícil establecer su evolución desde su origen.

Sin embargo, aún en tiempos de Fernando III hacia 1235, los habitantes del valle de Ojastro en La Rioja estaban autorizados a responder en vascuence en los tribunales, por lo que no es de extra-

ñar que en el siglo X aparecen frases vascas en las glosas emilianenses junto a otras en romance.

La necesidad de usar una *lingua franca* como lengua oficial de comunicación causó la gradual desposesión de las lenguas primitivas en la península, la que estuvo acompañada de cierto bilingüismo, como es natural.

El propio idioma Latín culto se estacionó por siglos en Europa, mientras que el Latín vulgar del pueblo se convertía en las lenguas romances. La gran distancia por tierra, y la barrera natural del Mediterráneo entre Roma y España, causó que el Latín evolucionara en esa región con menos rapidez, pues sus cambios surgían en Roma, lo que fue algo análogo a lo que ocurrió en Rumanía, Cerdeña, Sicilia, Dalmacia, Dacia y aún en el Sur de Italia, por encontrarse más aisladas todas esas regiones.

La región bética o andaluza conservó un latín más clásico, mientras que en la tarraconense oriental, por ser vía de tránsito de los legionarios, éstos introdujeron neologismos y novedades al Latín. Sin embargo, desde que los dialectos romances surgieron, luego volvieron a adoptar cultismos del Latín y de otras lenguas como del árabe. Según Juan de Valdés, los árabes pronunciaban con la garganta y terminaban con consonantes los nombres masculinos, lo que el castellano repele, y evitó mayor influencia de ese idioma debido a esa divergencia en la articulación fonética.

El castellano primitivo se deduce principalmente de los documentos notariales, los que aunque escritos en Latín, ya comenzaban a introducir vocablos y construcciones en romance. Las glosas emilianenses y silenses están escritas en el dialecto navarro-aragonés, aunque contienen dos glosas en vasco y un párrafo en romance, lo que señala las bases de su evolución. La parte baja de la Rioja al Este de Castilla, se mantuvo unida a Navarra y Aragón, mientras que la Rioja alta hacia el Oeste se asoció con la región de Bureba en Castilla, manteniéndose Euskadi separada de Navarra.

Tan temprano como en el año 1150, un poeta-cronista que acompañó una expedición militar a Almería escribió la que quizá sea la primera expresión conocida sobre la proverbial sonoridad del dialecto castellano: «su lengua resuena como trompa con timbal».

Se supone que parte de las primitivas glosas fueron traducidas del Latín al romance empleando alguna clase de diccionario que ha desaparecido. Su naturaleza es variable por la diversidad de sus estados de evolución, por ejemplo, las consonantes dobles *ll* y *nn* se transformaron en *l* y *ñ* desde el siglo X, en romance castellano.

El dialecto romance de León se hablaba en la contigua provincia romana de Gallaecia, pero el dialecto romance de Navarra penetró en el extremo occidental de la provincia tarraconense en La Rioja.

En la región de Cantabria comenzó la pérdida de la *f* inicial, el uso del artículo *lo*, y la diptongación que era parte del dialecto navarro-riojano.

En La Rioja, el Prior del Monasterio de San Millán de la Cogulla, ubicado a cuatro kilómetros de la frontera de Castilla y a ocho leguas de Logroño, debido a rencillas que tuvo con el Rey de Navarra, se trasladó a Castilla y allí el Rey Fernando I le encargó en el año 1041 la restauración del monasterio de Silos, que según Gonzalo de Berceo, «salva la frontera contra Extremadura». Ese Prior de San Millán fue el célebre Santo Domingo de Silos. En San Millán se escribieron las glosas emilianenses y en Silos las silenses, las que contienen mayor cantidad de caracteres de La Rioja de Navarra que de Castilla. Esos rasgos navarro-riojanos, después de la anexión de La Rioja por Castilla se castellanizaron, al unirse a la región central político social del condado de Fernán González, Castilla La Vieja.

Como Cantabria fue la última región que se romanizó, fue también la que más evolucionó y modernizó el dialecto, y la que repudió el Fuero Juzgo visigótico para seguir sus leyes basadas en el uso y costumbre. Su influencia fue adquiriendo fuerza en las regiones vecinas como La Rioja, Ribagorza, Navarra y en la región vasca.

Los códices castellanos iniciaron las traducciones en los dialectos romance o el vasco, intercaladas en los textos latinos. En León se usaba al lado del texto latino la lengua romance o arabizada, mientras que en Castilla se empleaba a su lado la lengua romance o bajo latín, aunque los mozárabes no desecharon su lengua romance, pues aunque escribían el Latín, hablaban en dialecto romance popular en sus diversas formas regionales. En Castilla se inició también el cultivo poético de temas históricos, los que se anticiparon al «Poema del Mio Cid», y el que por su perfección demuestra un desarrollo literario previo del castellano.

Se produjo en el siglo XI el fenómeno geográfico de que Castilla aisló como a manera de cuña intermedia a los reinos de Aragón y León, regiones que habían estado unidas por el territorio de habla mozárabe, ahora divididas por motivo de la Reconquista castellana, tanto como las regiones catalana-portuguesa a las que se distinguieron porque la *o* no se diptonga en ellas.

Un indicio es la pronunciación de la *j* como en *paja* en lugar de la *ll* o la *g* de León, Aragón, Galicia y Cataluña y el uso mayor del

diptongo. Ese y otros fenómenos puede que Castilla no los iniciara, pero fue la que los propagó y difundió en la península.

Castilla fue más innovadora que las demás regiones romances y propagó sus modalidades, sirviendo de cuña entre los dialectos a ambos lados de su territorio central. Es así que el catalán coincide mucho más con el aragonés y el leonés así como con el gallego-portugués, tal como el asturiano y el leonés coinciden más con el navarro y el aragonés.

El origen político de Castilla surgió en León bajo Ramiro II, y al vencer Sancho el Mayor, de la región vascuence, a León, guiada por el Cid, Castilla comenzó su avance y desarrollo hacia el Sur con la Reconquista. Su dialecto se impuso en el Centro y el Sur de la península, con el resultado que un ochenta por ciento de ésta región habla menos dialectos que la parte Norte, debido a que Asturias y Cantabria fueron las regiones que se romanizaron más tarde y estuvieron más separadas.

Una vez que el castellano se fijó en una forma literaria, dejó de evolucionar libremente, en forma distinta a como cuando no estaba coartado por una tradición escrita en sus inicios, por ser sólo un dialecto hablado.

El poder innovador de las lenguas hace desaparecer y enterrar muchos usos hasta olvidarlos, mientras que el poder conservador los sostiene. Sin embargo muchos vocablos y usos del siglo X se conservan casi iguales hasta nuestros días, lo que señala la estabilidad de la base del lenguaje en muchos de sus variados aspectos a través de los siglos en forma inalterada desde sus inicios. Ultimamente la revolución industrial y las evoluciones sociales, familiares, políticas y religiosas han afectado, pero en forma no esencial, el significado de muchas de sus voces iniciales.

El dialecto castellano predominó por la estabilidad en conservar ciertos fenómenos que surgieron del latín vulgar o romance, tales como la pérdida de la *f* como en *haya-faya*, la *j* en *fijo*, *mujer*, en vez de la *ll* o la *y* usada en los demás romances; la pérdida de la *g* como en *enero*, *ermano*; la de la *ch* como en *derecho* en vez de la *t*; la *z* procedente del sonido latín *sci*, como en *azada* en lugar de *axada*; la falta de diptongación como en *ojo*, *noche* en lugar de *uello*, *nucite*, y la pronunciación de la *ch* como la *sh* de los leoneses y los gallego-portugueses, análoga a la francesa.

Las anteriores fueron modificaciones características del dialecto castellano que lo distinguieron de los demás dialectos en romance, por ser excepciones que surgieron en la región primitiva de Canta-

bria, aunque otras que son parecidas a las de otros dialectos evolucionaron con más rapidez.

Los reconocidos primeros indicios del dialecto romance castellano en desarrollo aparecen durante el siglo X en las glosas emilianenses y silenses en el dialecto navarro-aragonés de La Rioja, cuando ésta región formaba parte de Navarra. Fue también la época cuando el poeta ciego de Córdoba, Mecádem, escribió a principios de dicho siglo expresiones en «arábigo vulgar», las que se llamaron «Markaz», que eran versos en romance traducidos al mozárabe, que era el dialecto romance arabizado de los cristianos bajo el dominio árabe, y fue la base del «villancico» de la Edad Media y del Renacimiento del siglo XI. No puede fijarse a ciencia cierta la fecha del origen del dialecto hablado de Castilla al liberarse del Latín escrito, por lo que sólo puede repetirse la frase: «no data». Don Ramón Menéndez Pidal estimó la fecha más probable para la glosa emilianense número 60, en su folio 72, el año 977 E. C., en la que cree fueron escritas 43 palabras en una oración coordinada y correcta en el dialecto castellano. Entonces la lengua escrita era la latina, pero la población hablaba en el romance o el bajo latín de Castilla, del que por primera vez aparecen esas 43 líneas escritas por el monje benedictino San Millán de la Cogulla, en el Valle de Suso, o «de abajo», de Gonzalo de Berceo.

Siguió el «cantar de gesta», o el «Poema del Mio Cid» del siglo XII, consistente de 3730 líneas irregulares desde las 11 de un juglar de Medinaçeli de alrededor del año 114, hasta las 18 sílabas con acento rítmico de cuatro líneas agrupadas, en las asonancias del Cid (1040-1099). Puede considerarse dicho poema el inicio de la literatura castellana, ya bastante desarrollada en su forma que en final adoptó.

En 1231 se había unido Castilla con León y pronto dichos reinos capturaron de los moros a Córdoba en 1236 y a Sevilla en 1248, pero ofreciendo protección al nuevo reino moro de Granada y a los mudéjares, mahometanos vasallos de los cristianos.

Los juglares eran numerosos durante el siglo XIII, cuando aparecieron «Los Siete Infantes de Lara», el «Poema de Fernán González», «El Cerco de Zamora», «Bernardo del Carpio», el «Libro de Aleixandre», el «Libro de Apolonio», «Kalila», Dima «o bastia fábula», (1251). Apareció también el «mester de clerecía», un estilo más literario con el nombre de «cuaderna vía», o cuarteta de ritmo sencillo. En ese estilo escribió en 13,000 líneas en San Millán de la Cogulla el poeta más antiguo de nombre conocido, Gonzalo de Berceo (m.

1246), «que en San Millán de Suso fue de niñez criado». Así también surgió el «Libro del Buen Amor» por Juan Ruiz, Arcipreste de Hita. En el siglo XIII apareció el primer ensayo — cuento en castellano, «El Conde Lucanor» de Don Juan Manuel, considerado como el primer estilista castellano. Siguiéron las crónicas de Pedro López de Ayala, y finalmente en la transición entre la Edad Media y la Era Moderna, «La Celestina», obra dialogada que probablemente nos indica la forma de hablar de los conquistadores del Nuevo Mundo, implantadores de su sistema social en América.

En el siglo XIII el gobernador de las provincias mayores fronterizas se llamó «adelantado». De ocasión se llamaba Presidente o Justicia Mayor del reino en tiempos de paz, y Capitán General en tiempos de guerra. De ahí surgió que al «adelantado de mar» se confiaba el mando de una expedición marítima, concediéndole el gobierno de las tierras que descubriese o conquistase, que fue el rango de Don Juan Ponce de León en su expedición a La Florida y Beimini o Yucatán. En Castilla existían divisiones de derechos y mandos definidos, sujetos a la Corona. El feudalismo no sobrevivió en Castilla y León, pues los «magnates» tenían sus tierras por concesión real por sólo una vida. Los campesinos libres pagaban al Rey o a los señores por el uso de los terrenos que labraban, llamadas «tierras realengas», y las que en las behetrías eran libres. Los «solariegos» se debían a los «magnates», a las órdenes militares, o a la iglesia («abadesgos»). Los judíos vivían en las «aljamas» o barrios restringidos y «separados los guetos» recientes. Las Villas eran regidas por Concejos, los que podían reclutar tropas en «hermandades». Eran representados por diputados en las Cortes y por «procuradores» en el Consejo Real de Castilla el año 1386.

En el siglo XV se nombraron «corregidores» reales y se hizo permante el derecho de la «alcabala», arbitrio sobre las ventas en un 10 % de su valor.

En Aragón las poblaciones se llamaron universidades, pero tenían menos autoridad que en Castilla debido a la centralización desde Zaragoza, Barcelona y Valencia.

La evolución del castellano fue simultánea con el sistema político, hasta que las Cortes de Toledo en 1502 aprobaron las 83 Leyes que otorgaron el poder a la Corona para proclamar los fueros, cuya multiplicidad de leyes fue remediada por las Leyes de Toro.

No fue hasta el Rey Alfonso X de Castilla (1252-1284), el Rey Sabio, que en su chancillería el castellano terminó de reemplazar el Latín por quien se ha llamado «el padre de la prosa castellana».

Fundó las universidades de Palencia el año 1212 y Salamanca en 1243. Tradujo al castellano las obras clásicas, cristianas, orientales y públicas, así como el Código Legal de Las Siete Partidas, el «Libro del Saber de Astronomía», las «Tablas Alfonsíes», «El Lapidario», «Libro de los juegos», la «Primera Crónica General» y con su «Grande e General Estoria» puede decirse que fue el creador de la historiografía de España en castellano. Como poeta compuso las «Cántigas de Santa María» en el dialecto gallego, por ser la lengua empleada para la poesía. Fue quizá el primer humanista español, y como tal fue un gramático y lexicógrafo, reglamentando su dialecto, tal como sucedió en todas las demás lenguas romance gradualmente, hasta lograr convertirse en idiomas literarios de uso general.

La unidad del pueblo español se cristalizó durante el reinado de los Reyes Católicos con la consolidación de los reinos de Castilla y León, pues ambos reinos incluían a otros que se les habían unido. Fue como consecuencia de ese pacto de sangre y de soberanías que surgió la unidad nacional, y desde entonces la sangre real la simboliza. Pero fue en América en donde se consolidó esa unidad en forma definitiva, pues en el Nuevo Mundo los naturales de todas las regiones de la península eran primero españoles y luego regionalistas. En América se olvidó el regionalismo patológico que sufría España, aunque ya se había aceptado como oficial el dialecto castellano en la península desde la unión de Castilla y Aragón en 1474. Este pasó a América con el nombre de lengua castellana, transformándose sutilmente su nombre en lengua española, ya que la hablaban todos los que venían de España, aunque el dialecto vernáculo de los recién llegados fuera otro de los dialectos derivados del latín vulgar, como el gallego-portugués, el asturiano-leonés, el navarro-aragonés, el catalán, o uno de los dialectos de menor importancia como el mozárabe.

El castellano dominó en tal forma, que sus dialectos afines, el leonés y el navarro, se convirtieron sólo en dialectos hablados, de manera que sin la eliminación de ningún dialecto, el castellano ya se entendía en toda la península durante el siglo XVI. Aún en Portugal, el dialecto castellano se convirtió en su segunda lengua, ya que unos 600 autores portugueses escribieron en esa influyente lengua castellana.

El descubrimiento y población del Nuevo Mundo fue el factor esencial y el agente catalizador que logró la consolidación de una *lingua franca* que sirviera para la comunicación fácil de todos los inmigrantes peninsulares que al arribar al Nuevo Mundo hablaban distintos dialectos regionales.

Fue en América en donde puede señalarse ese fenómeno lingüístico desde el primer viaje de descubrimiento, al nombrar el Gran Almirante «La Española» a una de las Grandes Antillas. En América todos los inmigrantes procedentes de España hubieron de olvidarse de sus dialectos vernáculos para adoptar el dialecto castellano por la obvia conveniencia que eso representaba. La lengua de Castilla, como reino dominante en la unión con Aragón, había sido adoptada en forma oficial y era la que se empleaba en todos los documentos del recién creado imperio, con la unificación efectuada por los Reyes Católicos. Era además la que prevalecía en España en forma preponderante, por lo que constituía el vehículo ideal de comunicación escrita y verbal entre los nuevos pobladores.

Al prepararse la primera gramática en Andalucía por Antonio de Nebrija, lo fue en castellano, lo que ningún otro dialecto de la península logró hasta transcurrido mucho tiempo. Esa gramática disciplinó la lengua de Castilla, y representó un paso más desde lo que había comenzado el Rey Fernando II en el siglo XII y el Rey Sabio con las Siete Partidas durante el siglo XIII. Una vez lograda la forma literaria, el léxico castellano se expandió al acuñar un mayor número de voces que expresaran las ideas nuevas como elemento estilístico importante, manteniéndose en su gran mayoría el latín y el griego como fuente principal de esos neologismos, en los términos científicos y técnicos de nuevo cuño.

Aún así la proporción de vocablos y términos que se ha mantenido inalterado desde hace mil años es considerable, aunque haya variado algo el concepto de cada uno debido a la revolución industrial o a la evolución de las ideas sociales, morales y religiosas. Han estado siempre en pugna el poder conservador que tiende a mantener conceptos y usos, y el poder innovador que tiene a olvidar los usos y costumbres tradicionales.

El vernáculo castellano presentó la muestra indudable y universal de su prosa en 1499 con la «Tragicomedia de Calixto y Melibea», una novela dialogada de un extraordinario realismo, la que luego se conoció con el nombre de «La Celestina», mezcla de la Edad Media y del Renacimiento que nos ofrece un atisbo del castellano hablado a fines del siglo XV y principios de XVI, por nuestros antecesores en América.

El siglo XVI fue llamado el «Siglo de Oro» del idioma castellano, pues produjo escritores como Garcilaso de la Vega y Boscán, de influencia italiana, y Juan de Valdés con su «Diálogo de la Lengua» en 1536, ensayo magistral sobre el estilo del idioma castella-

no. El «Lazarillo de Tormes» originó el estilo picaresco típico español. Con Cervantes, Quevedo, Góngora y Lope de Vega quedó el castellano establecido en su forma definitiva, lo que culminó en 1714 con la fundación de la Real Academia española.

La influencia de los indigenismos americanos fue el próximo paso importante de su expansión, con la integración de nuevas palabras para designar lugares y asuntos de América. También se ha enriquecido el castellano con múltiples términos científicos y técnicos, neologismos muy necesarios que se han estado acuñando e incorporando al castellano en forma cada vez más acelerada, para facilitar el intercambio de ideas modernas y el entendimiento con los países desarrollados del orbe.

Se ha señalado que la sonoridad del castellano proviene en parte del frecuente empleo de los intervocálicos, así como en la entonación ricada que abarca más de una octava y en un equilibrio vocal-consonante, intermedio entre los marcados extremos del vocalismo del portugués y el consonantismo del catalán. Aunque la lengua catalana es peninsular, tiene alguna influencia del provenzal, pues en su origen empleó en parte la lengua D'oc. Al perder su autonomía, el catalán casi se convirtió en una lengua solo hablada en el hogar y el púlpito durante 200 años, pues durante el siglo xvi se conoce de un solo poeta catalán, Pere Seraff. Sin embargo bajo el reinado de Juan I de Aragón (1387-1395), se fundó el «Consistorio del Saber Alegre» que celebró juegos florales siguiendo el estilo de Toulouse, aunque produjo poca poesía de nota.

La evolución del castellano se distinguió de las demás lenguas romance principalmente por sus cinco vocales básicas; por el diptongo impedido por el llamado *yod*, aunque no con una vocal cerrada como en el francés o italiano, por las vocales internas atónicas suprimidas como el *alma*, derivada de *ánima*, *rápido* por *raudo*, *ejo* por *ieulo*; por la *e* final después de consonantes sencillas como en *cantar* y *paz*; por la sinalefa producida por cinco o aún seis vocales unidas en una sola sílaba, por la ausencia tanto de vocales nasales como mezcladas, como en el francés; por las vocales sin acento, las que nunca se relajan hasta el punto de perder la identidad; por la pérdida de vocales latinas finales salvo la *p*, *r*, *s* como en *miel*, *entre*, *menos*, y en monosílabas como la *n* en *en* y *con*, así como con la reducción de consonantes dobles a consonantes sencillas con excepción de *nn*, *ll* y *rr* como boca por *bucca*.

Los cambios más notables fueron la *f* por la *h* aspirada, las letras *b*, *d* y *g* intervocálicas explosivas por fricativas; la *s* áptico-alveolar y

la *v* bilabial; la *nn*, *ll* y *ct* palatizadas. De los sonidos celtas, vascos o ibéricos, conservó *orro*, *arro* y *urro* así como los topónimos *vega*, *nava*, *páramo*; *iego* de *aecu*. Contiene unos 800 vocablos de origen visigótico o germánico y la terminación *engo*; además alrededor de 4000 vocablos arábigos, con el prefijo *al* y el sufijo *i* en su mayoría.

Se introdujeron en el castellano muchos galicismos durante los siglos XII y XIII, e italianismos durante los siglos XV y XVI. Durante el Renacimiento se adoptaron muchos latinismos y luego comenzó una infiltración de voces indígenas americanas. Durante el siglo XVIII se introdujeron muchos galicismos sociales, literarios y políticos y durante los siglos XIX y XX ha habido una infiltración de vocablos y términos del idioma inglés, especialmente de la ciencia, la política y de los deportes.

El castellano se estabilizó durante el siglo XVIII, y aunque hacia fines del siglo XIX y durante el siglo XX ha aumentado su flexibilidad y su vigor literario de una manera notable, tal fenómeno ha permitido que se le llame idioma español propiamente, pues incluye giros, vocablos y términos de toda la península, así como un considerable número de palabras de otras lenguas, aunque su base firme continúa en el dialecto castellano.

Don Marcelino Menéndez y Pelayo investigó «dos encontradas corrientes de vulgaridad en la lengua notarial: una que venía de los siglos antiguos y se extinguía en el curso de los dos primeros tercios del XI; otra que empezaba en el último tercio del XII y triunfaba con la adopción del lenguaje vulgar en el XIII. ¿Qué había ocurrido a fines del XI para detener la primera de estas dos corrientes? Pues ocurrió la reforma cluniacense que restauró la latinidad y se alzó como barrera aisladora entre las dos direcciones reseñadas. Y ¿qué ocurrió a fines del siglo XII para iniciar la segunda corriente? Ocurrió un movimiento general en toda la Romanía que llevaba a secularizar la cultura, y por tanto a entronizar el romance como lengua oficial ordinaria, dejando el latín solamente como supletorio para los actos más solemnes».

La corriente innovadora en el castellano triunfó sobre la corriente conservadora que prevaleció en otros dialectos romances, lo que sirvió para convertirla a su vez en la lengua dominante en la península, por ser más rica en vocablos de origen godo y árabe.

Las evoluciones lingüísticas que se difunden por medio de los intercambios culturales no coinciden necesariamente con los linderos administrativos en los órdenes eclesiásticos, económicos, militares o políticos, sino que obedecen mayormente a las corrientes migratorias

poblacionales. El castellano siguió a su expansión militar y colonizadora a medida que sus fuerzas conquistaban nuevos territorios, en los que se hablaban dialectos o lenguas diversas y por tal motivo era necesaria una *lingua franca* para entenderse entre sí.

En el Nuevo Mundo se adoptó el castellano por todos los inmigrantes, por lo que sólo se conocen leves fronteras lingüísticas, no marcadas por linderos administrativos o políticos, sino por la naturaleza peninsular de los pobladores. Los habitantes de los altiplanos de los Andes y de México conservan el acento castellano de sus pobladores primitivos, así como en un mismo país se habla la misma lengua con el acento del Sur de la península en y alrededor de Andalucía. Estos sutiles linderos lingüísticos no son estables ni estacionarios, pues se han alterado y continuarán alterándose por medio de las corrientes migratorias que paulatinamente continuarán borrando sus ligeras diferencias hasta hacerlos uniformes.

Es interesante observar cómo las lenguas innovadoras o disidentes, como lo fue el castellano desde sus inicios, son las de mayor aceptación y difusión, lo que hace que se impongan por la mayor riqueza de su vocabulario y por su flexibilidad. En tal sentido, la vitalidad del castellano desde sus comienzos es comparable con la del inglés, la que posiblemente deba su universalidad a que sea la lengua que mayor número de vocablos haya tomado y adoptado libremente de otros idiomas. Ambos son lenguajes de pueblos viriles que han tomado a préstamo vocablos de otras lenguas cuando consideran que expresan los pensamientos mejor que voces parecidas del lenguaje propio.

Los puristas que no cesan de clamar, debido a nacionalismos patológicos, contra la infiltración de los vocablos exóticos en el castellano, al mismo tiempo se enorgullecen de que otras lenguas se enriquezcan con los nuestros, ya que esos préstamos no son otra cosa que indicios de una vitalidad cultural lingüística que otras lenguas codician y aprecian.

La Academia Francesa con frecuencia clama contra la hibridización de su lengua mediante las infiltraciones del inglés. La Liga Juvenil Comunista Soviética también ha protestado de que su «lenguaje grande, poderoso, verdadero y libre» ha sido contaminado con vocablos ingleses. La Real Academia Española, luego de un lapso similar, ha resuelto darle carta de ciudadanía a miles de vocablos de otras lenguas, en lo que ha seguido la norma innovadora que el dialecto castellano adoptó desde sus inicios.

Al presente las dos lenguas de mayor difusión mundial, el inglés y el español; son las que con mayor liberalidad aceptan los vocablos extranjeros, lo que hace evidente que tal aceptación general se debe a que la riqueza de su vocabulario y su flexibilidad las han convertido en lenguas universales.

Vemos en los tiempos modernos la lucha consuetudinaria entre las dos corrientes que rigen la evolución lingüística; la innovadora que acepta los neologismos que enriquecen y dan flexibilidad al lenguaje, y la conservadora, que con persistente tenacidad los repudia, rechazando aún la polisemia con sus acepciones exóticas.

Posiblemente la universalidad del castellano se adquirió con la influencia de las peregrinaciones europeas durante la Edad Media por el camino que conducía a Santiago de Compostela, el que cruzaba por las regiones de León, Asturias y Galicia desde la meseta castellana. La misma vía la habían seguido las legiones procedentes de todos los confines del Imperio Romano antes de la invasión por los árabes. Es así que en las obras de ciencia traducidas del árabe al latín durante la Edad Media, aparecen un gran número de vocablos castellanos aún antes de haberse convertido el dialecto hablado de Castilla en una lengua literaria.

El aislamiento que provocó la cuña de Castilla tuvo por resultado que el romance hablado en Aragón, Toledo y Andalucía se pareciera más a los demás romances de la península, como el leonés occidental, el aragonés y el gallego portugués, que al castellano, los que conservaban el diptongo *ei*, que tanto el castellano como el catalán habían desechado.

Castilla defendió sus fueros civiles y espirituales con su poderoso empuje durante la Reconquista, cuando se difundió su dialecto, el que se confundió con el leonés y el aragonés, y luego desplazó al mozárabe o romance arabizado en el Sur, dividiendo la península a manera de cuña lingüística que separó la región Este de la Oeste. Sorprenden las analogías que se encuentran entre los dialectos de regiones distantes como Galicia y León con los dialectos de Aragón y Cataluña, las que se explican considerando su antigua interrelación cuando en tiempos antiguos se comunicaban entre sí, antes de haber quedado divididos y aislados por la cuña física y lingüística castellana. El bajo latín se desarrolló como dialecto en forma distinta en las diversas regiones peninsulares, pero el que surgió en Castilla, debido a la mayor actividad militar, política, social, cultural y lite-

EL MILENARIO DE LA LENGUA CASTELLANA

raria de ese reino se impuso a medida que sus huestes avanzaba hacia el Sur. El destino común que prevaleció en el proceso histórico de la península, produjo la unificación de esas distintas modalidades lingüísticas hasta lograr la norma predominante estable y homogénea, que es el idioma español moderno.

TERCERA CONFERENCIA IBEROAMERICANA
DE MINISTROS DE EDUCACION

PRIMACIA CRONOLOGICA DE LA UNIVERSIDAD DE
ESTUDIOS GENERALES SANTO TOMAS DE AQUINO
FUNDADA EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA
DE PUERTO RICO EL 9 DE ENERO DEL AÑO 1532

(Ponencia por: AURELIO TIÓ)

I

Por considerar que se trata de un tema relevante para la Historia de la Educación Iberoamericana que debe interesar a los participantes en la Tercera Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, se les ofrece una síntesis de las investigaciones publicadas por la Academia Puertorriqueña de la Historia en relación con el tema de epígrafe en su Boletín, Tomo II Núms. 5, 6 y 7.

Desde hace varios siglos ha existido una apasionada polémica sobre dicha primacía cronológica entre las universidades establecidas durante el siglo XVI en las ciudades de Santo Domingo, México y Lima. La que se fundó en San Juan de Puerto Rico no se mencionaba en relación con dicha controversia. Los historiadores puertorriqueños habían deducido, mediante una persistente evidencia circunstancial muy convincente, que había operado en San Juan de Puerto Rico desde principios del siglo XVI, un centro docente de estudios avanzados, pero al llegar al umbral del misterio de su fundación, no lograron hallar una terminante documentación probatoria.

La aparente discrepancia que existía con la evidencia foránea los disuadió de proclamar el hecho de su fundación a principios de la tercera década del siglo XVI, al considerar la importancia que como cabeceras de gobierno habían desempeñado en lo civil y lo eclesiástico las tres ciudades que se disputaban tal primacía, presentando una imponente evidencia.

De trazar un paralelo entre esos centros docentes con las primeras Universidades de Estudios Generales de España, encontraremos la misma ruta que recorrieron todos en esa época. Autorizado por

la Corona de España, en Santo Domingo operó un sólo Estudio General durante todo el siglo XVI, hasta que, por la fuerza de las circunstancias, hubo de ser trasladada a Santo Domingo la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, a raíz de su despojo e incendio por los holandeses durante su ataque a dicha ciudad el año 1625. Había sido autorizada por el Papa Clemente VII en su Breve «In Splendide Die» el 9 de enero de 1532 con los preceptos de la universidades de París y Coimbra y no con los de Salamanca o Alcalá de Henares, y fue operada por la Orden Dominicana de Predicadores en su Convento de San Juan de Puerto Rico.

Al cumplirse 456 años del traslado de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico desde Capatza a la Isleta en donde se encuentra ubicada, fue oportuno reclamar ciertos fueros que la enaltecen y la honran.

Entre los galardones, olvidados o ignorados por nuestra ciudadanía, tiene la Ciudad Capital de Puerto Rico la primacía cronológica en una serie de realizaciones que la colocan a la vanguardia de los demás países del Nuevo Mundo, y los cuales no le han sido debidamente reconocidos.

El primer obispado en funciones en América.

La primera Iglesia Catedral erigida y consagrada.

El obispado más extenso durante los siglos XVI y XVII.

La primera Ciudad Murada en el Nuevo Mundo.

La primera Casa de Noviciado o Seminario.

La Universidad Primada de América.

En el espacio de un artículo no es posible ofrecer la documentación que respalda estas alegaciones, la cual está contenida en el Vol. II, números 5, 6 y 7 del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia, para los que deseen hacer un detenido estudio.

Este artículo versará principalmente sobre el Convento de los Dominicos, que fue sede de la Universidad de Estudios Generales Primada de América, según pruebas que presentaremos en forma abreviada aquí. Hemos creído oportuno presentar también ciertas facetas históricas de la Ciudad de San Juan, las que han carecido del reconocimiento que merecen, y que demuestran el motivo por el cual fue escogida la Ciudad como centro eclesiástico de toda la Provincia autónoma de Santa Cruz de las Indias, y sede de su Casa de Noviciado con su Universidad de Estudios Generales. San Juan de Puerto Rico no era el poblejo insignificante que se ha supuesto, sino una Ciudad planificada para incluir todos los elementos nece-

sarios para una vida de progreso y adelanto, que surgió de un plan maestro, como una visión maravillosa.

Los obispos de Santo Domingo, Puerto Plata y Puerto Rico fueron consagrados simultáneamente el 8 de mayo de 1512, pero el primero en ocupar su silla episcopal fue Don Alonso Manso, a su arribo a la Villa de San Germán en Puerto Rico el 25 de diciembre de 1512. Procedió a consagrar la iglesia de Caparra como catedral casi de inmediato, así como a cumplir con los términos de la constitución de su diócesis al crear la primera escuela de gramática en el Nuevo Mundo, precursora de la conciencia educativa que mantiene Puerto Rico desde esos remotos tiempos.

El 12 de mayo de 1512 el Rey Fernando el Católico señaló y otorgó títulos a Santo Domingo, Concepción de la Vega y San Juan de Puerto Rico, para que una vez éstas fueran «erigidas en Ciudades se llamen Iglesias Catedrales», señal de que la Ciudad e Iglesia de San Juan gozaba de un reconocimiento idéntico a la de Santo Domingo.

La catedral de San Juan se comenzó a erigir en la Isleta al poco tiempo de sus traslado, y cuando fue consagrado en Puerto Rico el Obispo de Santo Domingo, Sebastián Ramírez de Fuenleal en 1528, la encontró ya terminada, antes que la suya. El cronista de la expedición del Conde de Cumberland, Reverendo Dr. John Layfield, la describió en 1598 como «tan buena como cualquier de las catedrales de Inglaterra y tal vez más perfecta y hermosa. Tiene columnas proporcionadas que forman dos naves laterales, y la nave principal llega hasta el altar mayor». El Obispo Don Damián López de Haro declaró que «será algo mejor que la de San Sebastián de esa Corte».

Como contraste, el Oidor Lucas Vázquez de Ayllón de Santo Domingo, declaró en 1522 que «en la Ciudad de Santo Domingo siendo primera y tan noble, tiene Iglesia de paja que en lloviendo un poco, no se pueden en ella decir los oficios divinos, ni menos en ningún otro pueblo del dicho Obispado hay hecha iglesia ni comenzada». La catedral de Santo Domingo no se había comenzado a construir todavía a mediados del año 1523, por lo que las alegaciones de que se había comenzado en 1514 son incorrectas, según Fray Cipriano de Utrera.

El Obispado de Puerto Rico cubría todo lo poblado en el Nuevo Mundo, las Antillas Mayores y Menores, cruzaba el Ecuador por el centro del Brasil sobre el río Amazonas, el Alto Orinoco hasta Santa Fe de Bogotá, y llegó a cubrir a Honduras. Debido a la extensión del

territorio ocupado por el Obispado de Puerto Rico, los padres predicadores de la Orden Dominicana dirigieron sus miras hacia servirlo en su totalidad. Los edificios del Convento estaban en obvia desproporción con un poblado que sólo constaba de poco más de un centenar de vecinos, ya que fueron descritos como «suntuosos» por el cosmógrafo Juan López de Velazco en 1571, y de «grandor bastante para un pueblo de dos mil vecinos» por el Obispo Don Rodrigo de Bastidas en 1544. En 1528 el Obispo Ramírez de Fuenleal de Santo Domingo lo encontró en funciones con más de veinticinco religiosos, y el Dr. Cuesta Mendoza ha comentado que «no podían ser sacerdotes ordenados los 25 religiosos, por ser innecesarios de todo en todo para un pueblo de 200 vecinos, que se podía atender con dos sacerdotes. Eran religiosos jóvenes que se preparaban para el sacerdocio. Eran hijos de vecinos que, si seculares, asistían a las clases de gramática y artes, y si clérigos también a las de teología».

La suntuosidad del Convento Dominicano corría parejas con la de la Catedral, el Cabildo, y sobre todo con las fortificaciones, que pronto comenzaron a tomar forma. La primera Ciudad Murada de América se comenzó con la casa-fuerte de la familia Ponce de León, la Casa Blanca, en 1523. Se autorizó la construcción de las murallas en 1529, y en 1533 se construyó la Fortaleza en forma de cuatro muros en cuadro que tenía capacidad para acantonar 200 soldados. En 1539 se comenzaron las murallas de San Felipe del Morro, que en 1555 tenía 8 piezas de bronce, y en 1584 se construyó el Campo del Morro, frente al Convento de los Dominicos.

La Ciudad de Santo Domingo, sin embargo, se comenzó a fortificar en 1542 por la Puerta de la Sabana del Rey, ya que hasta entonces, «arbustos espinosos y zanjas eran la defensa de la Ciudad de Santo Domingo»... (Gustavo Adolfo Mejía — «Historia de Santo Domingo», Vol. V — página 88.) Es así porqué en la Puerta de San Juan estuvo la capilla abierta más antigua de América.

II

El año 1521 arribó a Puerto Rico, Fray Antón de Montesino con cuatro compañeros dominicos, comenzando las obras del Convento al poco tiempo. Luego de breve ausencia, Montesino regresó de España el 5 de febrero de 1525 con otros seis sacerdotes para la comunidad, cuyo primer Prior fue Fray Luis Cáncer, y años más tarde lo fue el Padre Montesino. El 5 de junio de 1530 fue que se recibió la tardía constancia oficial de su aceptación por el Capítulo

General de la Orden Dominicana reunido en Salamanca, pero ya el 31 de agosto de 1527 se había ordenado Fray Luis Ponce de León, hijo del Conquistador Don Juan Ponce de León, demostración de que estaba en funciones de hecho un Noviciado desde antes de su reconocimiento oficial.

El 9 de enero de 1532 el Papa Clemente VII emitió el Breve «In Splendide Die», realmente un espléndido día para Puerto Rico, el que concedió autorización apostólica, por vez primera en el Nuevo Mundo, a los «conventos dominicos de Santo Domingo en la Española, y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico, a sostener Universidades de Estudios Generales para religiosos y seculares, pudiendo los mismos conferir grados a los estudiantes laicos en todas las facultades, y que la Casa de Noviciado de la Orden esté enraizada en el Estudio General de Santo Tomás de Aquino de San Juan, después de aprobado por el Capítulo General y el Gran Maestro de la Orden de los Dominicos. Disponiéndose por dicho Breve que los programas de estudios Generales de Santo Domingo y Puerto Rico se ciñeran a las prescripciones establecidas por la Orden en los Estudios Generales de París y Coimbra». («Historia de Santo Domingo» — Gustavo Adolfo Mejía — Vol. V. — págs. 95-97.)

El Breve del Papa Clemente VII constituye la prueba definitiva de que Puerto Rico fue erigido *de jure* como el centro docente eclesiástico de toda la Provincia de Santa Cruz de las Indias. No se conoce la aprobación del Capítulo General de la Orden Dominicana en cuanto a dicha autorización apostólica ni para Santo Domingo ni para Puerto Rico, pero existe la evidencia que Puerto Rico continuó ordenando sacerdotes, lo que implica un Noviciado y Estudio General. Además del ordenamiento de Fray Luis Ponce de León, fueron ordenados Gonzalo Domingo, Francisco de Lepe, Sebastián de Sanabria, Francisco de Liendo, Cristóbal de Sanabria y Pedro de Mata durante el término servido por el Obispo Don Alonso Manso, únicos nombres que nos han llegado de época tan remota, por medio de su sucesor, el Obispo Don Rodrigo de Bastidas, en aviso del 20 de marzo de 1544.

El Estudio General autorizado para Santo Domingo en 1532 aparentemente no llegó a operar, aunque por Bula del Papa Paulo III «In Apostolatus Culmine», se declaró que había sido autorizado allí recientemente un Estudio General. La evidencia demuestra que ni tal Estudio General, ni el autorizado por la Bula de Paulo III del año 1538, lograron inaugurarse en Santo Domingo, lo que sólo pudo lograrse parcialmente el año 1559 en cumplimiento de una cédula Real del año anterior, al arribar al país dos padres dominicos

enviados por el Rey para tal fin, Ambrosio Merino y Reginaldo de Salazar.

De acuerdo con un detallado estudio investigativo de Fray Cipriano de Utrera, los dominicos de La Española no fundaron el Estudio General autorizado por el Breve del año 1532, ya que tuvieron que solicitar de nuevo otra autorización del Vaticano en 1538, la que tampoco fue ejecutada, y sólo se vino a lograr tal propósito en parte en 1559 por la Cédula Real que creó el Colegio «Hernando Gorjón» de 1558.

El Estudio General de Puerto Rico fue inaugurado según las disposiciones del Breve del año 1532, quedando el de Santo Domingo supeditado al de Puerto Rico. Los superiores de la Orden Dominicana no tenían noticia alguna del Estudio General autorizado para Santo Domingo, pues el 13 de marzo de 1551 no lo mencionó el Capítulo General reunido en Salamanca al ordenar la erección de un Estudio General en el Convento de su Orden en La Española mediante un «Erigimus» no un «Approbamus» o «Confirmamus», que era el término que hubiera correspondido emplear en el caso de haber constancia que existía uno en funciones con anterioridad, y el Colegio Gorjón se inauguró en 1559 por dos padres dominicos, con carácter público y a cargo del Cabildo de Santo Domingo.

Según los estudios de Fray Cipriano de Utrera, «no hubo otra Universidad autorizada por orden real que la de Gorjón creada en 1558, convertida en Seminario en 1603, usurpada por la Audiencia en 1627 y devuelta por sentencia del Supremo, con carta ejecutoria al Arzobispo en 1629». Tales actos ocurrieron cuando la Provincia de Santa Cruz era «provincia desolada», y los estudiantes de Santo Domingo se trasladaban a otros países a estudiar por no estar operando ESTUDIO GENERAL alguno allí. «El personal docente fue siempre inferior al número de seis en todo el siglo xvi y tal vez todo el siglo siguiente», según el Padre Utrera. El Arzobispo Carvajal declaró en 1573 que «no hay ya quien lea Gramática, ni Artes ni Teología, por lo que todo viene a menos en la Isla, que los hijos de los naturales de ella no tienen donde estudiar».

Tal declaración demuestra que no había otro Estudio General en Santo Domingo que el Colegio «Hernando Gorjón», inaugurado por Cédula Real en 1559, y aún en ese colegio no había quien enseñara Gramática tan siquiera, por lo que la «Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino» de Santo Domingo no existió, ni antes del año 1532 como se ha alegado, ni antes del año 1538, ni

después de dicha fecha hasta el año 1573, pues no había entonces en dónde estudiar en Santo Domingo según el Padre Utrera.

Al inaugurarse el Seminario Conciliar en 1603, alquilaron los padres dominicos el local del Colegio Gorjón, instalando el Seminario en su Convento, pero languideció de tal manera que no había quien enseñara Gramática, acudiendo los estudiantes a la casa de Tomás Rodríguez, hijo de una esclava, única persona con algunos conocimientos que podía enseñarles. El Gobernador Gabriel Chávez Osorio declaró en un tribunal en 1627 que «de muchos días a esta parte y ahora de presente no hay Seminario ni maestro de Gramática, ni enseñanza en la forma y modo como el fundador (Hernando Gorjón) lo mandó. El dicho Estudio está caído hoy y hasta el Sr. Presidente que lo administra servía de guardar cueros de vacas y toros, estando por el suelo mucha parte de las paredes y tejados».

De acuerdo con Fray Cipriano de Utrera, la primera mención de la «Universidad de Santo Tomás de Aquino» en La Española apareció de súbito, el año 1632, en un informe de Fray Luis de San Miguel, «de suerte que ahora estamos en presencia de una institución nueva». Algo debe haber ocurrido para producir ese milagroso y súbito resplandecimiento de las luces del saber en Santo Domingo, y coincide con tal resurgimiento educativo su momentáneo y parcial obscurecimiento en Puerto Rico, al ser saqueada e incendiada la Ciudad de San Juan por los holandeses en 1625, incluyendo el Convento Dominicano de Santo Tomás de Aquino.

La mayoría de los padres dominicos se trasladaron casi de inmediato de Puerto Rico a Santo Domingo, y unos pocos al Convento dominico de Porta Coeli en San Germán, en donde sostenían un pequeño estudio regional, en lo que reconstruían las edificaciones. Al trasladarse los frailes y alumnos del Convento Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico a la Ciudad de Santo Domingo luego del ataque holandés del año 1625, se apropiaron del título y atributos históricos los padres dominicos del Convento de Santo Domingo en La Española, lo que explica tanto el súbito auge de la enseñanza allí como el nuevo nombre «Santo Tomás de Aquino», concedido sólo al Convento Dominicano de Puerto Rico por el Breve de Clemente VII en 1532.

El Breve aludido no fue conocido por Fray Cipriano de Utrera de Santo Domingo, ni por el Dr. Antonio Cuesta Mendoza de Puerto Rico, historiadores eclesiásticos españoles ambos, quienes vislumbraron la realidad, pero no tuvieron la prueba que pudiera afianzar sus deducciones. Tampoco fue conocido dicho Breve del año 1532 por

los Dres. Juan Augusto y Salvador Perea Roselló, ni por el historiador Don Fernando J. Géigel, ni por el historiador Don Luis Padilla D'Onis, quienes también vislumbraron la realidad histórica pero no pudieron probarla, por desconocer dicho documento apostólico.

Entre los frailes trasladados provisionalmente a Santo Domingo se encontraban los padres dominicos Jorge Cambero y Jacinto Martínez, educados en el Convento de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico según el Cronista Diego de Torres Vargas, quienes luego brillaron en la educación al reabrirse el Estudio General en Puerto Rico en dicho Convento en 1642 y fueron Provinciales de la Orden Dominicana. Ellos fueron los que dirigieron las obras de restauración del Convento Dominicó y «prosperaron en su labor tanto, que pensaron reestablecer en 1642 la Casa de Noviciado, ya abierta un siglo antes, pero replegada luego a Santo Domingo», de acuerdo con el Dr. Antonio Cuesta Mendoza.

El historiador dominico Dr. Cuesta Mendoza afirmó, refiriéndose a Puerto Rico, «que la Casa de Noviciado de la Orden Dominicana, y por tanto Estudio General, desde la tercera década del siglo XVI, y al referirnos a Estudio General necesariamente tiene que significarse Universidad con sus cuatro facultades». Esta declaración del Padre Cuesta Mendoza fue hecha a base de evidencia circunstancial únicamente, producto de sus amplios conocimientos eclesiásticos, con un total desconocimiento del Breve de Clemente VII que confirma en todas sus partes deducción tan brillante y acertada. «De cuantos conventos tuvo la provincia de Santa Cruz en el siglo XVI, aparte del de Santo Domingo, sólo el de Puerto Rico tuvo el privilegio de ser Noviciado», según el Padre Cuesta Mendoza. De acuerdo con los términos del Breve del año 1532, es evidente que sólo el Convento de Puerto Rico fue Noviciado, y todo Noviciado tenía que tener un Estudio General adjunto.

Dicho Noviciado y Universidad de Estudios Generales funcionó brillantemente desde su erección en 1532, existiendo evidencia que estaba operando *de hecho* por lo menos desde el año 1527. Prueba de su eficacia es el producto de sus aulas, de acuerdo con la Memoria de Fray Diego de Torres y Vargas y del Sínodo Diocesano del año 1645. Entre ambos documentos, aparece una nómina de alrededor de setenta prominentes graduados que desempeñaron los cargos públicos y eclesiásticos de más prominencia en el Imperio Español, en y fuera de Puerto Rico. Aparte y en adición a dicha lista, nos han llegado los nombres de un imponente número de puertorriqueños que desempeñaron muchos de los más importantes cargos gubernamentales.

mentales y eclesiásticos en Puerto Rico, sin salir de su tierra. Una posible explicación a tal profusión de puertorriqueños preparados, por comparación con Santo Domingo, es que por haber sido aquél el centro oficial eclesiástico y de gobierno, los funcionarios eran enviados desde España en su gran mayoría, mientras que en Puerto Rico los naturales tenían que prepararse para ocupar tales cargos, pues no eran suplidos de fuera de nuestras playas. Esa necesidad apremiante sirvió de estímulo a la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan, cediendo además a los reclamos de los pobladores para poder educar a sus hijos localmente.

Los países que se disputan la primacía cronológica universitaria en América son Santo Domingo, México y Perú. Hemos señalado la evidencia que demuestra que Santo Domingo no tuvo dicha primacía *de hecho* aunque hubiera sido autorizado *de derecho* simultáneamente con Puerto Rico por el Breve del año 1532. En cuanto a las Universidades de México y Lima, tuvieron su inicio *de jure* por Cédulas Reales de María, Reina de Bohemia y Gobernadora de España, del 25 de septiembre de 1551, inaugurándose la de México el 25 de enero de 1553. A pesar de dicha Cédula Real de 1551, el Rey Felipe II, el 19 de octubre de 1556 ordenó se le suplieran informes sobre «si conviene y es necesario que el dicho Colegio y la Universidad se haga y funde en esta dicha Ciudad de los Reyes y de la necesidad que de ello hay, y del bien y utilidad que se seguiría a esa tierra», lo que prueba que no existía en la Ciudad de Lima todavía tal centro de enseñanza en esa fecha.

Estos datos demuestran la ineficacia de las primeras autorizaciones, tanto Pontificias como Reales, para establecer Universidades de Estudios Generales en América, en Santo Domingo, México y Lima, para cuyas ciudades hubo que repetirlas después de su autorización inicial hasta lograr su ejecución. La de México tardó dos años, del 1551 al 1553 para inaugurarse. La de Lima fue autorizada por el Capítulo General de la Orden Dominicana reunido en Roma el año 1558, y su autorización real el 25 de julio de 1571 por Cédula Real de Enrique II, y Bula del Papa Pío V. Todas dichas Universidades de Estudios Generales fueron iniciadas por padres predicadores de la Orden Dominicana; las de Puerto Rico, México y Perú, directamente. Las dos de Santo Domingo, la autorizada por la Bula «In Apostolatus Culmine» del 28 de octubre de 1538 y la de «Hernando Gorjón» por Cédula Real del 23 de febrero de 1558, no tuvieron efectividad hasta el 23 de diciembre de 1559, que por Cédula Real se autorizó la apertura de la Universidad de Gorjón por dos religio-

sos dominicos, Ambrosio Merino y Reginaldo de Salazar, aunque era una Universidad laica a cargo de la Ciudad de Santo Domingo.

Hemos presentado la evidencia para demostrar que la Universidad Primada de América fue la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, con el Noviciado para toda la Provincia de Santa Cruz de las Indias, según autorización apostólica del 9 de enero del año 1532, contenida en el Breve «In Splendide Die» del Papa Clemente VII, lo que fue en verdad un espléndido día para Puerto Rico.

III

Recordando a Sófocles, para poder apreciar la esplendidez de un día tiene que esperarse hasta que esté finalizando la tarde, lo que hacemos al contemplar en retrospecto la inmensa obra docente de la Orden Dominica, comprobada documentalmente, y por el producto de excelencia y calidad de sus aulas durante los años formativos de la sociedad puertorriqueña, obra que vino a reconocerse plenamente unos 450 años más tarde, en ocasión de conmemorarse el traslado de la Ciudad a la Isleta de San Juan desde Caparra.

La pregunta que surge invariablemente al mencionarse la Universidad de Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, es el motivo del silencio que ha habido sobre su existencia. En el Tomo II, Número 5 del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia presentamos la información, aunque muy dispersa y confusa, la que hemos recopilado en la mejor forma que nos ha sido posible. No ha sido tarea fácil, ya que hemos tenido que consultar documentos y obras casi desconocidas en y fuera de Puerto Rico, lo mismo que han hecho algunos historiadores extranjeros, basándose a su vez en historiadores puertorriqueños como Alejandro Tapia, Dr. Antonio Cuesta Mendoza y Fray Diego de Torres y Vargas.

Confesamos que la impresión que nos ofreció la evidencia *ab initio* fue la de uno de esos antiguos libros de actas parroquiales, que por tener sus páginas pegadas por la acción de la humedad y de los insectos, se resisten al examen. Comparada con la impresionante evidencia sobre las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo, México y Lima, la nuestra aparecía casi insignificante, aunque la evidencia circunstancial fuera elocuente. Sin embargo, la nómina de los puertorriqueños distinguidos que brillaron durante los siglos XVI y XVII en y fuera de Puerto Rico es verdaderamente persuasiva.

Capitanes en Flandes, Caballeros de la Orden de San Juan de Jerusalén, Gobernadores de La Florida, Cuba y Chiapas, Alcaldes de la Fuerza en La Habana y Santo Domingo, Maestros de Campo, Sargentos Mayores en Filipinas y de las Flotas, Arcedianos, Deanes y Racioneros en Segovia, Guadalajara, Caracas, Tlaxcala, Cartagena de Indias, Yucatán, catedráticos de Maese Rodrigo en Sevilla, Provinciales de la Orden Dominica, Deanes y Chantres de la Catedral de Puerto Rico, Alcaldes, Alguaciles, Procuradores, Jueces, Notarios Públicos, Apostólicos, y de Cabildo, ingenieros militares, literatos, poetas, dramaturgos, en fin toda la gama de un pueblo viril y progresista. Aparte de la evidencia documental para probar la prioridad *de jure* de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan, la anterior evidencia circunstancial prueba *de facto* su existencia por medio de su producto, ya que «por sus frutos los conoceréis».

Presentamos la concisa evidencia que permite el espacio de un artículo, con la esperanza que sea estudiada con discernimiento, consciente de que está sujeta a los humanos errores que todos estamos expuestos a cometer. Desearíamos ofrecer mayores detalles de una obra perfecta, pero el purismo es por su naturaleza conservador y dado a la indecisión. Los datos ofrecidos son mayormente documentales. No se trata de que tengamos que esperar la confirmación de teorías e hipótesis, sino de la presentación de documentos auténticos, que junto a la evidencia circunstancial, son ya parte de nuestra historia.

No podemos vivir en el pasado, o del recuerdo de glorias casi olvidadas, sino para el presente y el porvenir, pero la historia ayuda a mantener en alto la moral social y cívica, al poder rememorar las excelentes ejecutorias de nuestros antepasados. El que tiene un apellido de abolengo se cuida muy bien de no mancillarlo, y asimismo hacen los pueblos que tienen un ilustre historial. Es un deber patriótico y nuestra obligación moral mantenerlo en alto, y esa debe ser la misión de la juventud que recogerá nuestras banderas, conservarlas y honrarlas.

Existe un dato incidental sumamente interesante y significativo, aunque circunstancial, sobre nuestro primer centro docente. El 27 de enero de 1541 apareció ante Garci Pérez, Escribano Público, Alonso de Molina; «Procurador General del Consejo e Universidad de esta ciudad de San Juan de Puerto Rico en nombre de los vecinos y moradores de ella», para defender sus derechos en cuanto a una orden relacionada con los «Pastos de los Ganados.» Como los Padres Dominicos poseían varias empresas agrícolas, con sus ganados, ingenios de

caña de azúcar, esclavos y edificios, el Procurador del Consejo *e Universidad* era el llamado a representarlos, como propietarios importantes de pastos y ganados, tanto en San Juan como en San Germán, lugares en donde tenían estudios en sus conventos. Por tal motivo, la Orden Dominica fue el blanco de fuertes críticas por el Obispo Don Rodrigo de Bastidas en 1548, circunstancia que indica que tuvieron que defender, por voz de su procurador Alonso de Molina, su principal fuente de ingresos, con la que sostenían su Convento y Universidad de Estudios Generales. (A. G. I. — Justicia — 976 — folios 27 y 28 vto.)

Este dato sirve para demostrar que aún antes de terminarse las Conquistas de México y Perú, ya Puerto Rico tenía una Universidad en funciones, pero como aquí no hubo pleitos ruidosos relacionados con la misma, y por no ser Puerto Rico un centro de gobierno dominante, como era el caso de Santo Domingo, esa circunstancia explica el relativo silencio y escasez de menciones en cuanto a la Universidad Santo Tomás de Aquino de Puerto Rico. No ocurrió dicho silencio exclusivamente en cuanto a su Universidad de Estudios Generales, pues la ordenación del primer sacerdote criollo en América en 1527, Fray Luis Ponce de León, hijo de nuestro primer gobernador, pasó casi inadvertida. Así también ocurrió con la ordenación de su sobrino, el Presbítero Juan Troche Ponce de León en 1580 por el Obispo Don Diego de Salamanca, agustino, luego de haber ocupado los cargos más altos en el gobierno y las fuerzas armadas.

Otro dato de suma importancia que ha quedado casi olvidado es la erección de la primera provincia eclesiástica en el Nuevo Mundo por la Orden de San Francisco de Asís el año 1505. Aún cuando la Orden Franciscana no logró el éxito de la Orden Dominica de Predicadores, pues desapareció de Puerto Rico durante la tercera década del siglo XVI, un gran silencio, aún más hermético que el de la Orden Dominica, rodeó su Provincia de «Santa Cruz de las Islas de las Indias.» Se sabe que los franciscanos tuvieron conventos en Caparra, y en «la aguada» en el Sitio de San Francisco en la bahía de Añasco, bahía que se llamó San Francisco de la Aguada primitivamente. Se ha alegado que tal convento franciscano fue la ermita del Espinar, en la actual jurisdicción del pueblo de Aguada, cuyo santo patrón es San Francisco de Asís, lo que fue demostrado no ser cierto por el alcalde de Aguada, Don Luis Maisonave, según acta municipal del 2 de abril de 1832, y además porque dicha ermita estuvo dedicada a «Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción» y a «Santa Lucía», y no a

«San Francisco de Asís». («Nuevas Fuentes para la Historia de Puerto Rico» — Aurelio Tió — págs. 213-214.)

Es interesante que se encuentren abundantes datos sobre los padres franciscanos en las Antillas, pero casi nada sobre ellos en Puerto Rico alrededor de la tercera década del siglo XVI. El franciscano tudesco Fray Nicolás Herborn, en «Relatio Novis Insulis», declaró que en 1532 había en Puerto Rico «cuatro conventos», dos de San Francisco y dos de Santo Domingo», obviamente en las dos únicas poblaciones existentes, San Juan y San Germán. («American Franciscan History» — Washington, D. C. 1953.) Es la última mención que aparece de los franciscanos en el siglo XVI, según el Capítulo General en Tolosa del 18 de mayo de 1532, sobre Puerto Rico.

Existe evidencia que en Caparra pudo existir un monasterio de la orden franciscana en 1515, y según Fray Diego de Torres y Vargas, existió un convento en «la aguada» del río Calvache en «los principios de su fundación», el que luego se transfirió a San Juan, «con pretexto de reedificación» el 11 de diciembre de 1641. Sin embargo, como el silencio es casi absoluto en cuanto a la Orden Franciscana en Puerto Rico, sólo pueden hacerse conjeturas sobre su lánguida existencia en esta Isla, en comparación con los datos sobre la Orden Dominicana, los que son relativamente abundantes.

Hemos ofrecido estos datos para demostrar que aún tomando en cuenta la escasez tan marcada de documentos eclesiásticos explícitos en cuanto a las primeras tres décadas del siglo XVI, hemos logrado relacionar un caso bastante completo y documentado de la magna obra de la Orden Dominicana en Puerto Rico, creando y sosteniendo la Universidad Primada de América en su Convento Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto, cuna de la civilización cristiana en el Nuevo Mundo debido a tan providencial acto.

IV

LAS CATEDRAS EN EL ESTUDIO GENERAL

Por su importancia como Universidad de Estudios Generales y Noviciado de la Orden Dominicana, en 1662 el Capítulo General de dicha orden acordó celebrar el Capítulo General próximo en el Convento Imperial de Santo Domingo en La Española, pero por acta aprobada en Roma el 7 de mayo de 1664, fue acuerdo convocarlo para el Convento de Puerto Rico. (Fernando Miyares González — «Noticias

Particulares de la Isla y Plaza de San Juan Bautista de Puerto Rico» — 1775.)

«Enseñase en el mismo convento la Latínidad, Filosofía y Sagrada Teología al pie de la letra, por la suma del angélico Doctor Santo Tomás de Aquino... los Lugares Teológicos, según el método del ilustre Cano, lo cual se practica *en el día de hoy* con mucho celo y vigilancia del Padre Prior fray Juan de Baerga y *sus respectivos catedráticos*... no obstante hallarse encargado de *asistir al real hospital*... tanto como en las letras, por su aplicación y esmero.» En 1793 compareció ante el Cabildo «el Presbítero Doctor José María Ruiz en una representación que hizo a su Majestad q. D. g. solicitando se establezca en esta ciudad cátedra de cánones y leyes».

El Real Hospital se fundó el 28 de junio de 1766 a iniciativas del Obispo Fray Manuel Jiménez Pérez, con la dotación necesaria de «*profesores de medicina, practicantes y demás sirvientes*», en el «sitio y demarcación en el extremo occidental de la Calle San Sebastián, entonces ocupado por una ranchería ubicada *en los terrenos de la Orden de los Dominicos*, colindantes con el Campo del Morro». Según Don Alejandro Tapia, antes del año 1822 había allí un teatro de madera o «corral de comedias», que es posible fuera una parte de la ranchería mencionada. («Mis Memorias» — págs. 97-99.)

Como era el caso en la mayoría de los hospitales de América, aún con los mejor dotados, este hospital lo sostenían las cofradías, las del Santo Entierro de Cristo y la Soledad de María, hermandades religiosas que tenían la facultad de nombrar a los ocupantes de los cargos de administrador y mayordomo, así como dos diputados por superiores, entre los cuales es evidente que figuraban los frailes encargados «de asistir al real hospital», tanto al aspecto físico como a las necesidades espirituales de los pacientes.

Se sabe que una de las cátedras de los frailes del Convento Dominicano era la de filosofía, muy afín a la medicina. El Cabildo de San Juan, por acta del 17 de junio de 1816, señaló que aunque la cátedra de medicina del Dr. José Espaillat estaba establecida *en el Convento de los Dominicos*, debía trasladarse al Hospital Real, evidencia de que en el Estudio General Espaillat halló en funciones cátedras de medicina.

Los frailes dominicos estaban encargados de «asistir al Hospital Real», el que había sido dotado con *profesores*, lo que hace evidente que éstos estaban a cargo de las cátedras de medicina desde antes de fundarse la moderna cátedra bajo la dirección del Dr. Espaillat, pues ellos estaban «*facultados para conceder grados en todas las facultades*».

des», de acuerdo con el Breve de su fundación del 9 de enero de 1532.

En 1684 los padres dominicos habían perdido cinco de sus frailes en una epidemia, «de los *de mas graduación* en virtud y letras», quienes evidentemente tenían conocimientos de medicina y atendían los hospitales. El Obispo Francisco de Padilla informó la muerte de otros veinte y siete religiosos que habían atendido a los enfermos en ocasión de otra epidemia, cuando convirtió el Palacio Episcopal en hospital y botica (1684-1695).

El 18 de noviembre de 1811 se leyó en el Cabildo una comunicación del Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo, la que acompañó con cuatro Decretos Reales, uno de los cuales, con fecha 21 de septiembre de 1811, instruía sobre «las personas de que *se ha de componer* el Tribunal del Real Protomedicato y *sueldos que deben disfrutar*». Este decreto reconocía de hecho, por conducto de la Regencia, la existencia de una escuela de medicina, cuyos alumnos serían *licenciados* por dicho Real Tribunal Protomédico, lo cual había sido solicitado también por el Gobernador Salvador Meléndez y Bruna.

Es evidente que en 1811, dos años antes de la llegada del Dr. José Espaillet desde España, ya existía un Tribunal Protomédico, lo que implica que se convalidaba lo que existía de hecho desde tiempo inmemorial en el Convento de los Dominicos, y que los frailes profesores asistían al Hospital Real con sus cátedras de medicina. Estas cátedras las describió el Dr. Espaillet a su arribo a Puerto Rico en 1813, de haberlas encontrado en «estado de abandono por la impericia de *los que practican* y el abandono de los que se titulan *Profesores*». Quizá debido a las críticas del Dr. Espaillet, según acta del Cabildo del 30 de octubre de 1815, Don José Yusti, *profesor de farmacia* y segundo boticario del Real Hospital Militar, presentó una Real Orden de su nombramiento, examen y título de aprobación como tal, del Real Protomedicato de la Ciudad de La Habana. Don José Yusti había sido boticario segundo del Hospital Real, lo que demuestra que su preparación e instrucción, para ser aprobado como profesor, la hubo de adquirir antes de fundarse la Cátedra del Espaillet, o sea en las clases de los frailes Dominicos. El caso del ascenso a *cirujano* del practicante Antonio de la Rosa es parecido, aunque tal como en el caso del Dr. Emigdio Antique, fue licenciado por el Tribunal Protomédico en funciones en Puerto Rico.

El impulso que tomó la medicina había sido considerable, y *motu proprio*, el Dr. Francisco Oller obtuvo el fluido vacuno de la viruela en Santomás en 1803, antes de que llegara a Puerto Rico la famosa expedición nacional del Dr. Francisco Xavier Balmis, en lo que

fue un ingente esfuerzo de España para erradicar la epidemia endémica de la viruela, por Real Orden del 4 de mayo del año 1804, que puede compararse con el intento reciente de los Estados Unidos para evitar una epidemia de la influenza porcina en 1976.

El Dr. Francisco Oller, en un informe sobre honorarios del año 1829, comparó «las operaciones quirúrgicas que se practicaban aquí *hace siglo y medio*», es decir alrededor del año 1680, lo que señala que la medicina se practicaba, pero con conocimientos antiguos y deficientes, y notificó sobre los honorarios que cobraría por sus operaciones de cirugía con los métodos modernos de su época, como «las operaciones del aseo de los dientes, puramente de lujo, atendiendo a lo dilatado y engorroso de ellas».

Puerto Rico contaba con los servicios de un personal médico, paramédico y farmacéutico que necesitó la energía y la imaginación del Dr. Espaillat para modernizarlo, adelantarlo e infundirle prestigio y orgullo a su personal.

Sus observaciones, como suele ocurrir con las de un joven graduado recién llegado, serían de seguro resentidas al principio por los que habían caído en una apática rutina, lo que de seguro provocaría una controversia, la que se insinúa por el deseo del Cabildo de trasladar las Cátedras al Hospital Real. La controversia surgiría no sólo debido a suspicacias profesionales, sino a que el joven médico innovador era peninsular, y no tomarían su partido los criollos con el natural apasionamiento. Las controversias ocurrían también entre las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, lo que no propendía al progreso de nuestro país.

El Dr. Espaillat no fue el primero y único profesor de medicina en Puerto Rico hasta su arribo en 1814, como se ha supuesto por algunas personas al conocer algo sobre la llamada «Cátedra del Dr. Espaillat», sino que es aparente que existía una antigua escuela de medicina cuyo director fue en 1814 el Dr. Espaillat, y los profesores que se mencionan en distintos informes pertenecían a dicha escuela de medicina, existente desde antes del arribo del Dr. Espaillat.

Según el Dr. Espaillat, el Hospital Real con una capacidad inicial de 350 camas, la que pronto se amplió a 500, «era uno de los más bien montados que tiene S. M. en América».

Se ha desdeñado la investigación de las cátedras de medicina que hubo en el Estudio General Santo Tomás de Aquino y en el Hospital Real con anterioridad al año 1814, cuando el Dr. José Espaillat practicó allí la primera autopsia de que se tienen noticias en el ca-

daver del presidiario Pedro García. («Historia de la Medicina» — Dr. Manuel Quevedo Báez — pág. 99 — San Juan — 1940.)

Según las Actas del Cabildo de San Juan del 17 de enero de 1814, se leyó una certificación del «médico licenciado» de esta ciudad, Don Emigdio Antique, «contraída a haber reconocido... y delatado al regidor de policía médico, Don Antonio Moreno, como afectados de enfermedad contagiosa»... a unos cuatro individuos de la Capital.

El título de «médico licenciado» reconocido a Don Emigdio Antique demuestra que practicaba su profesión desde antes de enero de 1814, por lo que tiene que haber obtenido su instrucción y su grado antes de haberse establecido la cátedra del Dr. Espaillat, de la que se ha supuesto que se graduó el Dr. Emigdio Antique. De dicho título de «médico licenciado», distinto a los demás facultativos titulados, «Médico, Cirujano o Físico», puede inferirse que había sido licenciado para practicar la medicina por el Tribunal Protomédico que había propuesto el Obispo Mariano Rodríguez de Olmedo, y cuya designación fue aprobada, tal como lo fue luego la Junta de Sanidad en 1818, a la cual pertenecieron los Doctores José Espaillat y Francisco Oller.

El hecho de habersele concedido licencia como médico al Dr. Emigdio Antique demuestra que el Real Protomedicato operó durante varios años desde 1811, aunque con la restauración del absolutismo aparentemente hubo que pedir una nueva autorización, según se desprende de una Real Orden del 30 de junio de 1820 para establecer un «Protomedicato Provincial de Medicina, Cirugía y Farmacia, con facultades puramente gubernativas», lo que señala que existía una escuela de medicina en funciones.

Durante los pocos años después del 1814, que fue cuando inició el Dr. Espaillat su cátedra, no es posible concebir que se operaran las reformas que él proponía, salvo en mejorar el cuerpo de los profesores, boticarios y practicantes de medicina y cirugía que luego recibieron mayor graduación y fueron ascendidos, y quienes tenían que haber obtenido su instrucción anteriormente en el Estudio General de los frailes dominicos, la cual sería mejorada y modificada.

Evidencia de ello es que el propio Dr. José Espaillat estableció su cátedra en ese mismo Estudio General en 1814, donde la tenía todavía en 1816, de lo que se infiere que su paso inicial fue emplear las cátedras ya existentes como base, a las que fue introduciéndole las modificaciones y mejoras que creía conveniente.

El 22 de abril de 1816 el Cabildo se enteró de la Real Orden fechada el 30 de enero en la que «S. M. aprobó la continuación de

la cátedra de medicina que el profesor Don José Espailat ha establecido en el Hospital Real». El 1.º de julio el Cabildo expresó que el Dr. Espailat no había «presentado oportunamente sus títulos a este Ayuntamiento». El Dr. Espailat fue instruido a que trasladara luego la cátedra de medicina al Hospital Real según le había exigido el Cabildo por acta del 18 de octubre de 1816, lo que creemos no ocurrió totalmente hasta el año 1839, al cerrarse el Estudio General. (Actas del Cabildo — 1810-12 págs. 1282 y 1815-17 págs. 151-165.)

El Dr. Espailat intentó elevar el prestigio de la profesión médica y de la enseñanza de la medicina, y tomó la iniciativa de constituir una Asociación Médica en Puerto Rico. La escuela de medicina que luego dirigió había conferido su licenciatura a Emigdio Antique, lo que sugiere que la Junta Examinadora de Medicina operó por algún tiempo antes y después de la llegada del Dr. Espailat en 1813.

El Dr. José Espailat, Médico del Ejército del Hospital Real, había solicitado al Rey que convalidara el permiso que le había concedido el Gobernador y Capitán General de la Ysla de Puerto Rico para su cátedra de medicina, «con los honores que disfrutaban los catedráticos a la Universidad de Salamanca». El Rey emitió el 30 de enero de 1816 una Real Orden que aprobó la continuación de la Cátedra de Medicina, y que a los alumnos se les habilitara para que pudieran examinarse en una Junta Examinadora o Tribunal Protomédico. Ordenó que cuatro *alumnos naturales y educados en Puerto Rico*, fueran admitidos para cursar *estudios avanzados* en el Colegio de Cirugía establecido en Cádiz. La Real Orden aceptó la información del Dr. Espailat en cuanto al «estado de abandono en que se hallaba el ejercicio de *las facultades* de Medicina, Cirugía y Farmacia por la impericia de los que la *practicaban* y el abandono de los que se titulan *Profesores*». Esta información es un indicio de que *existían cátedras* de Medicina, Cirugía y Farmacia en Puerto Rico antes del arribo del Dr. Espailat.

La Real Cédula le fue notificada a profesionales como el «Médico de Cámara» Francisco Oller, el Médico Nicolás Nicoll, el Médico Cirujano José B. Moreno y el Físico José Calbo.

La Real Orden de 1816 aprobó las recomendaciones del Dr. Espailat, quien se había quejado del «*atraso de instrucción* en las tres *facultades* de Medicina, Cirugía y Farmacia», y basado en su información, lo autorizó para que continuara su cátedra de medicina para mejorar dichas facultades y preparar mejor los profesores existentes. Esos profesores evidentemente habían sido instruidos en el Estudio

General dominico, y el Dr. Espaillat, como joven recién graduado de la Universidad de Salamanca, consideró que estaban atrasados en sus conocimientos científicos casi todos los facultativos locales, entre los cuales estaban los frailes profesores que dictaban cátedras de medicina. El Protobarberato se abolió en España en 1787 y el Protomedicato combinado lo reemplazó, índice del atraso.

En un informe oficial del 28 de julio de 1825, unos doce años después de su arribo, describió el Dr. Espaillat el estado en el que se encontraba la práctica y la enseñanza de la medicina existente en Puerto Rico, aún después de iniciadas sus reformas.

«*Los profesores, además de tener que mantenerse con una regular decencia, tienen que gastar no poco en los ramos de una profesión en que se está escribiendo todos los días, y en que para estar al corriente de los conocimientos, es indispensable pensar mucho en libros, que aquí cuestan a peso de oro... ignorar el estado actual de la ciencia es vergonzoso para cualquier profesor... el que está dotado con 95 pesos mensuales, y de esos solamente recibe 55 en moneda macuquina que pierde un 20 por 100 ¿podrá mantenerse y comprar libros? Los profesores tienen un derecho que se les traten con el mismo miramiento que a los cirujanos de Granada y Cataluña... en la parte quirúrgica no hay falta, en la médica la práctica lo dice, en las farmacéuticas hay sus defectos, que no son todos del Boticario mayor: que hay escasez de ropa y losa, que es necesario se paguen los empleados con más puntualidad*». Los bajos sueldos que recibían eran la causa del estancamiento en sus conocimientos, pues no podían mantener sus conocimientos al día, según informó el Dr. Espaillat.

Si todos los profesores hubieran sido como los Doctores Espaillat u Oller, recién graduados de la Universidad de Salamanca, no hubieran sido criticados por su abandono e impericia, pues poseerían las mismas técnicas avanzadas de ellos. La explicación evidente es de que se trataba de un personal instruido localmente, y en el único lugar que había podido ser instruido era en el Estudio General de los Dominicos en cooperación con el Hospital Real. El Dr. Espaillat lo que intentó fue elevar el nivel educativo de esas cátedras de medicina ya establecidas desde tiempos antiguos, lo que corroboró el Dr. Oller al declarar que las operaciones quirúrgicas que se practicaban en Puerto Rico eran parecidas a las que se conocían desde hacía más de siglo y medio.

El Dr. Espaillat había sido instruido en Salamanca con las más modernas técnicas y adelantos de la medicina europea, y pronto

comprendió que no le era posible crear de la nada una cátedra moderna, por lo que comenzó la suya con las que ya tenía el país, las cátedras de medicina, cirugía y farmacia del Estudio General Dominicano y el Hospital Real para las de práctica.

La evidencia de que una parte de los profesores y el personal paramédico del Hospital Real habían recibido su instrucción en la isla es el caso de Antonio de la Rosa, practicante mayor de cirugía, quien en tal capacidad efectuaba operaciones de cirugía menor y luego obtuvo el título de *cirujano* ante el Tribunal Protomédico, con la instrucción recibida sin salir de Puerto Rico. El hecho de haber ido a La Habana Don José Yusti significa que en Santo Domingo, país más cercano, no existía ni escuela de medicina ni un tribunal examinador en 1815, quizá por causa de la guerra de Reconquista en la antilla hermana. El Tribunal de Cuba había sido creado en fecha reciente, pues se observa, por los esfuerzos del Gobernador y el Obispo de Puerto Rico, que estaba en el ambiente nacional lograr tales adelantos, en ocasión de terminar el absolutismo luego de la invasión francesa de Bonaparte, y el contacto con la técnica avanzada francesa hubo de mejorar la medicina en España, mejora que influyó en el Dr. Espaillat.

El 18 de julio de 1821 fue ascendido Antonio de la Rosa de practicante mayor de cirugía a Cirujano, por lo que se infiere que tomaba cátedras de medicina y cirugía, y que su ascenso fue aprobado por una Junta Examinadora. Como no se menciona que dicho practicante hubiera salido de la Isla para recibir su grado, es de inferir que sus estudios fueron adquiridos y reconocidos en el Convento de los Dominicos, que tenía poderes para otorgar grados, «en todas las facultades», según el Breve de su autorización del año 1532, sujeto a examinarse y revalidar en algún Tribunal Protomédico. El Dr. Espaillat había propuesto que se autorizara la designación de una Junta Examinadora, para examinar a «los alumnos aspirantes a ejercer *cualquiera de las ramas del arte de curar*», por lo que es probable que esa Junta fue la que licenció como cirujano al ex practicante Antonio de la Rosa.

El cuadro que emerge es el de una interesante pugna entre el joven graduado de una universidad europea prestigiosa, llegando a un país tropical con una cultura criolla, en la que se comentaría y resentiría el menosprecio y los comentarios comparativos poco favorables a lo existente por el recién llegado.

Sin embargo, parece evidente que el celo y el sentido de misión innovador del Dr. Espaillat hubo de ceder a la realidad de lo ya existente, y al comprenderlo, procedió a mejorarlo, adaptando sus nuevos

conocimientos al medio ambiente, con sus costumbres prevalecientes y ciertas prácticas adoptadas como fruto de la experiencia. Es natural que las comparaciones entre las instalaciones y prácticas de países desarrollados con lo existente en el país resultaran desfavorables. El Dr. Espaillat, sin embargo, hubo de conformarse con aprovechar como su base las cátedras de medicina del Estudio General de los frailes dominicos, y en el proceso mejoró el prestigio de la instrucción médica, la que había logrado licenciar al médico Emigdio Antique, así como luego logró el ascenso de algunos miembros del personal paramédico a médicos y cirujanos.

El cierre de los conventos, con la supresión de las órdenes religiosas, dio al traste con el Estudio General durante el año 1821, lo que provocó la decadencia y el abandono de la cátedra de medicina aún en el Hospital Real, pues no se podía sostener una cátedra de medicina sin un plantel de estudios, aunque quedaron los medios de continuar ciertas clases de práctica en el Hospital Real. El Dr. Espaillat encontró la facultad deficiente y apática por inacción al aceptar como rutina lo que existía, y pocos incentivos debido a la baja remuneración y la naturaleza del medio ambiente. Procedió a infundirles cierta vitalidad, pero la intromisión del Cabildo lo obligó a trasladar parte de las clases al Hospital Real, y en 1839 en su totalidad, al suprimirse las órdenes religiosas y por ende, el Estudio General.

La evidencia es mayormente circunstancial, pero el cuadro que se presenta a la vista, con los escasos datos que existen, no permite otra interpretación que lo que hemos expuesto sobre las controvertibles cátedras de medicina en el Estudio General Santo Tomás de Aquino, con su complemento en los estudios prácticos en el Hospital Real.

Es posible que al clausurarse todos los Conventos por Real Orden en toda la nación del año 1821 al 1839, el Dr. Espaillat tuviera que trasladar en su totalidad su cátedra al Hospital Real, lo que parece ser que fue el principio del fin de su cátedra, pues sólo los frailes no cobraban por sus buenos servicios, los que al cesar, cesó también la cátedra de medicina del Dr. Espaillat, pues no se podía sostener sin un plantel de enseñanza avanzada en un claustro organizado sobre bases permanentes y no meramente con las clases prácticas improvisadas en el Hospital Real, en el que los profesores recibían una remuneración sin incentivos.

Es evidente que el título de profesor se le otorgaba tanto al que ejercía como al que enseñaba «cualquiera de las ramas del arte de curar», por lo que un médico, cirujano o farmacéutico licenciado se le llamaba profesor, cuando además de ejercer, estaba capacitado para

enseñar la medicina. Al quejarse el Dr. Espaillat del «atraso de *instrucción* en las tres facultades de Medicina, Cirugía y Farmacia por el abandono de los que se titulan *profesores*», insinúa una distinción entre el ejercicio de la medicina y su enseñanza.

Este atraso no fue exclusivo de Puerto Rico, pues en España se abolió el Protobarberato en 1787, substituyéndolo el de Protomedicina y Protocirugía en 1797, lo que explica el Protomedicato que se autorizó de nuevo en Puerto Rico por Decreto Real del año 1811.

Hubo que reglamentar el ejercicio y la enseñanza de la medicina porque existían muchos «curiosos» o curanderos, debido a la escasez de médicos licenciados, así como la clase de practicantes o cirujanos menores, quienes efectuaban operaciones, sangrías y otras intervenciones a veces complejas, en el organismo interno y en la boca. Los barberos habían sido los cirujanos hasta esa época, los que operaban y sangraban a los pacientes. Todavía se conserva en las barberías el signo convencional del barbero sangrador. La revolución de la medicina llegó a Puerto Rico años antes de la llegada del Dr. Espaillat en 1813, pero éste aceleró el proceso.

El 16 de octubre de 1821 en una Junta del Cabildo Ordinario en San Juan, el Dr. Espaillat previendo la clausura del Convento Dominicano, y «en vista de los adelantamientos que había logrado con su enseñanza en la Cátedra de su Facultad que estableció en este Hospital, propuso varias medidas para proveer a la Isla de Profesores instruidos, siendo una de ellas, el establecimiento de una Sociedad Médica... se decidió establecer un Protomedicato Provisional con facultades únicamente gubernativas... para que en el Hospital haya siempre cátedra de Medicina y Cirugía».

Las cátedras que se enseñaban según los escasos datos dispersos que nos han llegado, eran variadas: Filosofía, Física, Química Experimental, Mecánica. Teología Moral y Dogmática, Liturgia, Latinidad, Moral Cristiana, Doctrina Cristiana, Derecho Patrio, Derecho Canónico, la Cátedra de Medicina, Gramática Castellana, Historia Natural, Historia Profana, Retórica y Poética, Geografía, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Dibujo, Latín, Griego, Francés, Inglés.

Las cátedras serían análogas a las de los Estudios Generales de la época, como en el de San Jerónimo en La Habana en 1808. Las cátedras de medicina consistían de «Prima, Vísperas, Anatomía y la del método medendi... aunque no tienen hasta ahora dotación... se leen y asisten con esmero y aplicación... para desmentir el concepto o desvanecer el error... que en estas partes no habían maestros para enseñar... ni había tampoco quien deseara saber... hay personas que

enseñan a individuos que aprenden... de oyentes y multitud de causantes que concurren de toda la Isla a las aulas de esta Universidad, sin otro objeto que el de saber por solo saber». («Llave del Nuevo Mundo» — José Martín Félix de Arrete — Habana — 1830).

El Estudio General fue abierto en La Habana en 1734 en el Convento Dominicó, con las prerrogativas del de Alcalá de Henares, para «dar grados en todas las facultades que en él se leían y enseñaban... Filosofía, Teología, la del Texto de Aristóteles, la del Maestro de las Sentencias; tres de Leyes de Prima, Vísperas e Instituto; dos de Cánones, de Prima y de Vísperas».

Un Protomedicato se estableció en 1711 para «evitar el desorden y perniciosas consecuencias de introducirse a curar como médicos y cirujanos algunos individuos que transitaban por este puerto, sin la debida suficiencia ni legítimos títulos, bastándoles para venderse por verdaderos y aprobados profesores de ambas facultades cualesquiera cortos principios de meros pasantes». En 1758 el Cabildo de San Juan licenció a José Soler luego de presentar los grados de Filosofía y Medicina, ambos fechados 13 de mayo de 1749, así como a Juan Esteban de la Rosa, licenciado el 25 de octubre de 1749.

Puede decirse que lo mismo que ocurría en Cuba y Puerto Rico ocurría en toda América, que fue lo que captó el Dr. Espaillat a su llegada a San Juan, y poco después solicitó autorización para modernizar, ordenar y disciplinar las Cátedras de Medicina y en el Protomedicato, que era la Junta Examinadora que podía otorgar licencias para practicar, la medicina, la cirugía y la farmacia considerando su competencia.

La Historia se repite, pues aún en esta época, algunos especialistas se quejan de ocasión de las recomendaciones que reciben para operar en pacientes referidos a ellos que no necesitan ser operados, o cuya dolencia es distinta a la diagnosticada y referida por un facultativo sin la debida experiencia o competencia.

Los requisitos que debían llenar los aspirantes a ingreso era un Bachillerato en Filosofía y la aprobación de un curso de física al ingresar, lo que sólo se podía obtener en el Estudio General. Las salas de disección y las clínicas, sin embargo estaban en el Hospital Real. Los albaytares (veterinarios) se informaban como «profesores de arte liberal y científico».

Desafortunadamente, por Real Decreto del 2 de noviembre de 1820, se ordenó la eliminación de los conventos, medida que se implementó el 12 de febrero de 1821. No obstante haber sido suprimidas las Ordenes Regulares, éstas continuaron prestando sus plan-

teles para la instrucción, a pesar de la interrupción que duró del año 1820 al 1825. En julio de 1824 se ordenó que les fueran restituidas sus propiedades, lo que se efectuó en el mes de octubre siguiente. Los salones les habían sido cedidos a la Sociedad Económica Amigos del País por el Reverendo Padre Comisario de los Dominicos, Fray Pedro José Hernández hasta el año 1825, cuando se reanudaron las cátedras en el Convento Dominicó. El 9 de agosto de 1838 fueron cerrados los conventos definitivamente, y sus propiedades confiscadas por el Real Tesoro. En 1843 el Convento Dominicó fue convertido en cuartel militar y su iglesia fue entregada a los Padres Jesuitas en 1858, quienes le cambiaron el nombre Santo Tomás de Aquino por el de San José.

Recensiones de Libros.

«POLEMICA DE ENRIQUILLO» Y OTROS ESCRITOS
DE FRAY CIPRIANO DE UTRERA — VOL. XXXIV
DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

Por: AURELIO TIÓ

Esta extraordinaria obra póstuma de Fray Cipriano de Utrera fue publicada en 1973 por la Academia Dominicana de la Historia, cuyo Director, Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, escribió un excelente prefacio en el que dibuja un cuadro gráfico de ese genial historiador. Duda el distinguido prologuista «que haya ningún historiador moderno que haya penetrado como él en el medio historiado y puesto tan de relieve las costumbres de la época, el temperamento, la moral, las pasiones, las virtudes de cada uno de sus personajes. Da la impresión que es un contemporáneo de Oviedo y de Las Casas». Alaba «el método, la sagacidad y la forma de interpretar los documentos», pero que lo era «mas allá de su condición de historiador veraz... como un auténtico español, vale decir hombre de pasiones extremas, sin las atenuaciones del justo medio que pedían los griegos».

Se desprende de la argumentación en esta obra de Fray Cipriano de Utrera, capuchino franciscano, cierta animadversión reprimida o velada contra los frailes dominicos, como lo demuestra muy sutilmente al referirse a Fray P. Casal Gómez como que «quedó con sus argucias y falacias hecho yesca por nuevo estudio». Parece un caso de celos entre religiosos de distintas órdenes, en este caso entre franciscanos y dominicos. Por tratarse de datos dispersos y de escritos, incompletos en parte, que aparecieron luego de la muerte de ese gran historiador, es evidente que el Dr. Emilio Rodríguez Demorizi tuvo una labor ímproba en «la paciente y larga ordenación de las revueltas cuartillas de la obra», pero ha logrado publicar una obra de gran mérito que enriquece la historia de ese héroe indígena de La Española, el cacique Don Enrique, conocido por Enriquillo, pero cuyo nombre indígena era Guarocuya. Fray Cipriano de Utrera comenzó por pro-

bar que había un sólo poblado de nombre Boyá, distinto a ciertas alegaciones, y que el Cacique Don Enrique dejó sus tierras en la región de Dagua cuando huyó a la Cordillera del Baoruco en donde murió en 1535. Fue enterrado en la iglesia de la Villa de Azua, cercana a su poblado, y testó a favor de su viuda Doña Mencia y del Cacique Martín de Alfaro, su primo.

Además de la impugnación de la «Rebelión del Baoruco» por el Lcdo. M. A. Peña Battle — (Santo Domingo — 1948), y de un artículo del Dr. Alcides García Lluberes, «Historia de un Nombre», esta obra contiene una riqueza extraordinaria de datos, fruto de las minuciosas investigaciones de Fray Cipriano de Utrera en los archivos españoles, y de unas interpretaciones muy agudas, en su «desmedido esfuerzo en el razonamiento, madeja que siempre tiende a enmarañarse, pero que alcanza a veces, momentos de admirable elocuencia».

Un punto que señala con gran efectividad es el proceso mediante el cual los pobladores lograron burlar las ordenanzas de 1512 que protegían los derechos de los indígenas. Por carta del Lcdo. Rodrigo de Figueroa a Carlos V fechada el 6 de junio de 1520, expresó: «Es menester *disimular* que los indios esten encomendados, porque de otra manera no podrían sostenerse los vecinos o se despoblaría la tierra.»

Esta fue la contestación a una carta de Carlos V del 13 de noviembre de 1520 que decía: «En ésta época se dedicó en La Coruña la libertad de los indios y se libraron cédulas conforme a ésta decisión.» Dicha disposición fue de aplicación general.

El Lcdo. Figueroa, implica Fray Cipriano de Utrera, actuó de acuerdo con «la realidad histórica... en orden a no practicar las instrucciones que trajo a La Española cuando vino».

Por Cédula Real del 5 de noviembre de 1540 dada en Madrid, se reprobó «al Presidente y Oidores de la Audiencia de Santo Domingo que todavía hubiera en la Isla españoles que, teniendo indios por naborias y *siendo éstos libres*, usaban de ellos como de esclavos y los vendían y traspasaban a otros... en venta y traspasos de haciendas y granjerías, en que se incluían como partes integrantes de ellas los indios que las trabajaban». Se ordenó pregonar dicha Cédula Real «en todas partes de la Isla en principios de cada año, y que los indios naborias eran libres y que pueden vivir con el amo que quisieran, y dexar de servir cada y cuando que ellos quisieran y por bien tuvieran». (pág. 485).

Apunta con entera razón Fray Cipriano que como los indios

habían sido declarados libres según la carta de Carlos V y la del 13 de noviembre de 1520, ratificada por sendas Cédulas Reales fechadas el 9 de noviembre de 1526, 2 de agosto de 1530, 13 de enero de 1532 y 5 de noviembre de 1540, «no hubo abolición de la esclavitud de los indios en razón del sometimiento de Enriquillo a la obediencia», según la carta que dicho Cacique Don Enrique del Baoruco dirigió al Emperador de fecha 6 de junio de 1534.

Cuando se reinstaló la Audiencia de Santo Domingo en 1520, lo fue con un Presidente con instrucciones para hacer cumplir la libertad de los indios, tanto de los sometidos como de los rebeldes. El primer Presidente Don Sebastián Ramírez de Fuenleal fue nombrado el 28 de julio de 1527 pero sólo recibió sus órdenes de tomar posesión al recibir el Concejo de Indias el informe de los procuradores dominicanos Antón de Montésino y Tomás de Berlanga. Embarcó para América el 7 de octubre de 1528 y llegó el 13 de diciembre, luego de estar en Puerto Rico por un tiempo con el Obispo Alonso Manso. Desempeñó el cargo de Presidente hasta el 20 de agosto de 1531, y fue sustituido por el Dr. Rodrigo Infante. (A. G. I. — Contaduría — Leg. 1050.)

Al tomar posesión intentó hacer efectivas las Células Reales favorables a los indios, como las de pagarles por su trabajo y no tomarles «cosa alguna de lo suyo sin se lo pagar». A los caciques sólo se les emplearía en «cosas ligeras con el mismo fin de evitar la ociosidad».

Esas leyes ocasionaron infinitos pleitos y surgieron «diez pica-pleitos por cada vecino que se auventaba de la Isla, dejando sus indios en poder de tercero, mediante pacto, roto el pacto de arrendamiento con arrendatarios fulleros en materia de pagos». Al boticario Juan de Vergara «se le arrancaron los dientes y se exhibió con una mordaza a la legua, se remataron sus bienes de la botica en 38 pesos de oro y se desterró», lo que es un indicio que se intentó hacer respetar los derechos de los indios. Se les reconocía «jornal, salario o compensación de trabajo... donación de herramientas, ropas, imágenes y una campana y otras cosas por el estilo». (págs. 400-401).

La absoluta libertad de los indios fue reconocida, ratificada y ordenada a cumplirse y ejecutarse cuando los caciques García y Francisco, residentes en La Vega, exigieron su libertad y la de sus indios en 25 de junio de 1541, basados en la Cédula Real del 5 de noviembre de 1540 que reconocía sus plenos derechos civiles.

El motivo de no haberse observado las Reales Cédulas lo indicó el Presidente y Gobernador de La Española, Gregorio González de

Cuenca, tan tarde como el 15 de febrero de 1592. «Tomabase la Cedula Real, poniase en la cabeza con aquella veneracion y amor como carta de nuestro Rey y Señor, y con igual veneracion se guardaba y observaba particularmente que no la conociese nadie aunque viviera cien años.» (pág. 292).

Por ejemplo, la Cédula Real del 4 de julio de 1532, apesar de ser de fuero público, estuvo subordinada en la ejecución a su definición tardía por una Junta Imperial. (pág. 293).

Esas dilaciones burocráticas provocaron la rebelión del Cacique Don Enrique, además de que los reconocimientos que se hicieron a los «indios principales» dándoseles el título de «Don» y de «Señores», fue revocado y se ordenó la imposición de penas arbitrarias a los caciques infractores de la ley.

Antes de proceder militarmente, los españoles debían hacerles a los indios propuestas de paz, o pactar con ellos ciertas condiciones y tratos de paz, pero el Cacique Don Enrique se rebeló en 1514 en el Daguao, y estuvo alrededor de veinte años alzado en las montañas del Baoruco.

Los españoles ofrecían la paz, y aún después de rebelados los caciques, les enviaban las llamadas «Cartas de Perdón o de Creencia», como la que envió el Rey dirigida al «Honrado Cacique Guaybana» de Puerto Rico el 25 de julio de 1511, por mano de Juan Cerón y Miguel Díaz Dáux, junto a treinta cartas idénticas para entregarlas a los caciques importantes de Boriquén y tratar de atraerlos en paz, pudiendo sólo conseguir en paz a los caciques Don Alonso, de Utuado, y Caguax, quien luego se rebeló.

El Rey sabía de veinte caciques rebelados en Puerto Rico, a quienes envió cartas de perdón a sus nombres, pero también envió otras cartas con el nombre del cacique en blanco, pues entendía que había muchos más en rebeldía.

Según carta del Rey del 4 de agosto de 1513, decía estar enterado que «de las cosas que mas les ha alterado en la Ysla Española y que mas les ha enemistado con los xpianos, ha seydo tomarles las mugeres e fijas contra su voluntad, e husar dellas como de sus mugeres»...

Precisamente ese fue el motivo que impulsó al Cacique Enrique a revelarse y convertirse en guerrillero, «el agravio hecho a Enriquillo en la legitimidad de su matrimonio, lo que suele encender en arrebatamiento al esposo ofendido hasta perderse a sí mismo en demanda de su venganza». (pág. 275). Esos indios guerrilleros eran «industriados y criados entre nosotros, e que saben nuestras fuerzas e costum-

bres, e usan de nuestras armas, y estan proveidos de espadas y lanzas... e tienen tantas espías sobre los españoles en esta Ciudad, que no se menean sin que ellos lo sepan ya; quando los españoles llegando ellos están, les falta el agua e comida e alpargatas, y aunque no les falte, están puestos en parte que pocos bastan para muchos, derribando de lo alto de unos peñoles e fortalezas que la natura hizo tantas piedras que hazen en los españoles mucho dagno y quando les suben la una fuerza, tienen a otro trecho mas alto otra tan fuerte y fragosa, y aunque las suban todas, como es gente desnuda y suelta, escondese por los montes como conejos que apenas se puede hallar el rastro, sin muchas otras dificultades y con ymposibilidades que la guerra tiene para del todo se acabar». (Carta de la Audiencia de Santo Domingo al Rey del 31 de julio de 1529.) (pág. 231).

Es legendario que Andrés, hijo del encomendero del cacique del Baoruco, Francisco de Valenzuela, de San Juan de Maguana, quien se crió junto al cacique Enriquillo desde niño, trató de violar a Doña Mencía, la mujer del cacique, y luego de la rebelión, cuando intentó capturarlo en compañía de otros ocho colonos, quien lo capturó a él fue el cacique, perdonándole la vida con las siguientes palabras: «Agradece, Valenzuela, que no os mato; andad, íos y no volvais mas acá, guardaos.»

Según el Padre Las Casas, el Cacique Enriquillo se educó con los padres franciscanos de la Vera Paz, y el cronista Gonzalo Fernández de Oviedo declaró que dicho cacique conocía la Ciudad de Santo Domingo «muy bien y se crió en ella», y posiblemente estudió junto a Andrés de Valenzuela y en compañía de otros jóvenes españoles y mestizos. Dicho cacique conocía no sólo el idioma español a perfección, sino las tácticas guerreras de los españoles, lo que le permitió permanecer alzado durante dos décadas.

Servía él a Valenzuela con sus indios, y aprovechó, según Las Casas, que terminó el tiempo de servicio, «que eran ciertos meses del año que se reanudaban las cuadrillas para venir a servir, y el cacique era el que iba y venía, y los traía... vuelto a su tiempo a su naturaleza, confiado en su justicia y en su tierra, que era áspera, donde no podían subir caballos y de *sus pocos indios* que tenía, determinó no ir a servir mas a su enemigo, ni enviarle indio suyo, y por consiguiente en su tierra se defender». Allí desarrolló una táctica de guerrillas, arrebatándole armas a los españoles en ataques por sorpresa. Alrededor del Cacique Enriquillo se ha tejido una leyenda heroica basada en sus proezas libertarias. Fray Cipriano critica el chauvinismo tainista y la veracidad de los hechos atribuidos al ca-

cique rebelde, «como pura y simplemente una fantasía de Las Casas... ningún otro cacique, ni esforzado indiazó, Capitán de indios con vida airada, tuvo virtud alguna natural ni cristiana para la opinión de Las Casas, porque Enriquillo debía ser único tipo digno de exaltación»...

«Exaltada la persona de Enriquillo alzado como encarnación de la raza indígena sublevada contra los malos tratos y tiranías de los encomendados, todas virtudes naturales y cristianas se reunieron en él por obra y voluntad de Las Casas, encarnación de la protesta cristiana contra la conducta de los españoles.» El Cacique Don Enrique fue un símbolo en el que se encarnó la raza indígena, y así debe entenderse, tal como lo fueron Guaybana y Guatimotain.

Cierto es que otros caciques se rebelaron sin tener el beneficio de una educación como la que tenía el Cacique Don Enrique, que fue lo que lo capacitó para pelearles a los españoles con sus mismas armas y tácticas. En Puerto Rico se rebeló la gran mayoría de los caciques, los que fueron clasificados como cimarrones o caribes, pero que eran en realidad tainos, quienes debido a sus frecuentes guasábaras con los caribes, consideraban ser sus iguales en la guerra. Guaybana tenía dos hermanos caciques en el Higüey y en la isla Saona que eran considerados caribes, así como el cacique Caonabó, el que destruyó el fuerte de la Navidad y exterminó su guarnición. Como Guaybana estaba emparentado con el cacique máximo Behechio y con Anacona su hermana, es evidente que había una fuerte infusión de la sangre de los indios borinqueños en Quisqueya. Ninguno de ellos fue exaltado tanto como lo fue Enriquillo, y aunque sus hechos de valor fueron muchos y extraordinarios, han permanecido desconocidos.

La estrategia indígena era, según Utrera: «dar orden a los indios que habían de ejecutar ataques, y mudarse de paraje inmediatamente para no ser hallados por la confesión arrancada a prisioneros de los suyos; las mujeres estaban en sitios recónditos; no se hacía humo sin su licencia; ni tala ni corte en mucha distancia de los pasos naturales de los montes; a los gallos tenían cortada la legua para que no cantasen, y seguidos de españoles, no hacían frente sino en sitio y ocasión de ofenderlos con peñascos lanzados desde cimas; cuando estaban lejos de defensas naturales, cansaban al enemigo hasta acabársele el agua y los bastimentos; entonces era el atacar, y cuando no podían, el burlarlos con vayas y cantaletas». (pág. 450).

La guerra de conquista en La Española fue hecha a la inversa de la de Puerto Rico que fue en la única de las Grandes Antillas en

la que se desarrolló una verdadera campaña militar, según el historiador Carlos Pereyra. «En 1511 no se deseaba la guerra, sino tratado y contratación de paz, porque la cantidad de indios alzados si se lograba la confederación y unión de fuerzas contra caribes, enemigos de los indios de Borinquen y de españoles, era un bien para la conservación de españoles y naturales de Puerto Rico contra enemigos exteriores; en 1532 lo que se quería era la guerra, porque solamente se pretendía la paz interior no siendo el número de indios bastante para luchar con españoles contra enemigos exteriores, pero si bastantes para mantener en continuo sobresalto a los pobladores españoles, pocos, desasosegados ya por amenazas exteriores.»

«En 1511 se intentó la pacificación por contratación y no por perdón, pero se quiso contratar con indios la vindicta del alzamiento sobre la cabeza de los capitanes y promotores de aquella rebelión, y cuando se intentara tal contratación, y hubiera negación a ello, se concluyera la contratación sin aquella cláusula vindictiva, que fue desistir del castigo por justicia, pero no perdonar, porque aún hecha la pacificación por contratación de bien y de amor, los indios peligrosos debían ser deportados a Santo Domingo y puestos al trabajo; los demás debían servir al Rey como servían entonces los indios de La Española.» En otras palabras, se ofrecía un trato, y si no se aceptaba, se hacía la guerra.

Como sólo dos caciques se acogieron al perdón real en Puerto Rico, Juan Ponce de León les hizo guerra y esclavizó a cuantos capturó, recibiendo órdenes que «aunque todos se thomasen por fuerza, paresería en alguna manera crueldad thenellos por esclavos, podiendose thener maña que sirvan siendo libres; pero caso que non los podeis reducir por bien, apretad la guerra... e dad por esclavos los quen a dicha guerra se thomaron como lo ha fecho Xoan Ponce»... (pág. 373).

Juan Ponce de León se vio obligado a hacer prisioneros a casi todos los caciques de Boriquén, pues rechazaron la paz ofrecida por la carta de perdón, pero hizo saber a los caciques la voluntad Real de darles la libertad para evitar la esclavitud de indios en su propia tierra, mediante la paz por contratación o tratado de paz.

Tal actuación estaba estipulada, «si con alguna buena manera pudieredes en la contratación que con ellos ficieredes a asentaredes, de sacar a algunos de los dichos caciques e yndios que fueren culpantes en lo susodicho, para que sean entregados por justicia conforme al delito que cometyeron... e non podiendolo facer desta manera, los pacyfiqueis e asentéis... facelles sus requerimientos en forma dos

o tres veces... faced pregonar publicamente en forma y segun se suele facer, guerra contra los susodichos... e veais que conviene le fagais la guerra a fuego y a sangre... para que con la mas brevedad e menos matanza de yndios que ser podiere, se acabe»... (pág. 371).

La Real Cédula del 11 de septiembre de 1509 indica como «Xoan Ponce requirió por dos veces a los caciques, quen la dicha Isla estan alzados... e que thobo con ellos todas las maneras que podó para apaciguillos, e que nunca podó traer a Nuestro Servicio mas de dos capitanes dellos; e que visto esto, les hizo guerra»... Dice Utrera: «Solamente los caciques Utuao y Caguax correspondieron al requerimiento de Ponce de León y vivieron tranquilos; los demás, sometidos al castigo de la guerra, perecieron a poco andar el tiempo»...

Los caciques Humacao y Daguao, quienes estaban de paz, volvieron a rebelarse, «e non queriendo venir a servir, les faga guerra, porque de otra manera nunca farán servicio ninguno». (pág. 382).

En medio de su empeño en aclarar la vida del Cacique Enriquillo, la que considera solo «un personaje novelesco, lo histórico va por otro camino», Fray Cipriano de Utrera intercala una serie de datos y observaciones muy interesantes, algunos no relacionados con el Cacique, pero que tienen extraordinaria importancia histórica.

Uno de ellos aparece en las páginas 417-429 y se relaciona con la fundación del Estudio General de la Ciudad de Santo Domingo, construido por el Cabildo en terrenos donados por Hernando Gorjón, y a la pugna entre el Cabildo secular y Hernando Gorjón de una parte, y el Obispo y los frailes dominicos de la otra.

Expresa que los frailes dominicos conocían *en 1537* la Bula que alegó el Cabildo en 1552 en su favor, la que estaba en poder de la persona a «quien se favorecía y metía en la Universidad suplicada, para que fuese sustituto legal y canónico en defecto del Regente; el Obispo... Este era el Presidente de la Audiencia, y en su mano estaba, con fundamento y sin él, ocultar lo que había de ejecutar, como sujeto calificado en su tiempo de pocos escrúpulos». El Obispo «no solamente habla retenido *el Breve* ganado por incitación de Ramírez Fuenleal, tan apetecido para robustecer una causa que no tenía razón de ser sino presentando por vía de hecho la construcción del edificio, sino que para burlarlos el mismo Obispo dio a los dominicos la oportunidad de meterse en aquella misma institución... el Cabildo de la Ciudad contaba con dotación para el Estudio de la Ciudad, los dominicos hecharon fresco al rostro de Fuenmayor, proponiendo al Papa ser por él metidos en el Estado de la Ciudad, y el Regente, o el

Obispo, de sus rentas advenientes del propio Estudio de la Ciudad conducir lectores, y asalariados».

Según Utrera el 28 de julio de 1538, el Cabildo Secular solicitó del Rey, que el Colegio fuese o estuviese exento de la jurisdicción eclesiástica, lo que demuestra que se perfilaban tendencias antagónicas sobre la administración del mismo. «El ayuntamiento, por ser el que lo edifica, solicita del Rey excluya de él maestreescuela como preceptor y al Obispo como juez; los frailes dominicos piden al Papa que el Obispo tenga mano poderosa en el mismo Estudio, por defecto de mano de los mismos frailes. En realidad es la mano del Obispo la que aparece señalando como directores del Estudio de la Ciudad a los frailes dominicos.»

Alega el autor que la Bula «In Apostolatus Culminae; la tuvieron los frailes dominicos en contubernio con el Obispo, «en el mas negro silencio; porque el silencio oficial, universal en la Orden, se correspondía con la *ignorancia llena de su existencia y de la inexistencia absoluta de tal Bula* en poder de los dominicos.»

«Por todos cabos del juicio y por todos incidentes consignados en papeles, los dominicos tuvieron un texto para Bula, pero no una Bula; un texto que pudo servir para arrostrar en Santo Domingo muchos peligros son escapar de ellos con lauros de legitimidad de instrumento; no para producir en una Convención Capitular mención de juicio alguno favorable o adverso... Prometió el padre Canal Gómez investigar en los archivos de España, y todo lo que hay en los archivos de España y de fuera de España, es adverso no solamente a la existencia de la Bula en un tiempo, sino a todo intento de que el texto exhibido por los dominicos se considerase como sustituto posible de Bula perdida en el tiempo.»

Hernando Gorjón, en un codicilo a su testamento de julio de 1540, nombró por albaceas y patronos del Estudio General para el que donaba al Obispo y al Deán de la Catedral y al regidor Alonso de la Torre. Con ese codicilo Gorjón decidió la pugna entre el poder secular y el clero.

En el Capítulo General convocado en Salamanca el 17 de mayo de 1551, el Capitular de la Provincia de Santa Cruz de las Indias fue Fray Pedro de Miranda, quien había sido uno de los ocho frailes jóvenes que fueron enviados a España para sus estudios mayores por el Rey según Cédula del 30 de junio de 1547, «porque en Santo Domingo no tenían lectores». (A. G. I. — Santo Domingo — 868 — Libro 3 — folio 333.)

«Fray Pedro de Miranda no pudo representar ni exponer que el

Convento de la Ciudad de Santo Domingo tenía Bula de Universidad, y que debajo de esa fe el Capítulo General lo comprendiese entre los Estudios Generales *existentes* de la Orden... sino que esta inscripción, que en las actas del mismo Capítulo comprende sea nominación y creación, así mismo su confirmación, y la institución de Maestro a favor de Fray Alonso Burgalés para que fuese Regente del Estudio General de la Orden así por primera vez incluido como tal *pro gradu et forma* en el fuero de la Orden, todo se corresponde justamente con la representación de tener ya dicha su Provincia sujetos hábiles y suficientes por la calidad de sus estudios hechos en España, pues eran ocho los jóvenes...»

Según Utrera, la carta del Cabildo Secular del 28 de julio de 1538 pedía que el Estudio que construía la Ciudad quedase exento de la jurisdicción eclesiástica. Los dominicos en su suplicación «con exposición de motivos, remisión de la Provincia a procurador de ella, de este el procurador de Breves, redacciones, corrección y ajuste del texto consabido», demuestra que «la instancia de los dominicos fue bastantemente anterior a la carta del Cabildo al Rey del 28 de julio de 1538, y por tanto, que el instrumento correspondiente a la expresión tomada de la suplicación de tener el Estudio calidad de General por autoridad apostólica, fue *un Breve conocido ya por los dominicos*, siquiera en cuanto a su realidad material y legal»...

«Y se infiere rectamente que los Oidores hubiesen producido denuncia contra incumplimiento de Real Cédula sobre recogida de Breves papales sin el pase regio, si por acto precedente no anterior al primer semestre de 1539 se hubiese puesto en ejecución lo llamado Bula 'In Apostolatus Culminae' en función pública y solemne, pues en tal caso la existencia de tal Bula habría sido públicamente cierta, y su recogida, con conocimiento oficial... se contendría en los cargos contra el expresidente.»

«Todo lo cual esta conforme, en lo que atañe a Bula de Estudio General pero sin facultad para otorgar grados universitarios, con la misma pretensión que en 1552 probaron tener la Justicia y Regimiento de Santo Domingo, siendo ellos la Ciudad, reunidos colegialmente, y su declaración de tener la Ciudad Bula del Papa que le daba entidad de Estudio General, aunque sin la calidad de Universidad, hice la identificación de aquella Bula, conocida en Santo Domingo para el tiempo en que los dominicos trataron de materse en el Estudio de la Ciudad, *pro directione dicti studii*...»

«Debemos preferir que la pretensión de los dominicos fue anterior, bien y mucho antes del 28 de julio, pues el texto ya enuncia

la suplicación hecha por parte de los dominicos. Por lo mismo, es obvio que *en 1537 y aún en 1536* la Bula que tenía en poder de la Ciudad en 1552, estaba en custodia de aquel por quien los dominicos dieron la cara; el Obispo...»

«Dos instituciones públicas fueron creadas casi simultáneamente; una para clérigos, otra para regulares.»

«Es claro que la copia que enviaron de Santo Domingo para que entrase en el Bulario, era la misma que sirvió para el efecto, que dicha copia procedía de un manuscrito guardado en el mismo Convento de la Isla de Santo Domingo, al que se llama autógrafo, por tenerse entendido que todo ello de piés a cabeza... era letra de una sola mano... lo que no compete a ninguna Bula ni Breve, en que ponen la mano varios curiales, y eso no se tenía en Santo Domingo, pues otra cosa se anotara al pie del texto, de arte que si en 1722 nada sabían los dominicos de instrumento original (y por espúrea fue considerada en el tribunal del Consejo la copia simple de copia simple que los dominicos exhibieron)...»

El autor menciona en esta obra por primera vez la notable tesis del historiador Don Luis Padilla D'Onis sobre la primacía de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico, la que hemos reproducido en el Tomo II — Núm. 6 del Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia. Dio pie a esta mención un artículo del escritor Antonio Paniagua Picazo en el que refutó la tesis de Padilla D'Onis. Se basó Paniagua Picazo en la Real Cédula del 19 de diciembre de 1550 que autorizaba fundar en Santo Domingo «dos cátedras de leer gramática»... y «acabar el edificio del Estudio de la dicha ciudad... conforme a la cláusula del codicilo fecho por el dicho Hernando Gorjón por dotación y hacienda del Estudio que agora ay en esa ciudad». Facultó la Cédula al «presidente e oydores, a las justicias e regimiento», a redactar las «ordenanzas que os pareziere e bieredes combenir»... por lo que el Estudio sería administrado por el Cabildo como dependencia municipal sin intervención del Clero, con el que sostenía relaciones tensas el Cabildo.

El autor ha hecho hincapié en que los dominicos tenían conocimientos de un Estudio General que había sido autorizado con anterioridad y presume, al igual que lo han hecho casi todos los historiadores, que fue el Estudio que había solicitado el Obispo Ramírez de Fuenleal y autorizado por Cédula Real en 1530. «Por falta de observación inductiva, no teniendo noticia de que la Bula solicitada por Ramírez de Fuenleal estuviese consignada en documento de pose-

sión, el autor de este estudio quedó mal avisado, y dejó de objetar en otro pasado tiempo ('Universidades'), la libertad de introducirse el Obispo en el gobierno moderador de la Universidad pretensa a petición del Provincial (Fray Alonso de Buralés), Prior conventual y frailes, sin haber expresión formal de la anuencia del General o del Capítulo General de la Orden... con ser de gran momento cualquier interferencia de autoridad extraña en la conservación de sus constituciones relativas a estudios, si a la corta o a larga habrían de diferir en Santo Domingo de las propiamente dominicanas.»

Como el Regente Fray Alonso de Buralés fue nombrado *pro gradu et forma* por el Capítulo General de Salamanca del 17 de mayo de 1551, eso significaba la aprobación que Fray Cipriano niega que existiera. Además, la autorización que reconoce el autor que tenían en su posesión los frailes dominicos antes de la Bula «In Apostolatus Culminae» del 28 de octubre de 1538, la que considera que era «en 1537 y aun en 1536 la Bula que tenía en poder de la Ciudad en 1552, estaba en custodia de aquel por quien los dominicos dieron la cara; el Obispo», en realidad fue el Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532, «In Splendide Dies», expedido por suplicación de los dominicos, y que los autorizaba a otorgar grados universitarios, pero que no pudieron ponerla en efecto en La Española.

La Cédula Real de 1552 no menciona Bula alguna, por lo que hubo de referirse a la autorización de la Emperatriz del 22 de diciembre de 1529 para que «oviese donde leyesen y escriviesen y oyesen gramática los hijos de los naturales y fuesen doctrinados», en una casa propiedad del Cabildo y por lo tanto sin ingerencia del Clero.

El autor alega que el Obispo fundó «un plantel que sirviese de colegio y clases donde los clérigos estuviesen de lleno dedicados a la instrucción de los hijos de los naturales... a la que *podría juntarse una cátedra en que dos bachilleres leyeran gramática y aun hubiera lección de artes y teología*, esto es, *aunque por formales palabras no lo expresó*, que hubiera en esta Ciudad un Colegio de estudios generales o Universidad».

Se trata de una osada conjetura del autor, la que complica al alegar que dicho «colegio funcionó cumplidamente, y su primer catedrático (tal vez) que un virtuoso y sabio sacerdote, racionero de la Catedral, Domingo de Arcos, de quien sabemos el nombre y la ocupación por la defensa que de su persona, letras y virtud hicieron varios dominicos *con Fray Alonso Buralés a la cabeza...* y justamente, en este Colegio hemos de poner el primer esbozo hecho de la pri-

mera Universidad de la Ciudad de Santo Domingo, pues hasta su mismo local fue el que tuvo la misma Universidad».

Esta cita de Fray Cipriano de Utrera es significativa en extremo, pues nos señala que el Provincial de los dominicos en Santo Domingo y varios frailes salieron en defensa de Fray Domingo de Arcos para que no le quitaran una prebenda, en forma que no ofrece dudas de que ese primer colegio al que se refiere no fue el de Ramírez Fuenleal, sino la enseñanza de los dominicos en su Convento.

La defensa de Fray Domingo de Arcos está contenida en una carta sin fecha del Provincial Fray Alonso Burgalés, Fray Juan de Bustamante, Fray Agustín Campuzano, Prior, y Fray Ambrosio de Merino, dirigida al Obispo Fray Bartolomé de la Casas. (A. G. I. — 54 — 1 — 11.) «Aquí en esta ciudad y colegio y Universidad está un catedrático, racionero desta yglesia, que se llama Domingo de Arcos... Ha veynte años y mas questá leyendo en esta ciudad latinidad...» La fecha implícita en la carta de la cátedra de Domingo de Arcos, la década de 1550, demuestra que no pudo estar enseñando gramática en el Colegio fundado por el Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal en 26 de noviembre de 1530, y que ese no fue un Estudio General, sino más bien una escuela de gramática análoga a la que el Obispo Don Alonso Manso tenía en la Catedral de San Juan y que él había visitado en 1528. Pudo ser un error craso del Provincial Fray Alfonso Burgalés en calcular veinte años de cátedra para Fray Domingo de Arcos alrededor del 1560, aunque advirtió que se trataba sólo de un estimado al decir, «veynte años y más», pero se trataría en tal caso de un error de ocho y no de uno o dos años. Además, como se sabe que esa escuela de 1530 se encargó al bachiller secular Hernán Suarez, aunque de estado eclesiástico, no pudo haber enseñado en ella Fray Domingo de Arcos, dominico, «no habiendo tenido en esta ocupación sino a hijos de caciques, ya se ve que el alumnado fue muy corto»... En todo caso, quizá Arcos fue encargado de poner en marcha el Estudio General en el Convento de Santo Domingo, lo que es evidente que no se logró en 1532, pues tuvieron que volver a suplicar la autorización pontificia que lograron por la Bula del año 1538.

Como Fray Ambrosio de Merino fue enviado por el Rey junto a Fray Reginaldo de Salazar para dar cumplimiento a la Cédula del 23 de febrero de 1558, se desprende que esa carta del Provincial fue posterior a la fecha de la Bula en unos veinte años.

El autor calcula que la carta debe haber sido enviada del 1559 al 1562, y como reza que «ha veinte años y mas que está leyendo

en esta ciudad latinidad», estima que su cátedra existía ya en el año 1538 o antes, lo que comprueba lo correcto de la suplicación de los dominicos sometida al Papa Paulo III con anterioridad al 28 de octubre de 1538, fecha de la Bula «In Apostolatus Culminae», que con anterioridad había sido autorizado un Estudio General (1532) pero que había carecido del privilegio de conceder grados universitarios, «quod caret privilegiis et indultis Apostolicis sufficientibus ad promotionem concedi solitorum in Universitatibus Studiorum Generalium Regnorum Hispaniae... Et in qua studium apostolica auctoritate noviter erectum viget generale, pro directione dicti studii»...

La Universidad Santiago de la Paz, dotada por Hernando Gorjón fue inaugurada por dos frailes dominicos, Ambrosio Merino y Reginaldo de Salazar en 1559, quienes fueron los primeros maestros enviados por el Rey, y fue operada por dichos frailes a petición de «Baltazar García en nombre de vos la dicha Justicia y Regimiento para leer teología y sagrada escritura», lo que demuestra que el Colegio «Santiago de la Paz», dotado por Hernando Gorjón, y propiedad de la Ciudad de Santo Domingo, fue dirigido por los frailes dominicos desde sus comienzos. Quizá debido a que los Regidores eran personas dedicadas a otros menesteres personales, o porque reconocían carecer de conocimientos pedagógicos, el Cabildo Secular entregó la dirección docente del Estudio General a los frailes dominicos, según está comprobado por la carta del Provincial Alonso Burgalés al Obispo Bartolomé de Las Casas.

El Obispo Don Alonso de Fuenmayor y Leal había fallecido en 1554 y el cargo en sede vacante sólo vino a ocuparse en 1569 por el Obispo de Puerto Rico, Don Andrés de Carvajal, habiendo ocupado la gobernación provisional los Oidores Pedro Duque de Ribera, Alonso de Salas y Sancho Mariñas. Aparentemente, durante ese interinato sólo la Orden Dominica estaba en condiciones de dirigir el Estudio General.

En 1540 el Lcdo. Juan Calvo de Padilla declaró que «enseñaba a cuatro o cinco muchachos gramática y a leer, escribir y contar e iba a oír teología a Santo Domingo que es de frailes dominicos», lo que demuestra que la fundación del Estudio General autorizado por la Bula del año 1538 aún no se había materializado.

El autor alega que el Colegio Gorjón no tuvo «intervención alguna de los frailes dominicos en cuanto a su régimen y cátedras», aunque Baltasar García «en nombre de vos la dicha Justicia y Regimiento de la Ciudad de Santo Domingo», solicitó y obtuvo los dos

frailes dominicos Ambrosio de Merino y Reginaldo de Salazar, los que fueron nombrados como sus primeros maestros.

De acuerdo con lo apuntado en esta recensión del libro de Fray Cipriano de Utrera, «Polémica de Enriquillo», es evidente que eran los frailes dominicos los que enseñaban en el Estudio General. El 23 de noviembre de 1561, por Cédula Real se ordenó al Dean y Cabildo en sede vacante que asumiera la administración de ambas cátedras y «las sacara del poder del Cabildo Secular y las encargara a personas versadas que pudieran desempeñarlas de acuerdo con la catolicidad de la doctrina».

El Cabildo Secular no se consideraba competente para encargarse del Estudio General, pues como eran muchos los Regidores y muy variadas sus opiniones, no había nadie responsable de su administración y así lo comprendió la Corona en 1561, al pasar su administración al Clero.

La Bula de Paulo III «In Apostolatus Culminae» del 26 de octubre de 1538, concedida a petición de los frailes dominicos, expresa «y si en la misma ciudad (Santo Domingo) en la que hay un Estudio General... se constituyera para su gobierno en Universidad... la ciudad sería beneficiada». El Estudio General referido era el que había sido autorizado por el Breve «In Splendide Die» del Papa Clemente VII el 19 de enero de 1532 para la misma Orden Dominicana, que posiblemente Fray Domingo de Arcos intentó organizar, pero por confesión de los propios frailes de la Orden en su Supplicatoria, no lo logró.

Cuando Fray Domingo de Arcos fue acusado de «hablador y de herejías», el Provincial Alonso de Burgalés estuvo «presente para examinar la causa, porque hicieron juez de ella a un fraile cartujo que estaba huesped en esta casa»... Se refirió Burgalés a que en «esta Ciudad y Colegio y Universidad está un catedrático que se llama Domingo de Arcos», lo que implica que era catedrático en el Estudio General administrado por los frailes dominicos, y que el juez nombrado para ver el caso era «un fraile cartujo que estaba de huésped en ésta casa», o sea en el Convento de los frailes dominicos. De una misma carta del Provincial se infiere que para los frailes dominicos el Estudio y Universidad era uno solo, y que estaba ubicado en el Convento Dominicó.

Es obvio que Fray Cipriano de Utrera no conoció el Breve de Clemente VII del 9 de enero de 1532, pero sospechó con mucha agudeza que tenía que existir un Breve o Bula anterior a la de Paulo III del 28 de octubre de 1508, «pues el texto ya enuncia la

suplicación hecha por parte de los dominicos» con anterioridad, «en 1537 y aun en 1536... estaba en custodia de aquel por quien los dominicos dieron la cara; el Obispo», Don Alonso Fernández de Fuenmayor.

Como el autor no tenía conocimiento de dicho Breve conjeturó que ese Estudio General había sido la escuela de gramática del Obispo Ramírez de Fuenleal fundada «para enseñar a los hijos de los naturales», por lo que es evidente que no tenía carácter de Estudio General, aunque sospechó que había existido un Breve o una Bula anterior a la del año 1538, «In Apostolatus Culminae». Utrera creyó que el Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal había solicitado una Bula en 1530, la «que estuviese consignada en documento de posesión»... y «aquella Bula o Breve en poder el ayuntamiento de Santo Domingo, aquel velo se rasgó magníficamente». En otras palabras, Fray Cipriano se convenció que existía un Breve otorgado con fecha anterior a la Bula «In Apostolatus Culminae» del año 1538 que había autorizado el Colegio de Ramírez Fuenleal, y como éste había sido autorizado por la Cédula Real de 1529, el Breve le había sido entregado al Cabildo. Sospechó que el Obispo Fuenmayor se había valido de la influencia de su cargo para tener bajo su custodia dicha Bula o Breve en alianza con los frailes dominicos.

El autor llega a la conclusión que no existió en Santo Domingo una Universidad de Estudios Generales en todo el siglo xvi «por descuido de los mismos dominicos... pues «pocos eran los frailes de reposo en la Isla... que se declaró ser 'Provincia Desolada' lo mismo en el número de sus componentes que en el de su discipulado, contando nosotros en este orden su se-dicente Universidad, de la que nunca tuvieron conocimiento limpio y claro en cuanto a origen, establecimiento, organización y estatutos, éstos últimos nunca hechos hasta el siglo xviii. No se significa aquí que en tanto tiempo, según las ocurrencias, en el convento dominico... hubiese oyentes seglares, clérigos principalmente, para aprender filosofía y teología, *no habiendo institución pública* debidamente organizada, y es seguro que tal institución lo es realmente cuando hay oyentes, aunque sobraran preceptores, como sabemos también que preceptores escasearon en dichos conventos... Dos instituciones públicas fueron creadas casi simultáneamente; una para clérigos, otra para seglares»... (Pág. 426).

«Milita en estos religiosos (dominicos), documentalmente, haber intentado muy desde el principio, traer jóvenes de España para que vistieran el hábito de la Orden en esta Isla, pero el deducir de esto que tuvieron enseñanza abierta al público, y que indistintamente reci-

bieron *seglares* sin presunción de que se aficionaran al hábito y la vistiesen, es tan aventurado como falto de fundamento».

El fundamento que rechazó Fray Cipriano de Utrera como inexistente con tanta vehemencia, está claramente contenido en el Breve «In Splendide Die», el que autorizó a los *conventos* dominicos de Santo Domingo en La Española y de Santo Tomás de Aquino en San Juan de Puerto Rico», a sostener «Universidades de Estudios Generales» para religiosos y *seglares*, pudiendo las mismas *conferir grados* a los estudiantes laicos en todas las facultades». («Historia de Santo Domingo» — Gustavo Adolfo Mejía — Vol. V — págs. 95-97).

Es lamentable que habiendo erigido todo un andamiaje sobre arena movediza, al fallar la base, este se derrumba, pues Fray Cipriano de Utrera instuyó la realidad, pero a falta del documento inicial básico del año 1532, tuvo que suplirla con conjeturas muy lógicas, pero erradas, y por lo tanto cayó en lo mismo que criticó a su contradictor, el Lcdo. Alcides García Lluberes, citando de él «la deleznable consistencia que tiene el equilibrio de una pluma en el aire».

En este caso no se trata de una historia con licencia poética, como las «Elegías de Varones Ilustres de Indias» por el poeta-soldado Juan de Castellanos, Beneficiado de Tunja, cuyo relato histórico estaba en octavas, verso que de ocasión puede que resulte un tanto forzado para poder seguir el ritmo y el metro en perjuicio del relato, aunque sabemos que escribió primero su historia en prosa con el fin de poder tener y seguir una guía correcta y adecuada al versificarla. Se trata de la historia de las Universidades de La Española, realizada por uno de los más competentes investigadores que hemos tenido el placer y el honor de conocer, quien se distinguía por su honradez y veracidad acrisolada.

Como implica el Dr. Emilio Rodríguez Demorizi, quizá «la enorme fuerza polémica de sus escritos, en los que nada perdona, ni las intrusas y nimias faltas de ortografía o de sintáxis... implacable, recio... desequilibró su método, la sagacidad, la forma de interpretar los documentos». Podría implicarse de Fray Cipriano de Utrera lo mismo que él apreció de otros historiadores a quienes criticó, como a Antonio del Monte Tejada, José Gabriel García, Bartolomé de las Casas y Gonzalo Fernández de Oviedo, señalando sus equivocaciones, pero con un noble reconocimiento de sus aciertos. Nadie es infalible y es de humanos errar, pero estamos de acuerdo con el prefacista, que «es mucho lo que se aprende en este libro». Fue muy cuidadoso en citar sus fuentes Fray Cipriano, distinto a otros historiadores que cometen el error de omitirlas, algunos expresamente, alegando que

más tarde las dirán cuando publiquen el documento anunciado o citado muy brevemente para demostrar que lo conocen, pero lo esconden como avaros sin dar su sigla.

Cada persona es un mundo, y el límite de su lenguaje personal marca el límite del mundo de esa persona, así Fray Cipriano, quien criticó acerbamente a Las Casas, escribió en una forma caústica muy similar.

Si el historiador pone su fe en el logro de la verdad debe acudir a las fuentes incontaminadas con fantasías vulgares, poéticas o patrióticas, coloreadas por el excesivo amor patrio para realzar las glorias tradicionales. No existe historia de país alguno que no esté repleta de hechos tradicionales alterados por la ilusión, acrecentada y sostenida por el amor propio de lo heredado. Sin embargo, la Herencia no es sinónima del Destino pues podemos hacer algo para influir en su cambio y dirección, por lo que no debemos estar ciegos ante nuestros propios defectos. Patriotismo puede ser la crítica del país de nuestros padres en caso necesario con el fin de poder mejorarlo y construir uno mejor para nuestros hijos. Pero para lograr esa meta hay que conocer como fue ese pasado y enterarnos de los defectos que tuvo, de lo que no fuimos, pero que debemos o quisiéramos ser.

La línea de menor resistencia consiste en aceptar los datos ya trillados, considerando que los contemporáneos o los más cercanos a la fecha de los hechos pudieron captarlos a perfección.

Con la visión perfecta del retrospecto, y a la luz de los documentos pueden corregirse muchos errores, como es el caso de Fray Ramón Pane, o Ramón Ponce, el cual era su verdadero nombre, según Don Gustavo Adolfo Mejía («Historia de Santo Domingo» — Vol. I — pág. 34). De acuerdo con una opinión muy prejuiciada e injusta del Padre Las Casas, Fray Ramón contribuyó «a sembrar con su ignorancia la confusión de todo». («Historia de Indias» — Vol. I).

Esta confusión del apellido Pane con Ponce nos recuerda que en el documento (A.G.I. — Patronato — Estante 1 — Cajón 1 — Legajo 1 — Colección CDII — Tomo XXXIV — pág. 516) «Ynstrucción Testymoniada que dio el Capitán Diego Velázquez a los Capitanes Hernán Cortés e Xoan de Grixalba, para que fuesen a descubrir e poblar las yslas de Sant Xoan de Ulua, Pannes e Yucatán», fechada el 13 de octubre de 1519, en el índice de documentos el nombre de Pannes aparece como Ponce.

En realidad, sin Fray Ramón Pane o Ponce no se hubiera podido reconstruir la mayor parte de lo que sabemos del lenguaje indoanti-

llano, y el conocimiento de muchísimos hechos se hubiera perdido para siempre, tal como en el caso de Fray Diego de Landa en México, y en cierto sentido, en el del Padre José María Nazario y Cancel de Puerto Rico. Cometieron errores excusables, pero salvaron de la destrucción miles de datos de suma importancia relacionados con las culturas indígenas de América.

Es posible que la escasa importancia que se le dio a la autorización del Papa Clemente VII del 9 de enero de 1532 se debiera a que se trataba de un Breve, documento apostólico de un rango menor que el de la Bula. El Buleto, llamado *Breviata Bullata*, era concedido por el Papa o por su delegado o «laterano», y despachado sin el requisito de las cláusulas más extensas ni la complicada tramitación que exigen las Bulas pero con idéntico propósito.

Había diferencias en la práctica en relación con los centros docentes desde el tiempo de las Siete Partidas y del Ordenamiento de Alcalá, según fueron definidas. «Estudio es ayuntamiento de Maestros, o de escolares, que es fecho en algún lugar, con voluntad e entendimiento de aprender labores i son dos maneras del. La una es que dice Estudio General, en que hay Maestros de las Artes así como de Gramática, e de la Lógica, e de Retórica, e de Aritmética e de Geometría, e de Astrología; e otras en que hay Maestros de Decretos, o de Señores de Leyes. E este estudio debe ser establecido por mandato del Papa, o del Emperador o del Rey. La segunda manera, es, en que dizen Estudio particular, que quiere dezir, como quando algún Maestro muestra en alguna Villa aparentemente a pocos escolares. E a tal como este pueden mandar fazer, *Prelado*, o *Consejo* de algún lugar».

Según esta definición, la escuela o Colegio del Obispo Sebastián Ramírez de Fuenleal en 1530 fue un Estudio Particular, tal como la escuela de gramática del Obispo Alonso Manso en la Catedral de Puerto Rico, el que Ramírez de Fuenleal había visto allí al ser consagrado en San Juan, y que seguramente adoptó con la única autorización del *Prelado o Consejo* de la Ciudad de Puerto Rico como estaba estatuido, sin necesidad del trámite de la Súplica al Pontífice. Por tal motivo es que la escuela de Ramírez de Fuenleal fue autorizada por la Reina y no por el Papa Clemente VII, quien reinaba en esa época y otorgó la autorización para las Universidades de Estudios Generales de Santo Domingo y Santo Tomás de Aquino de San Juan de Puerto Rico.

RESUMEN

La interminable polémica en cuanto a la primacía cronológica de la fundación del primer centro docente de estudios avanzados en América se limitó durante siglos a los fundados en Santo Domingo, México y Lima.

El Breve «In Splendide Die» del Papa Clemente VII fechado el 9 de enero del año 1532 autorizó el establecimiento en San Juan de Puerto Rico de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino, que fue parte integrante del primer Noviciado autorizado en América para la Provincia de la Orden Dominicana «Santa Cruz de las Indias», la que comprendía todo el territorio poblado hasta entonces en el Nuevo Mundo desde Honduras hasta el río Amazonas.

Como el origen del sistema de instrucción pública y privada de Puerto Rico puede trazarse a ese centro docente, es importante analizar la historia de su desarrollo y de sus resultados, pues de ese centro de estudios surgió el ávido deseo que ha existido siempre entre los puertorriqueños para obtener la mejor educación posible.

De acuerdo con la evidencia presentada, Puerto Rico fue honrado con la sede de la primera universidad autorizada y en funciones en América, la cuna de la cultura del hemisferio americano, en una época cuando la educación no se consideraba una obligación del gobierno, sino que se dejaba a la libre voluntad filantrópica de la iglesia, siguiendo el sistema medieval que prevalecía en la Península.

La polémica sobre el cacique Guarocuya o Enriquillo ha permitido a Fray Cipriano de Utrera a despejar algunas dudas sobre la vida de ese famoso jefe indígena, aunque sus puntos de vista españolizantes oscurecen en parte su lógica investigativa, la que en general es muy objetiva.

INDICE GENERAL DEL VOL. V

BOLETIN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA
DE LA HISTORIA

INDICE GENERAL DEL VOL. V

VOL. V 1.º DE ENERO DE 1977 NUM. 17

Nota Editorial	9
Recuerdos de la Universidad Interamericana — Aurelio Tió — Clase del Año 1924	11
Inter-American University: The Past Remembered	47
The First University in the Americas	75
Día de la Hispanidad	79
Puerto Rico: Site of the Primordial University of the Americas .	83
La Comunidad Hispánica	89
Panorama Histórico — La Cuenca del Caribe	93
Develación de un Oleo del Almirante Cristóbal Colón en el Ate- neo Puertorriqueño	111
El Enigma del Descubrimiento de Puerto Rico	119
Coamo Cumple Cuatro Siglos — Ramón Rivera Bermúdez . . .	127
Historia del Servicio de Correos en Puerto Rico — Ramón Rivera Bermúdez	131
Ligeras observaciones sobre la Raza Autóctona de Puerto Rico .	141
Entrevista Radial en la Voz de América	149
Notas sobre Paleografía Inglesa — Catalina Palerm	153
Reseña Biográfica de Enrique T. Blanco Géigel — Enrique T. Blan- co Lázaro	157
Feria del Libro en San Germán	179

BOLETÍN DE LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA HISTORIA

Historia y Leyenda del Descubrimiento de las Antillas — Manuel Pareja Flamán	186
--	-----

Biografías Mínimas:

El Padre José María Nazario y Cancel	189
El Dr. José Enrique Dumont Duquesne	193
Dr. Félix Tió Malaret	197

Recensiones de Libros:

Actitudes ante los Caribes	205
Materiales Líticos del Museo de América — Casa Museo de Colón	207
Diccionario Histórico Bibliográfico Comentado de Puerto Rico — Enrique T. Blanco Lázaro	209
Los Colonizadores del Nuevo Mundo, Tomás y Jácome de Castellón	213

VOL. V 1.º DE JULIO DE 1977 NUM. 18

Notas Editoriales	9
Fray Iñigo Abbad y Lasierra	13
«Viaje a la América» — Fray Iñigo Abbad y Lasierra	19
Texto del Manuscrito «Viaje a la América» de Fray Iñigo Abbad y Lasierra, en facsímil	23
Extractos de una Recensión de «La Aguada de Colón en Puerto Rico del Capitán Roberto Barreiro Meiro relacionada con «Viaje a la América»	207

Recensiones de Libros:

«La Aguada de Colón en Puerto Rico» — «Sobre Ponce de León, Puerto Rico y México» — Capitán Roberto Barreiro Meiro	241
--	-----

ÍNDICE GENERAL

«El Dr. Diego Alvarez Chanca y su obra médica» Doctor Juan Antonio Paniagua	255
---	-----

VOL. V 1.º DE ENERO DE 1978 NUM. 19

Nota Editorial	9
La luz en las tinieblas	13
¿Se confabuló Colón con sus compañeros?	35
Incidentes oscuros sobre los viajes de Cristóbal Colón	41
Consideraciones Generales	247

VOL. V 1.º DE JULIO DE 1978 NUM. 20

Nota Editorial	9
El Poblamiento de la Villa de San Germán	11
Primer Régimen Autonómico en América	25
Catálogo de Gobernadores de Puerto Rico	69
Primera Cátedra de Gramática en América	91
El Milenario de la Lengua Castellana	105
Primacía Cronológica de la Universidad de Estudios Generales Santo Tomás de Aquino de San Juan Bautista de Puerto Rico	121
La Polémica de Enriquillo y otros escritos de Fray Cipriano de Utrera	145